

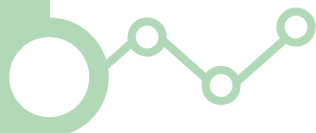
Escuela Agrícola Cristo Obrero



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RICE 2026

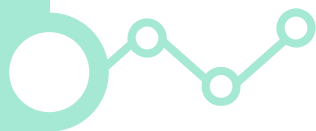
01



Introducción

Contexto (05)
Funcionamiento (06)
Organigrama (07)
Equipo de Convivencia Escolar (08)

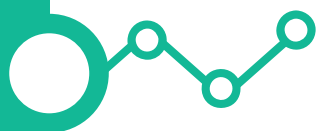
02



Marco Legal

Normativa Vigente (09)
Marco Conceptual (10-12)

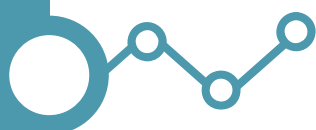
03



Fundamentación

Nuestra Misión (13)
Nuestra Visión (14)
Sellos Institucionales (14)

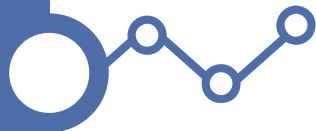
04



Principios

Nuestros principios (15)

05



Regulaciones RICE

Regulación N°1 (16-27)
Regulación N°2 (28-29)
Regulación N°3 (30-31)
Regulación N°4 (31)
Regulación N°5 (32-33)
Regulación N°6 (34-37)
Regulación N°7 (38-61)
Regulación N°8 (62-76)
Regulación N°9 (77-104)
Regulación N°10 (105-145)
Regulación N°11 (146-148)

Anexos

N°1 Reglamento de Evaluación
N°2 Protocolo de Respuesta DEC
N°3 Plan de Contención Socioemocional
N°4 Circular N°812
N°5 Procedimiento Ley Aula Segura
N°6 Protocolo Ley Karin

E
C
I
D
N
I

01



DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- I. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa (16)
- II. Deberes y Derechos de los Estudiantes EACO (16-21)
- III. Deberes y Derechos de Madres, Padres y Apoderados (22-27)

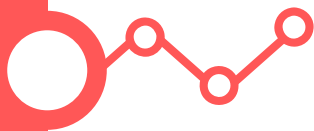
02



DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL

- I. Modelo Organizacional (29)
- II. Funcionamiento General (29)

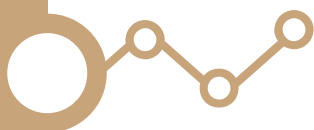
03



DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Página 31

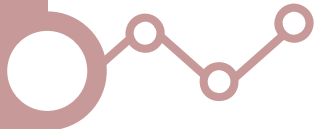
04



DE LOS PAGOS Y BECAS

Página 31

05



DEL UNIFORME ESCOLAR

- I. Uniforme: Vestimenta Oficial (35)
- II. Vestimenta de Representación (36)
- III. Vestimenta de Educación Física (36)
- IV. Vestimenta de Actividades Prácticas (37)

06



DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

- I. Plan Integral de Seguridad Escolar (39-45)
- II. Situaciones de Vulneración de Derechos (46)
- III. Hechos de Connotación Sexual (47-52)
- IV. Situaciones de Drogas y Alcohol (53-58)
- V. Accidentes Escolares (59)
- VI. Plan de Funcionamiento y Organización Escolar (60-61)

REGULACIONES

07

DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y LA PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

- I. Gestión Técnico-Pedagógica (63-66)
- II. Evaluación y Promoción (66)
- III. Salidas Pedagógicas y Giras de Estudios (67-70)
- IV. Apoyo a Padres, Madres y/o Embarazadas (71-76)

08

DE LAS NORMAS, FALTAS, MEDIDAS Y LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS FORMATIVOS DE LA ESCUELA

- I. El Debido Proceso en la Escuela (78-80)
- II. Medidas Disciplinarias (81-91)
- III. Tipificación de Faltas y Sanciones (92-97)
- IV. Regulación del Uso de Teléfonos Celulares (98-101)
- V. Conductas Destacadas (102-104)

09

DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- I. Plan de Gestión de Convivencia Escolar (106-119)
- II. Decálogo del Estudiante EACO (120)
- III. Consejo Escolar (121)
- IV. Medidas y Procedimientos (122-125)
- V. Situaciones de Maltrato, Acoso o Violencia Escolar (126-130)
- VI. Conductas Suicidas o Autolesivas (131-138)
- VII. Derechos de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (139-141)
- VIII. Desregulación Emocional y Conductual en Estudiantes (142-144)
- IX. Sobre la Participación y Asociación de la Comunidad EACO (145)

10

DE LA VIGENCIA, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Páginas 147-148

REGULACIONES

0.1 INTRODUCCIÓN

La Escuela Agrícola Cristo Obrero (EACO), es un establecimiento ubicado en la comuna de Graneros, dependiente directamente del Obispado de Rancagua, quien nombró a la Fundación Educacional Cristo Obrero como sostenedora, por lo tanto, nuestro sello principal es ser un establecimiento educacional confesional católico que invita a vivir y crecer con alegría, proponiendo el desafío de construir un presente y destino con perseverancia para hacer de la escuela un hogar donde puedas luchar con fe y libre discriminaciones en la edificación de cada proyecto de vida.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) 2026, plantea metas a corto y largo plazo; lo que exige el esfuerzo, compromiso y participación de todas y todos quienes formamos parte de la comunidad EACO. Las normas de convivencia interna emanan de nuestro PEI y forman parte integral del marco valórico, pedagógico y académico en el cual se forman nuestros estudiantes.

Por otra parte, la convivencia escolar se constituye como *“una red de relaciones sociales, que se desarrollan en un tiempo-espacio determinado (escuela-liceo), que tiene un sentido y/o propósito (educación y formación de los sujetos) y que convoca a los distintos actores que participan en ella (docentes, estudiantes, directivos y apoderados) a ser capaces de cooperar, es decir, operar en conjunto y acompañarse en la construcción de relaciones y vínculos entre sus miembros”*; por tanto, podríamos decir que el presente RICE es la “carta de navegación” de toda la comunidad educativa para promover un clima escolar en armonía y mutuo entendimiento.

El presente documento permite conocer cuáles son los deberes, derechos, normas de comportamiento social e individual, las formas de participación, estímulos, sanciones y procedimientos de reparación de las faltas que rigen nuestro establecimiento y que permiten que todos sus integrantes, especialmente las y los estudiantes, alcancen un desarrollo pleno de su personalidad en beneficio propio de la institución, de la familia y de la sociedad .

1.1 FUNCIONAMIENTO

FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL :

Antecedentes Generales del Establecimiento

• Nombre del Establecimiento	: Escuela Agrícola Cristo Obrero
• Fecha de Fundación	: 15 de Marzo de 1954
• RUT	: 70.556.701-8
• Tipo de Establecimiento	: Técnico Profesional, Particular Subvencionado.
• Rol Base de Datos	: 2219-5
• Tipo de enseñanza	: Media Técnico Profesional Agropecuaria
• Decreto Cooperador	: N°18.783, 17 de diciembre de 1962. MINEDUC.
• Amplia Decreto N°18.783	: Resolución Exenta N° 2161 de 25 de noviembre de 2003.
• Especialidad que imparte	: Agropecuaria
• Título que otorga	: Técnico Agropecuario con mención en Agricultura.
• Dirección	: Santa Elena # 313 comuna de Graneros
• Teléfono	: 443542538
• Correo Electrónico	: info@eaco.cl
• Página Web	: www.eaco.cl
• Dependencia	: Particular Subvencionada Gratuito.
• Tipo de Jornada	: Jornada Escolar Completa (JEC)
• Horario de clases	: De lunes a jueves desde las 08:30 a 16:45 hrs. Los días viernes desde las 08:30 a 13:30 hrs.
• Horario de almuerzo	: De 13:30 a 14:15 hrs.

1.2 ORGANIGRAMA

Cuadro Organizacional EACO



1.3 EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



0.2 MARCO LEGAL

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2026, ha sido elaborado teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral, personal y social de las y los estudiantes y del resto de la comunidad escolar, por lo que se establece sobre la base de los principios del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente, de la cual se destacan las siguientes normas:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño (Organización de Naciones Unidas (ONU), 1990)
- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación N° 20.370.
- Estatuto de los Profesionales de la Educación Ley N°19.070.
- Decreto N° 313/73 Sobre Seguro Escolar.
- Ley del Seguro Escolar N° 16.744.
- Resolución Exenta N° 51 04/01/2001 Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Ley N° 16.744/68 Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Decreto N° 524 y reformulación/2006 Centros de Alumnos y Alumnas(CCAA).
- Decreto N° 565/90 Reglamento General Centro de Padres y Apoderados.
- D.F.L.N° 2 de 1998 Sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales (ART. 6o letra d)
- Ley N° 19.979 de 2004, que modifica la ley de Jornada Escolar Completa.
- La Ley N° 20.084 Responsabilidad Penal Juvenil.
- Política de Participación de Padres y Apoderados en el Sistema Educativo. (MINEDUC, 2000).
- Derecho a la Educación y Convivencia Escolar (MINEDUC, 2001).
- Criterios para actualizar Reglamento Interno del Establecimiento Educacional. (MINEDUC, 2012).
- Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC, 2001). • Política Nacional de Convivencia Escolar (MINEDUC, 2011).
- Ley N° 19532 / 97 Art. 2 letra d. Sobre Jornada Escolar Completa Diurna.
- Ley N° 19.688/2000, Derecho de Estudiantes Embarazadas.
- Ley N° 20.000 Ley de Drogas que sanciona en tráfico ilícito de drogas.
- Ley N° 20.536 Sobre violencia escolar.
- Ley N° 20.609 Antidiscriminación.
- Decreto N° 215 Sobre el Reglamento del uso de uniforme (MINEDUC,2009)
- Ley N° 19.617 Delitos Sexuales.
- Circulares e Instructivos emanados de la Superintendencia de Educación Escolar.
- Ley de Inclusión.
- Ley de No Discriminación.
- Ley 21.545, sobre los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista

2.2 MARCO CONCEPTUAL

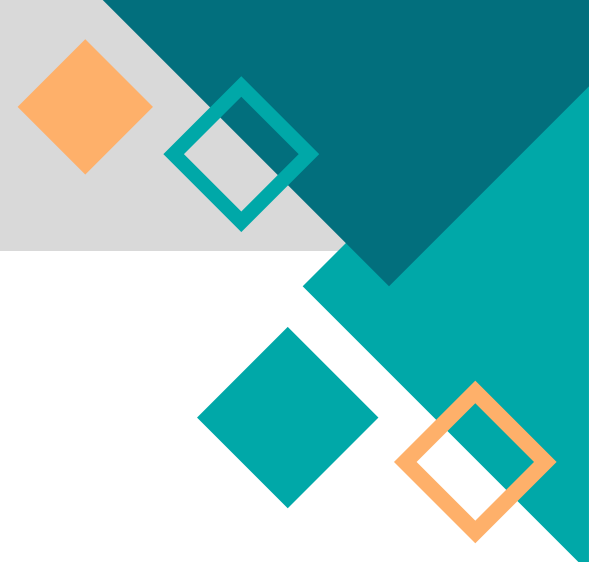
A. Buena Convivencia Escolar: “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”. Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011).

B. Buen Trato: “Buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas”. Política de buen trato hacia niños y niñas. JUNJI (2009).

C. Acoso Escolar: “Se entenderá como acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, que es realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.(Ley 20.536, Artículo 16B, Mineduc, 2011).

D. Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE): Conjunto de normas que establecen de manera clara y precisa los derechos y deberes de las personas, para una determinada sociedad o comunidad, aplicando sanciones o reconocimientos positivos.

E. Convivencia Escolar: Concepto amplio que va más allá de las meras relaciones entre las personas, sino que” incluye las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores de la comunidad educativa”. (Mineduc, 2011).



F. Buena Convivencia Escolar: “Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. (Ley de Violencia Escolar, 2011).

G. Apoderado: Persona mayor de edad, que representa ante el Establecimiento a uno o más alumnos(as), en toda su calidad natural o jurídica, de acuerdo a las normas del presente manual.

H. Apoderado Suplente: Persona mayor de edad, que secunda al Apoderado, en caso de ausencia de éste y lo reemplaza en caso de pérdida momentánea o definitiva de su calidad de apoderado.

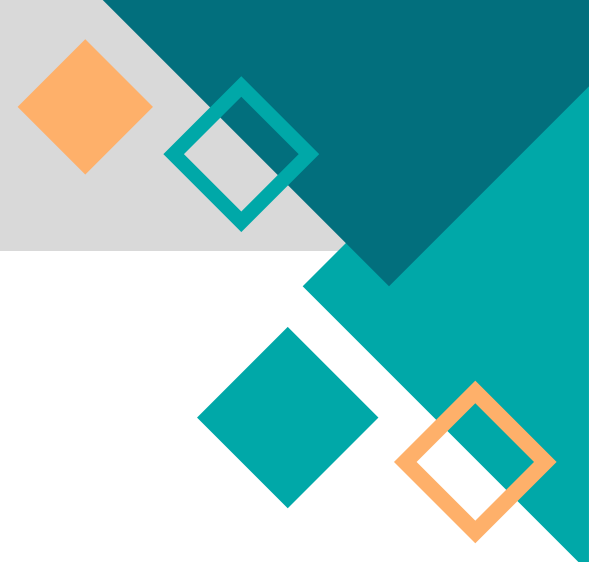
I. Pupilo: Estudiante representado por el Apoderado y/o Apoderado suplente.

J. Comunidad Escolar: Todos los integrantes que de algún modo interaccionan directamente con el Establecimiento.

K. Encargado de Convivencia Escolar: Responsable de ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

L. Equipo Psicosocial: Su misión es potenciar los recursos del establecimiento educacional, para que esta cumpla con sus objetivos educativos y formativos. Desde una perspectiva psicológica y social, tanto a estudiantes, como también a la comunidad educativa, y al grupo familiar de estudiantes, en el desarrollo de habilidades y competencias emocionales, afectivas, educacionales y sociales. Estará compuesto por una trabajadora social y una psicóloga.

M. Consejo General de Profesores: Está integrado por todos los profesores jefes y de asignaturas, además de los miembros del Equipo de Gestión. Es liderado por el Equipo de Gestión. En él se tratan temas académicos, pedagógicos, administrativos y disciplinarios.



N. Profesor Jefe: Es el profesor o profesora líder y responsable de un curso específico, encargado de coordinar las labores al interior del curso. Además es el encargado de liderar las reuniones de apoderados.

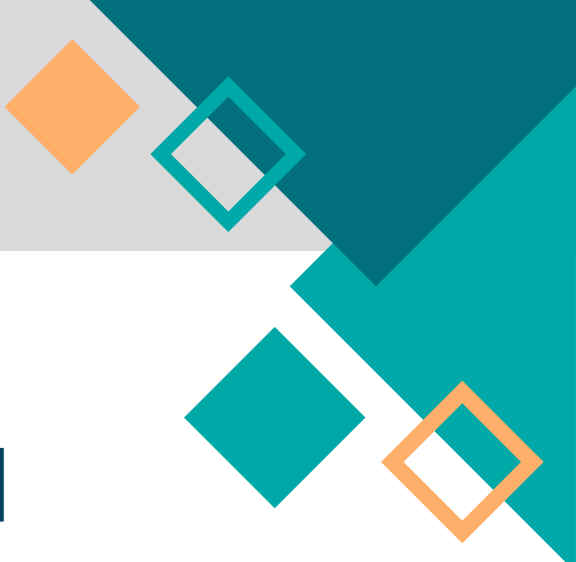
O. Profesores de Asignatura: Son todos aquellos profesores que realizan clases en alguna asignatura específica.

P. Consejo Escolar: Es de carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el sostenedor decida darle carácter resolutivo. Está compuesto por la Directora, Representante del DAEM de Puchuncaví, un Docente, un Asistente de la Educación, Presidente del Centro de Padres y Presidente del Centro de Alumnos.

Q. Comité Paritario: Es el organismo técnico de participación entre empresas y trabajadores, para detectar y evaluar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales. Se relaciona con la seguridad e higiene en la Escuela. Es integrado por representantes de los funcionarios.

R. Disciplina: La disciplina, tiene directa relación con la libertad personal, y se refiere a una forma organizada y metódica de hacer las cosas y de enfrentar las situaciones de la vida. La formación en disciplina es un proceso en el que llevamos a los estudiantes progresivamente a compartir objetivos, a comprender que son parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas.

S. Sanción O Medida: Se denomina a la medida que establece el Reglamento Interno de Convivencia Escolar para quien lo transgreda o incumpla, es decir, es la consecuencia que tiene una conducta que constituya una infracción para la normas de disciplina y sana convivencia escolar.



0.3 FUNDAMENTACIÓN

El propósito del RICE EACO 2026, es establecer las reglas que rigen la convivencia armónica dentro de nuestra comunidad, a partir de una filosofía institucional confesional católica, declaradas en el marco doctrinal y en la estructura organizativa existente.

3.1 NUESTRA MISIÓN

La Escuela Agrícola Cristo Obrero es una comunidad educativa que colabora con la misión de la Iglesia católica diocesana, para educar a los jóvenes en la fe y lograr que sean capaces de identificar y asumir sus derechos y responsabilidades.

Contando con una organización operativa y articulada, entrega una educación de calidad y formación integral, con altas expectativas en lo humano y profesional.

Así mismo, a través del área agropecuaria la Escuela contribuye al bien común, desarrollando en los estudiantes capacidades al servicio de una sociedad más equitativa y justa, promoviendo el respeto por la familia y la dignidad de cada persona, y valorando la honestidad, solidaridad y fraternidad entre todos sus miembros.

3.2 NUESTRA VISIÓN

Acogemos el llamado de nuestro pastor y de la iglesia para formar discípulos misioneros de Jesucristo para que nuestros pueblos en el tengan vida. Deseamos construir una respuesta concreta y efectiva a este llamado a un encuentro con Jesucristo, colocándolo al centro de nuestras vidas, acompañados por María su madre.

Esta respuesta se traducirá en entregar a los jóvenes espacios de formación de calidad para el desarrollo integral de los alumnos en el ámbito humano, intelectual, espiritual, ético y con una especialización de excelencia como técnico profesional agropecuario. Estos jóvenes técnico profesionales del área agropecuaria deseamos formarlos en un clima de solidaridad dialogo y respeto, con amor a su trabajo y rigor en su desempeño capacitados por las destrezas, habilidades, hábitos y experiencias necesarias para enfrentar el mundo laboral con una mentalidad abierta al cambio y al progreso y con un compromiso cristiano que les permita relacionarse en forma armónica con su entorno y de respeto por la naturaleza.

3.3 SELLOS INSTITUCIONALES



Sello Fraterno

(Formación Cristiana)



Sello Protagonista

(Educación de Calidad)



Sello Constructor

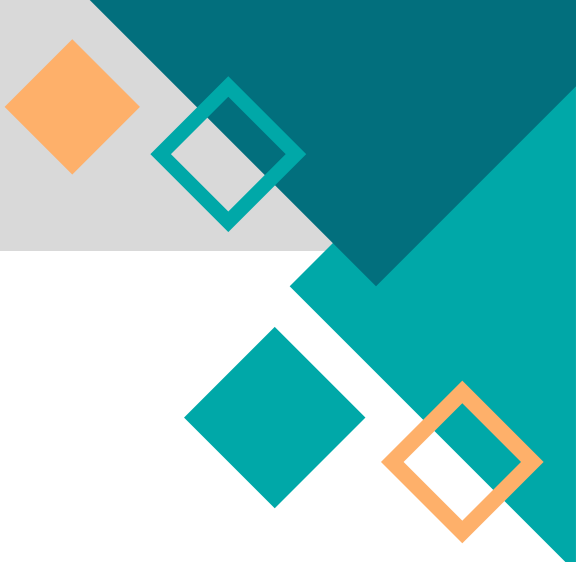
(Formación TP
Agropecuaria))

0.4 PRINCIPIOS

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, en conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento. Para todos los efectos legales la comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres, cuidadores, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.

El presente Reglamento, en conformidad a las indicaciones dadas por la Superintendencia de Educación, suscribe y resguarda los siguientes principios:

- **Interés superior del estudiante:** Siempre debe evaluarse y tenerse en cuenta al sopesar distintos intereses para tomar una decisión sobre una cuestión debatida o al interpretarse una norma.
- **Principio de no discriminación arbitraria:** No se pueden incluir condiciones o normas que afecten la dignidad de la persona, ni que sean contrarios a los derechos humanos garantizados por la Constitución y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en especial aquellos que versen sobre los derechos de los niños.
- **Dignidad del Ser Humano:** Todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos.
- **Principio de justo y racional proceso:** Garantizar en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento.
- **Gradualidad de la aplicación de medidas disciplinarias:** Debiendo agotarse previamente las medidas de caracteres pedagógicos formativos o apoyos psicosociales antes de aplicar una sanción de carácter punitiva. Se debe priorizar siempre el carácter formativo de nuestro Establecimiento educacional.
- **Principio de libre asociación:** El derecho de asociarse sin permiso previo, permitiendo a los padres, madres y apoderados asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.



0.5 REGULACIONES

REGULACIÓN N° 1

REGULACIÓN N° 1

I. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los miembros de la comunidad están sujetos al respeto irrestricto de los deberes y derechos que se establecen en el presente reglamento. El ejercicio de sus derechos, por parte de las y los estudiantes, implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, así como también el respeto de los deberes que tiene como persona, estudiante y ciudadano.

II. DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EACO

Sobre los Deberes: El estudio es el deber básico de los estudiantes, que se concreta a su vez en los siguientes aspectos:

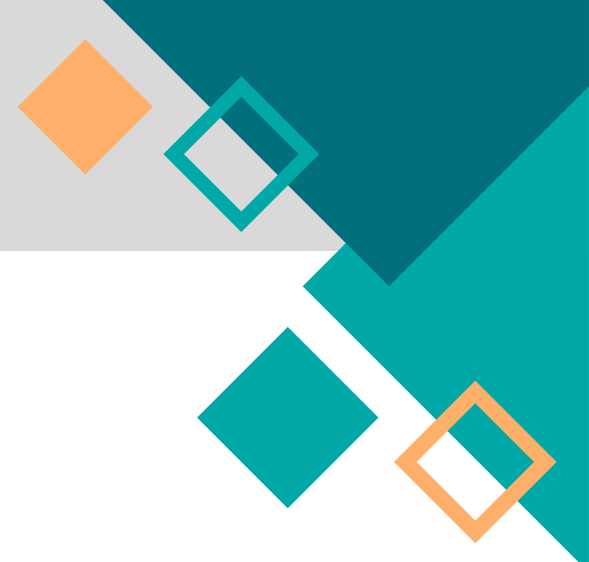
1- Llegar y asistir a clases con puntualidad: La puntualidad es un hábito que los estudiantes necesitan desarrollar para tener éxito en el mundo del trabajo, por lo tanto, se implementa la sistematización de atrasos mediante una credencial con código personal. Los estudiantes que ingresan a la sala de clases después del comienzo de las actividades están interfiriendo con el derecho de otros de poder aprender y estudiar en un ambiente sano y sin interrupciones innecesarias.

2-Respetar la libertad de conciencia y convicciones religiosas y morales de todos los miembros de la comunidad educativa.

3-Respetar y cumplir el Proyecto Educativo de la Escuela., haciendo uso correcto del uniforme correspondiente para cada ocasión (clases normales, clases en quinta o parcela, clases de educación física, ceremonias y actos).

4-Cuidar, respetar y utilizar correctamente los bienes muebles e instalaciones del centro, así como las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

5-Participar activamente en la vida y funcionamiento de la Escuela.



6-Facilitar la comunicación entre sus padres, cuidadores y/o representantes legales (apoderado académico) y la Escuela.

7- Esperar al profesor dentro de la sala de clases al inicio de la jornada y en cada cambio de hora de clases.

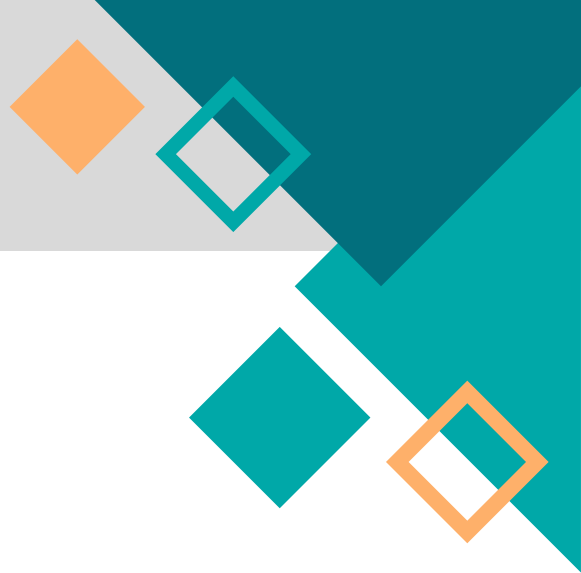
8- Tener buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa dándoles un trato amable, cordial y respetuoso, aceptar correcciones y escuchar sugerencias.

9- Presentar en la recepción de la Escuela, la excusa escrita firmada por el padre o apoderado cuando hubiere faltado un día a clases u otras actividades planeadas por la Escuela. Presentarse con el apoderado para justificar ausencias de más de un día y, en caso de enfermedad, traer el certificado médico otorgado por la autoridad competente que acredite su reposo.

10- El estudiante que requiera retirarse antes del término de la jornada escolar deberá solicitar autorización en Convivencia Escolar e informar al docente a cargo. Esta salida deberá ser autorizada por el apoderado, quien deberá retirar personalmente al estudiante o presentarse previamente en el establecimiento para firmar la autorización correspondiente y asumir la responsabilidad de la salida.

11- Las relaciones de pareja o pololeo deben manifestarse en un marco de mutuo respeto, respetando las normas del presente reglamento.

12- Comprometerse a respetar y cumplir las normas del presente reglamento desde el momento en que firma o renueva su matrícula.



Sobre los Derechos: Todas y todos los estudiantes de la Escuela Agrícola Cristo Obrero, tienen derecho a:

1- Que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad. Los criterios generales de evaluación de los aprendizajes y de la promoción de los estudiantes deben ser públicos y de conocimiento de toda la comunidad con el fin de garantizar el derecho a la evaluación objetiva y lograr una eficacia del proceso de aprendizaje de cada estudiante.

2-Todas y todos los miembros de la comunidad EACO conocerán el reglamento de evaluación y promoción disponible en la página web de la Escuela (www.eaco.cl).

3-Recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.

4-Recibir una formación que asegure su pleno desarrollo, tanto físico como intelectual, profesional y ético.

5-Que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

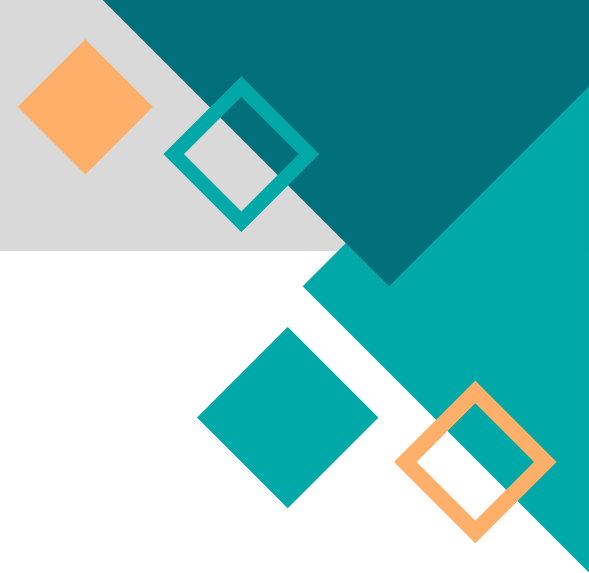
6-Que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales e ideológicas.

7-Participar en el funcionamiento y en la vida de la Escuela.

8-Elegir a sus representantes (delegados de grupo y representantes en el Consejo Escolar y Centro de Estudiantes) y a ser informados por éstos.

9-La libertad de expresión siempre que con ella no se atente contra los derechos de otros miembros de la comunidad educativa.

10-Utilizar las instalaciones del establecimiento en todas las actividades escolares y extraescolares.



11-En caso de accidente o enfermedad prolongada, recibir la ayuda precisa para que esa ausencia no suponga un deterioro en su rendimiento escolar.

12-En caso de accidente escolar, a ser atendido en el Hospital de la comuna, previa presentación del parte de accidente que será entregado por Enfermería de la Escuela.

13-Manifestar, con respeto y fundamentos, su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten.

14-Que las pruebas de evaluación estén en concordancia con el nivel establecido por la institución.

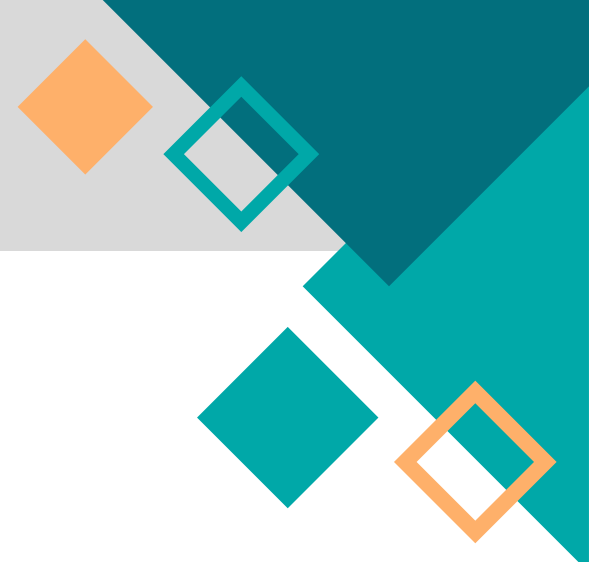
15-Conocer el plazo que establezca el reglamento de evaluación para la entrega de los resultados de las respectivas evaluaciones.

16-Que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

17-Reunirse en la Escuela para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del proyecto educativo, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa, contando con la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

18-Ser atendido en la secretaría y recibir toda la información sobre certificados de estudio, certificados de matrícula y todo aquel documento que necesite y que deba ser emitido por el establecimiento.

19-Recibir un trato amable y cortés de parte de todos los funcionarios (Directivos, docentes, paradocentes, administrativos, personal de servicios menores, apoderados) y demás estudiantes del establecimiento, respetando las diferencias individuales.



20- Presentar y desarrollar responsablemente iniciativas recreativas, deportivas y culturales que tengan carácter formativo.

21-Presentar correctamente reclamos verbales o por escrito, cuando lo consideren necesario. Ser atendidos en la misma forma y recibir una respuesta o solución adecuada, dependiendo de la realidad de los hechos y de las posibilidades y responsabilidades del establecimiento.

22-Desarrollar la libre expresión a través de los diarios murales del colegio y de las salas de clase, sin violar los derechos de las personas y sin causarles daño psicológico o moral.

23- Solucionar problemas académicos, disciplinarios, socioemocionales o de convivencia siguiendo el conducto regular:

- Profesor o profesora del sector o subsector.
- Profesor o profesora jefe.
- Coordinación académica, si es problema es pedagógico o académico.
- Vida Escolar Saludable, si el problema es de índole disciplinario.
- Encargado de Convivencia Escolar, si el conflicto está asociado a temas a convivencia, socioemocionales o similares.
- Director.

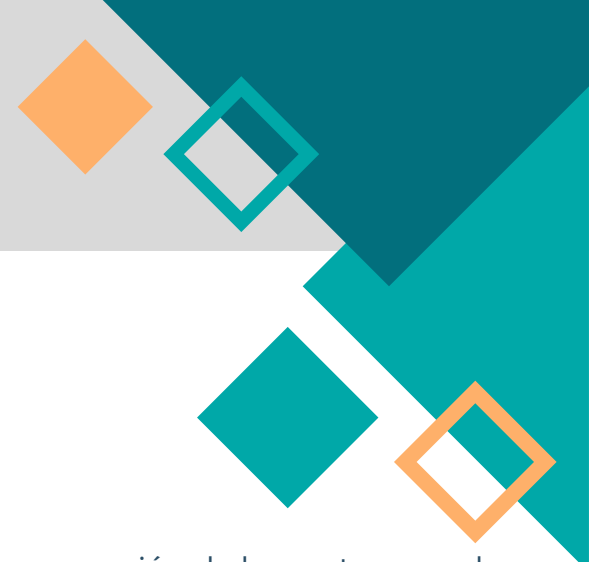


III. DEBERES Y DERECHOS DE MADRES, PADRES Y/O APODERADOS:

Madres, padres, cuidadores y/o apoderados son los primeros responsables de la educación de los hijos, sin su colaboración es difícil para la Escuela lograr los objetivos propuestos. Como en toda relación entre personas es necesario establecer los derechos y deberes de cada uno de los involucrados. Bajo esta perspectiva, entendemos que la labor educativa es un trabajo de equipo, debemos entender que el Apoderado Titular y Apoderado Suplente cumplen ciertos roles y funciones que no pueden ser remplazadas.

Sobre los Deberes de Madres, Padres y/o Apoderados:

1. Conocer y asumir la filosofía de la Escuela, las normas del Reglamento Interno de Convivencia Escolar de la institución en la que ha matriculado a su hijo o hija.
2. Comprometerse a que su hijo o hija conozca y respete las normas establecidas en el presente documento, así como la orientación confesional católica del establecimiento.
3. El Apoderado debe cerciorarse que el estudiante realice diariamente deberes escolares, lo que implica tanto la realización de tareas como el repaso y profundización de las materias entregadas. Además de velar por la puntualidad, puesto que cada tres atrasos registrados en la hoja de vida del estudiante, se extenderá citación al apoderado por parte de Vida Escolar Saludable.
4. Velar por que el estudiante aproveche momentos de estudio en casa. Por ello, la Escuela entiende que es deber del Apoderado controlar que posea sus cuadernos y materiales al día. De no ser así el Apoderado deberá tomar las medidas necesarias para normalizar esta situación a la brevedad.
5. El Apoderado debe asistir a la Escuela cuando su presencia es requerida por la Institución a través de citación vía Notasnet, escrita, llamada telefónica de secretaría, del Profesor Jefe u otro representante. La ausencia a dicha citación personal o reunión de apoderados, debe ser justificada con anticipación por medio de la libreta de comunicaciones o personalmente, al día siguiente a la citación y, en la misma oportunidad, solicitar una nueva fecha para la entrevista o coordinar visita domiciliaria con la Trabajadora Social de la Escuela.



6.El Apoderado debe apoyar la labor del Profesor Jefe, en la consecución de las metas que el grupo curso se haya propuesto, las que a su vez derivan del Proyecto Educativo Institucional.

7.El Apoderado es responsable de llenar una ficha de salud, proporcionada por el colegio, con datos correctos y oportunos. Por otra parte, deberá dar aviso inmediato de cualquier cambio en la salud de su pupilo que implique una modificación a los datos registrados en la ficha y dar aviso en caso de tratamientos o medicaciones por un período definido de tiempo. La Escuela se reserva el derecho de exigir al apoderado exámenes médicos preventivos, respecto de aquellos estudiantes que presenten con frecuencia un cuadro de sintomatología difusa.

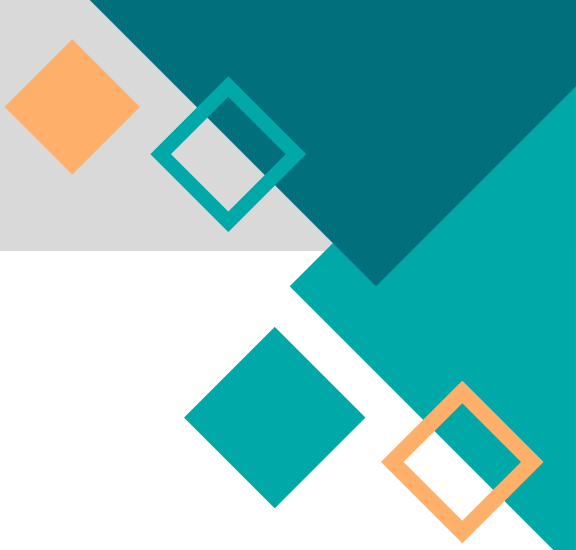
8.El Apoderado debe justificar la inasistencia de su pupilo en un plazo máximo de 48 horas, mediante certificados o documentos correspondientes, por medio de libreta de comunicaciones y personalmente (en caso de citación o requerimiento de entrevista).. Cuando la ausencia sea de tres días o más, se deberá presentar certificado médico u otro documento validado en la recepción de la Escuela. **Importante recordar que la Resolución N°432 del año 2023, establece criterios para dar de baja a aquellos estudiantes que se ausenten por un período igual o superior a 40 días, en conformidad al protocolo de seguimiento de estudiantes ausentes de la Escuela.**

9.Es responsabilidad del Apoderado cerciorarse de que el estudiante se presente con los útiles necesarios para cada asignatura.

10.Aquellos apoderados que decidan enviar almuerzo o colación desde sus casas, deberán hacerlo cumpliendo con las condiciones necesarias para su buena conservación y adecuado consumo. La Escuela recomienda el uso de termos, ya que las condiciones y temperatura adecuada para su consumo son de exclusiva responsabilidad del apoderado.

11.El Apoderado debe velar por la adecuada presentación personal del estudiante, lo que incluye su uniforme completo y en buen estado, de no cumplirse, será registrado en la hoja de vida del estudiante con citación al apoderado para justificar en Vida Escolar Saludable.

12.Durante la jornada de clases, el Apoderado sólo tendrá acceso al área administrativa o recepción de la Escuela, con el objetivo de no alterar el normal desarrollo de las actividades académicas.



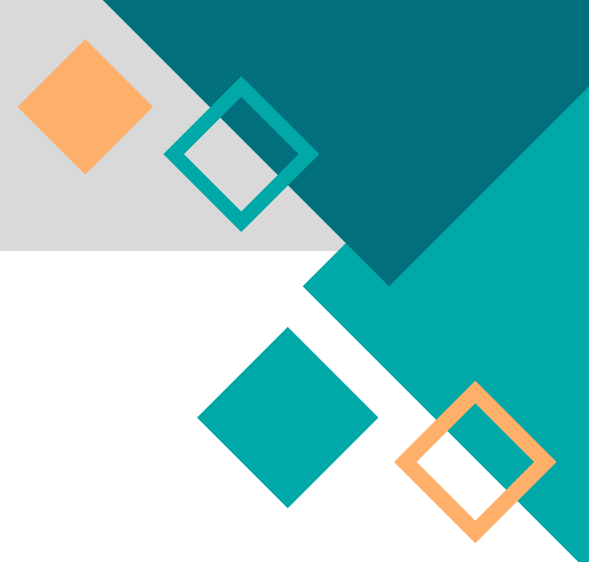
13. Es obligación del Apoderado velar por el cabal cumplimiento, por parte de sus pupilos, de los horarios de clases, tutorías y talleres.

14. Frente a cualquier dificultad o inquietud, respecto al desempeño de su pupilo, el Apoderado Académico deberá hacer uso de los canales regulares de comunicación.

15. El Apoderado no podrá retirar a los estudiantes antes del término de su jornada escolar, salvo los que han sido debidamente autorizados por Coordinador/a de Vida Escolar, para tales efectos quedará el registro en el libro de control de salidas. **El Apoderado en ningún caso podrá delegar la facultad de solicitud de retiro anticipado de su pupilo u otra persona que no esté registrada en la ficha individual del estudiante.** Frente a los problemas que generan los retiros anticipados en la dinámica escolar, el abuso de esta facultad podrá llevar al Consejo Directivo a evaluar la posibilidad de no dar nuevas autorizaciones. **Para estos efectos se considera razonable un número máximo de tres retiros debidamente justificados por semestre.**

16. Es deber de todos los apoderados de la Escuela establecer y mantener una actitud de respeto y cordialidad hacia todos los miembros de la comunidad escolar. La transgresión de estos principios dará derecho al establecimiento para exigir el cambio de Apoderado por quien otorgue a la comunidad mayores garantías en el respeto necesario para la buena convivencia escolar y en su forma más grave no renovar la matrícula de una familia. De no existir la posibilidad de cambio, el Director o Encargado de Convivencia Escolar podrá resolver limitar la participación del apoderado a ciertas instancias de su relación con la Escuela. **Las conductas consideradas graves y que conlleva la pérdida de la calidad de apoderado** (La sanción tendrá vigencia durante el año en curso, y si el apoderado reincide en estas conductas perderá permanentemente su condición de apoderado):

- Gritos y tono de voz que evidencia descontrol en las conversaciones.
- Insultos y/o descalificaciones en forma personal o por redes sociales.
- Amenazas.
- Agresiones físicas.
- Calumnias, injurias o acusaciones que afectan la honra de los miembros de la comunidad.
- Involucrar a terceros en problemas que tienen resolución dentro de la Escuela.



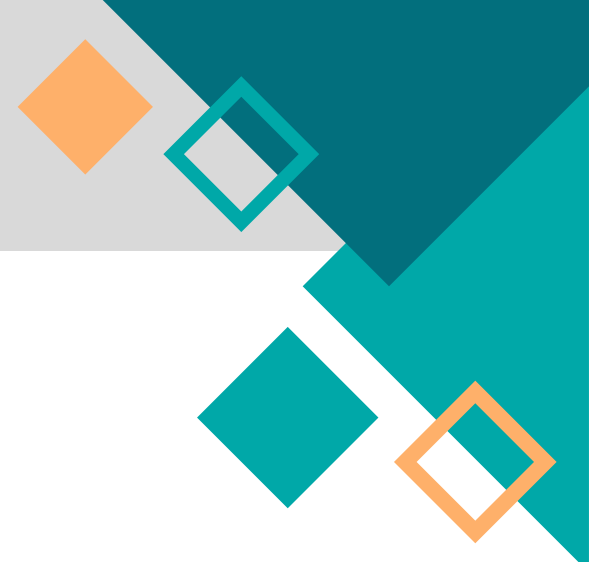
17. Con el fin de mantener un buen clima de relaciones interpersonales en la Escuela, es imprescindible que aquellas personas que difundan o transmitan comentarios infundados que afecten o menoscaben la honra o integridad de otro miembro de nuestra comunidad, se hagan responsables de sus opiniones o comentarios, entregando los fundamentos o sus fuentes por escrito; de no ser así, se entenderá como infundado y de carácter malicioso.

18. Para las actividades extracurriculares u oficiales con asistencia de público, el comportamiento indebido de los invitados o acompañantes (amigos, familiares, cónyuge o padres que no tengan la calidad de apoderados, etc.) es de absoluta responsabilidad del apoderado al que acompañan aplicándose la norma (la Escuela se reserva el derecho de impedir el acceso a aquellas personas que se hayan comportado indebidamente con algún(os) integrantes de la comunidad escolar.

19. Uso adecuado de la Libreta de Comunicaciones. Un aspecto fundamental en el desempeño de las funciones propias del Apoderado es mantenerse en constante comunicación con la Escuela; en consecuencia, nuestra Institución le otorga especial importancia al correcto uso de la Libreta de Comunicaciones. Para el logro de este objetivo el Apoderado Académico deberá:

- Revisar diariamente el documento antes mencionado.
- Velar porque el alumno se presente diariamente con ella.
- En caso de extravío deberá reponerla a la brevedad (Adquiriendo una nueva).
- Firmar toda comunicación recibida o enviada.
- Utilizarla como único medio válido para enviar justificativos o comunicaciones, guardando el debido respeto en la forma de plantear sus inquietudes, quejas o sugerencias.

20. Los apoderados deberán mantener el sentido comunitario de las Reuniones de Apoderados durante su desarrollo respetando la tabla determinada por la Escuela y solicitando una reunión privada con el Profesor Jefe en caso de requerir información específica sobre su pupilo u otros aspectos de interés particular.



21.El apoderado que dé a conocer, en Reunión de Padres y Apoderados, algún caso particular que como consecuencia deje en entredicho a la Escuela frente al grupo, la institución se reserva el derecho de responder públicamente (oral o por escrito) a todos los apoderados que se hayan enterado en consideración a la cobertura que haya alcanzado el tema.

22.Todo deterioro o destrucción, en que incurra el estudiante en las actividades de la Escuela, serán de cargo de su Apoderado responsable, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que procedan por los hechos indebidos.

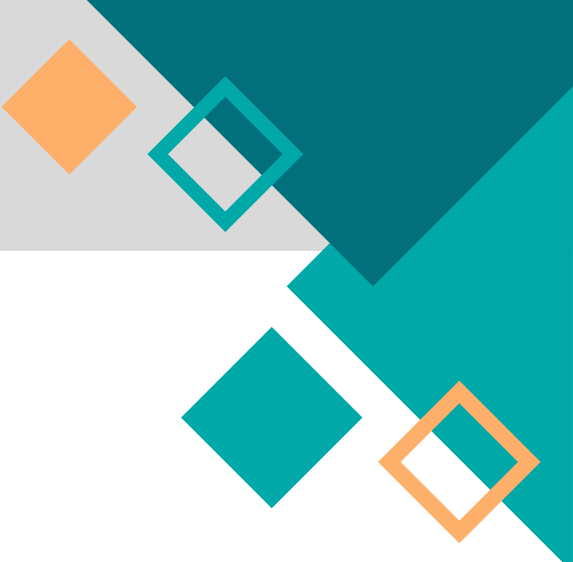
23.Solicitar información del estudiante sólo si figura como madre, padre, cuidador legal, apoderado académico titular o suplente en los registros del establecimiento.

24.Informar en recepción el motivo de su visita y esperar allí a la persona con la que desea contactarse sin pasar a las dependencias de la Escuela ni a las salas de clases

25.Cancelar oportunamente la cuotas de partición acordadas colectivamente en reunión de apoderados.

26.Participar de las actividades que la Escuela organice y solicite su presencia.

27.Leer y estudiar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar con el propósito de tomar conocimientos y respetar las normativas de la Escuela.



Sobre los Derechos de Madres, Padres y/o Apoderados:

1. Obtener toda la información acerca del Marco Doctrinal, PEI, Programas del establecimiento.

2. Recibir las orientaciones necesarias que le ayuden a realizar de una manera eficaz la labor educativa y formativa para con sus hijos. Solicitar todo tipo de certificado y documento que tenga relación con la situación de su pupilo.

3. Ser informado oportunamente sobre el comportamiento y rendimiento académico de sus hijos.

4. Velar porque su hijo o hija reciba una educación acorde con los Planes de Estudio y una formación cristiana que responda a sus intereses. Solicitando entrevistas con profesores, vida escolar saludable, coordinación académica, coordinación TP, convivencia escolar o dirección según corresponda.

5. Ser atendidos en los justos reclamos, siempre en actitud de diálogo.

6. Tomar parte activa en las reuniones de padres y apoderados. Elegir y ser elegidos miembro del Centro General de Padres y Apoderados.

7. Participar en las reuniones de apoderados y conocer las calificaciones obtenidas por su pupilo y ser informado del estado de avance educativo del estudiante.

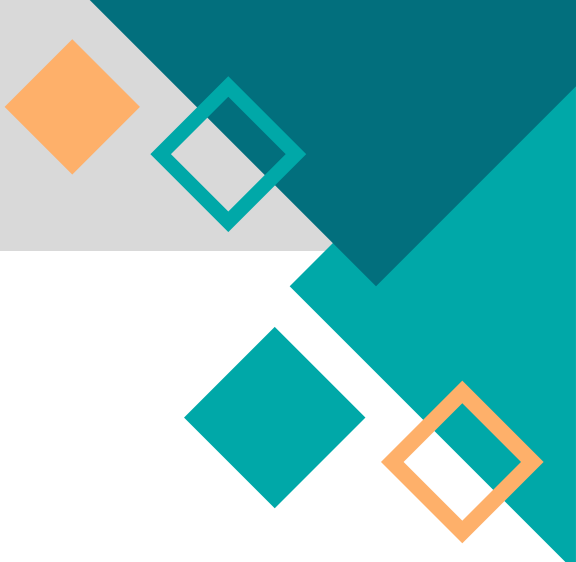
8. Plantear sus inquietudes sobre el proceso, respetando el conducto regular establecido por la Escuela de acuerdo al origen de ellas:

- **Por situación de disciplina:** a) Profesor Jefe - c) Profesor de Asignatura - c) Coordinador/a de Vida Escolar.
- **Por situación académica:** a) Profesor Jefe *(si éste lo estima conveniente deriva al profesor de asignatura)* - b) Profesor de asignatura - c) Coordinadora Académica o Coordinadora TP, según corresponda.

9. En cualquiera de los casos, la última instancia es dirigirse al Director de la Escuela, solicitando previa hora de entrevista en Secretaría.



REGULACIÓN N°2



REGULACIÓN N°2

DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL

La estructura de la Escuela Agrícola Cristo Obrero se sustenta en el organigrama institucional que se encuentra en la página N°7 del presente documento.

FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

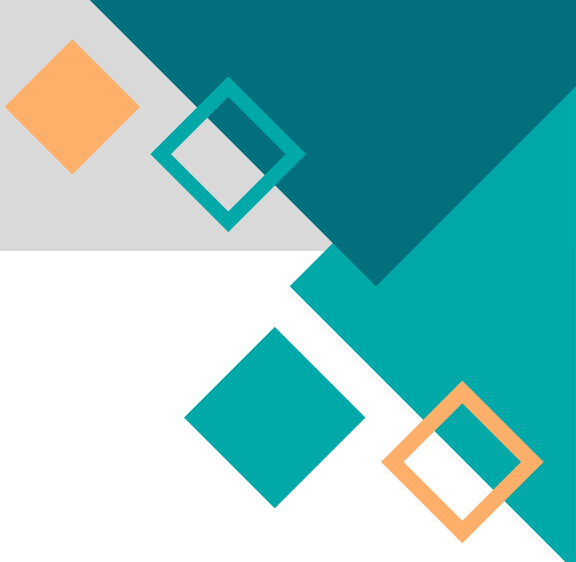
La Escuela Agrícola Cristo Obrero funciona lunes y jueves de 08:00 a 18:45 horas, martes y miércoles desde las 08:00 hasta las 18:00 horas con jornada de almuerzo de 13:30 a 14:15 horas. Los viernes funciona de 08:00 a 13:30 horas.

Según los horarios y planes de estudios de cada nivel o curso, las clases son realizadas en:

- Aula tradicional
- Patio o Cancha
- Eje verde
- CRA o biblioteca
- Sala de Enlaces
- Laboratorios
- Bodega de vino y cervezas,
- Quinta de la Escuela
- Centro de Experiencias Agrícolas (Parcela)
- Centros de Pasantías o Práctica Profesional TP



REGULACIÓN N°3 Y N°4



REGULACIÓN N°3

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

De conformidad con lo establecido por la Ley N°20.845 de inclusión escolar, el proceso de postulación y admisión para todos aquellos estudiantes que deseen postular a la Escuela Agrícola Cristo Obrero, se regirá por el Sistema de Admisión Escolar, conforme a las instrucciones que para tales efectos imparta el Ministerio de Educación. Dicho proceso resguarda las normas generales de admisión establecidas en la Ley General de Educación y respeta los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos/as.

REGULACIÓN N°4

DE LOS PAGOS Y BECAS

La Escuela Agrícola Cristo Obrero, es un establecimiento educacional particular sin copago por parte de los estudiantes desde el año desde el año 2016 a la actualidad.



REGULACIÓN N°5



REGULACIÓN N°5

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON PADRES, MADRES Y APODERADOS

Como principal canal de comunicación formal entre nuestra escuela y los padres, madres y apoderados, utilizamos SyscolComunicaciones, plataforma que permite el envío de mensajes directos, correos internos y notificaciones push. Este sistema nos garantiza trazabilidad, rapidez y registro de lectura por parte de los destinatarios.

Además, contamos con otros canales complementarios, tales como el correo electrónico institucional y la agenda escolar de los estudiantes, la cual se utiliza principalmente para comunicaciones pedagógicas o administrativas de carácter diario.



REGULACIÓN N°6

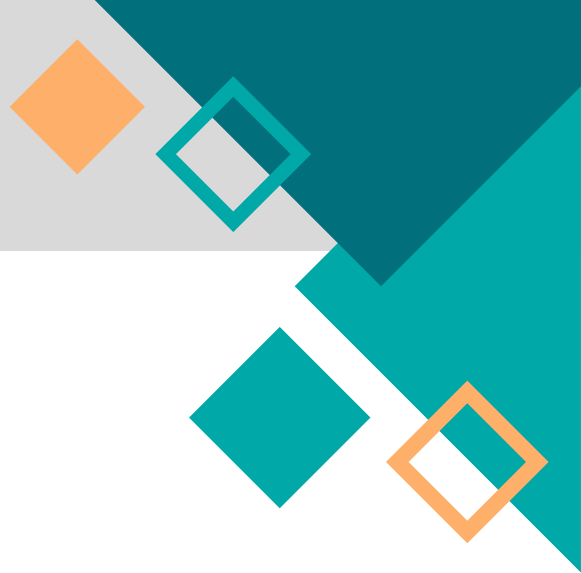
REGULACIÓN N°6

USO DEL UNIFORME ESCOLAR

Los estudiantes deben presentarse en el establecimiento respetando la vestimenta establecida por la institución y las normas de presentación y aseo personal que deje de manifiesto la preocupación personal y de la familia por un desarrollo integral del ser.

I. Vestimenta Oficial para Damas y Varones:

- Pantalón de uniforme tradicional (tela gris, sin cortes de moda-pitillos, sin elásticos en la basta u otras modificaciones), polera y polerón institucional. En invierno, chaqueta o casaca de color azul marino o negra, mantas, siempre con zapatos o botines negros o zapato apache café (mocasín o navajo).
- Los accesorios como gorros, guantes, bufandas, cintas, pinches, cintillos deben ser de color azul marino.
- Los varones podrán usar el pelo largo (siempre que tengan el pelo tomado), limpio, peinado, ordenado y con rostro debidamente rasurado (si corresponde a su edad). Las damas deben presentarse, de preferencia, con el pelo tomado con moño o cintillo.
- Tanto para damas como varones no se admitirán tintes de colores.
- Está prohibido el uso de accesorios tales como aros (en varones), pulseras, anillos y joyas de valor, pues el colegio no se hace responsable por pérdidas o hurtos,
- Prohibición del uso de uñas o pestañas postizas, piercing, cadenas y pulseras. Todo con el propósito de evitar accidentes en cualquier labor académica o agropecuaria, las cuales se realizan a través de diversas asignaturas y módulos desde primero a cuarto medio.



II. Vestimenta de Representación:

Será obligatorio el tener la vestimenta oficial al momento de ingresar al tercer año de enseñanza media técnico profesional.

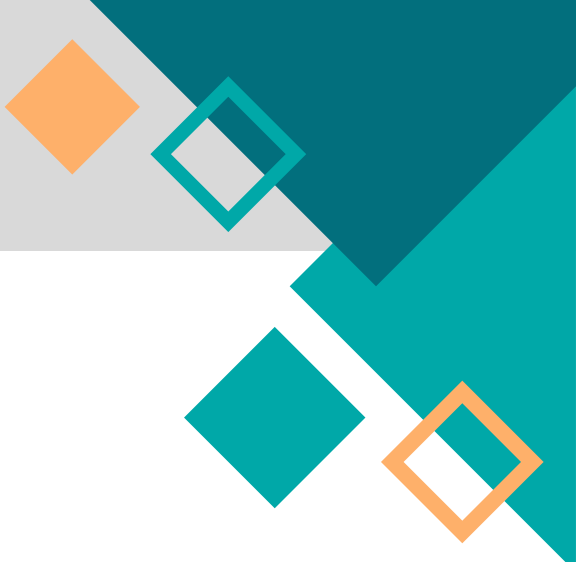
Vestimenta para varones: Tenida de huaso, es decir, sombrero negro, chaqueta negra, pantalón de fantasía negro (líneas angostas), camisa de fondo blanco con cuadritos de líneas rojas, flequillo rojo, zapatos negros de huaso.

Vestimenta para damas: Ropón negro, chaqueta negra, sombrero negro, faja roja, botas largas negras sin terraplén y con un taco cómodo, blusa blanca (escolar) más pechera y puños blancos, cinta roja delgada en la pechera, aros de perla blanca pequeños y malla negra para afirmar el tomate (peinado oficial sin mechas que caigan al rostro).

III. Vestimenta de Educación Física:

Los y las estudiantes pueden usar su buzo institucional para asistir a clases solo el día que le corresponda, según horario, la asignatura de Educación Física y Salud o el electivo correspondiente: buzo institucional, polera institucional y zapatillas.

- Las y los estudiantes deben cuidar minuciosamente su aseo personal; por ello, se recomienda traer, para después de esta clase, todos los implementos necesarios para una ducha rápida (toalla, jabón, shampoo y un par de chalas para la ducha).
- Esta asignatura pertenece al plan de estudio y es obligatoria para todos nuestros estudiantes. Solo podrán eximirse aquellos estudiantes que presenten certificado médico extendido por un profesional de la salud, en el que se establezca el impedimento momentáneo o permanente para la realización de dicha actividad.
- En relación con el equipamiento deportivo, el estudiante debe contar con otra muda para realizar la clase de Educación Física y Salud: polera blanca, azul o negra sin logos ni dibujos (no se permite el uso de sudaderas, top o petos), buzo, short o calzas de color azul marino o negro y zapatillas.



IV. Vestimenta de Actividades Prácticas:

Para damas y varones, la vestimenta será la adecuada conforme a la actividad que realice; no obstante, según el plan de estudios agropecuario, los implementos básicos de vestimenta son:

- Overol
- Zapato de seguridad (botín o bototo),
- Botas de agua.
- Polera con mangas.
- Guantes.
- Bloqueador.
- Corro tipo legionario color gris.

Es importante tener en cuenta que:

- **Queda prohibido todo tipo de accesorios (piercing, uñas o pestañas postizas y aparatos tecnológicos que puedan afectar la labor y formación agropecuaria).**
- **En toda actividad práctica, se parte desde el establecimiento educacional hacia el lugar de práctica.**

NOTA: *El uniforme escolar será el que está estipulado en este reglamento interno de convivencia escolar, salvo que el Ministerio de Educación dicte una normativa nueva y podrá acceder a él en donde estime conveniente, según sus recursos y posibilidades.*



REGULACIÓN N°7

REGULACIÓN N°7

DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

I. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

1. Plan de Contingencia y Protocolo de Acción en Caso de Atentado al Establecimiento:

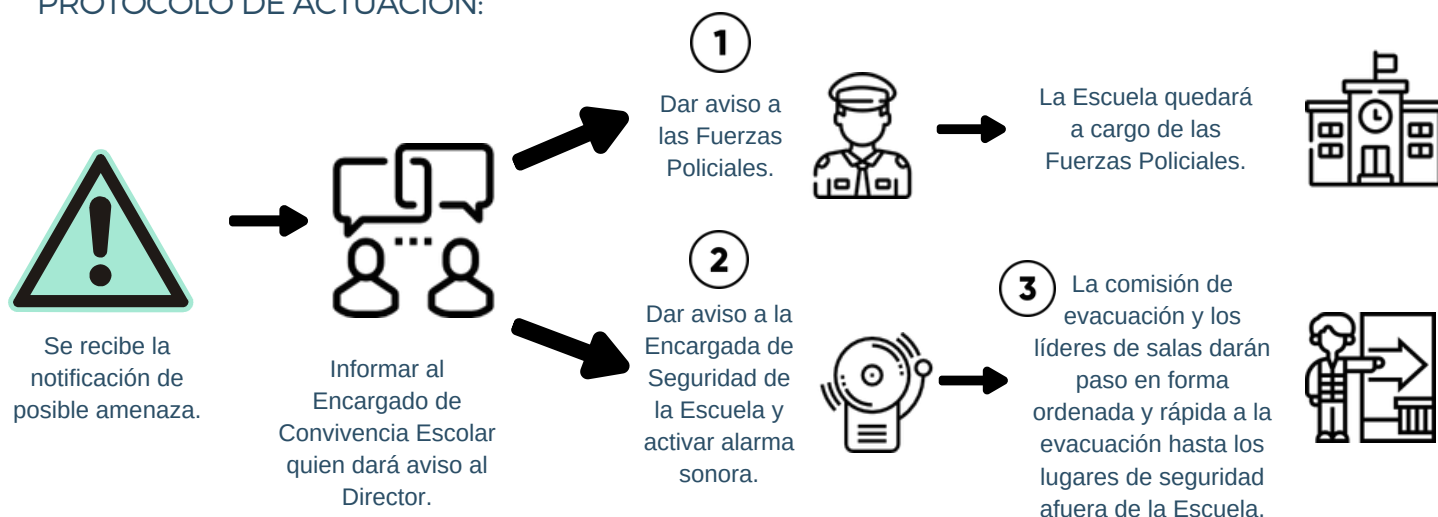
Aviso por atentado al Establecimiento Educacional, “Es aquella comunicación recibida vía cualquier medio y que informa de la posibilidad de un atentado que pudiere generar daños múltiples a la comunidad que frecuenta el Establecimiento Educacional, y que puede producir a los seres humanos incapacidad o la muerte”.

OBJETIVO: La finalidad que se persigue con esta descripción, es lograr que, en una eventual ocurrencia de un accidente de este tipo, todos quienes hacen presencia en el Establecimiento Educacional puedan llegar sin ninguna pérdida a lugares de mayor seguridad fuera del Establecimiento Educacional en forma rápida y ordenada.

REQUISITOS: Deberá mantenerse relaciones expeditas entre la dirección del establecimiento y las entidades públicas de Carabineros como también la Policía de Investigaciones y el GOPE, dando los siguientes pasos:

- El Establecimiento Educacional deberá informar del hecho a Carabineros por medios telefónicos previo a dar comienzo a la evacuación.
- El Establecimiento Educacional entregará completamente el establecimiento a Carabineros y/o institución que corresponda,

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:



2. Plan de Contingencia y Protocolo de Acción en Caso de Fuga de Gas:

ACCIONES PREVENTIVAS:

- Mantenición de red surtidora de gas licuado de petróleo.
- Mantenición de equipos de calefacción, cocina, calefón, mangueras, conexiones etc. *Esta mantención se debe realizar con la empresa certificada que los abastece.*
- Mantener número de emergencia actualizado de instituciones de emergencia y de proveedores., así como el plano de edificio en portería del establecimiento.
- Se recomienda doble señalética (paredes y pisos esta última debe estar a una distancia no mayor de 20 centímetros).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

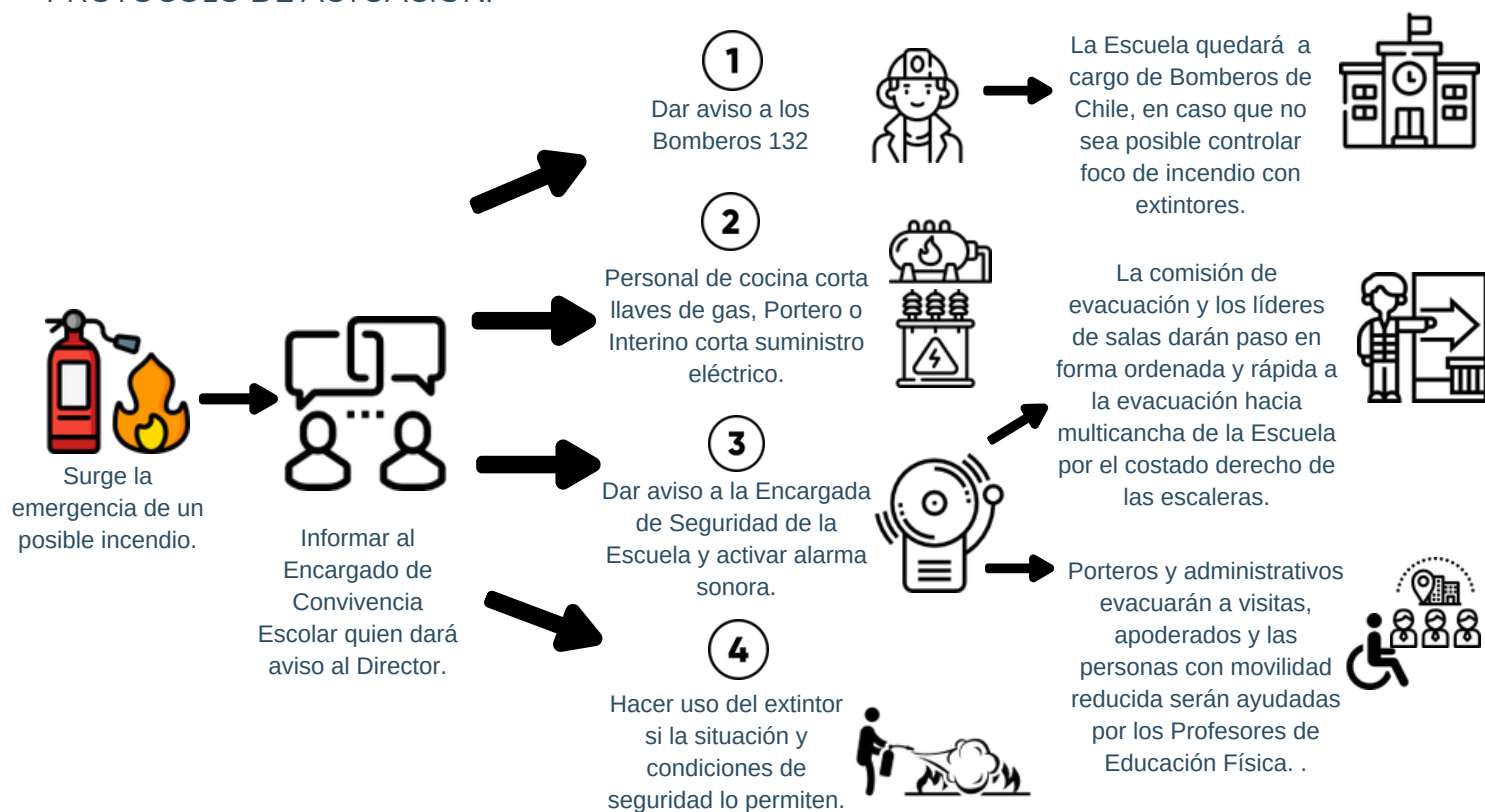


3. Plan de Contingencia y Protocolo de Acción en Caso de Incendio:

ACCIONES PREVENTIVAS:

- Mantener sus vías de evacuación despejadas y zona de seguridad demarcada. Se recomienda que la zona de seguridad de nivel área básica se encuentre marcada con un distintivo de color o figura que sea de fácil reconocimiento para niños de su nivel.
- Definir roles y funciones para cuando exista una emergencia.
- Tener números de emergencias a la vista.
- No acumular material combustible en salas y/o bodegas(exceso de papeles y material desuso).
- Los extintores se deben encontrar con revisión técnica al día. Los sellos de seguridad en condiciones y manómetro con la aguja en la zona verde.
- Capacitación en uso de extintores.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

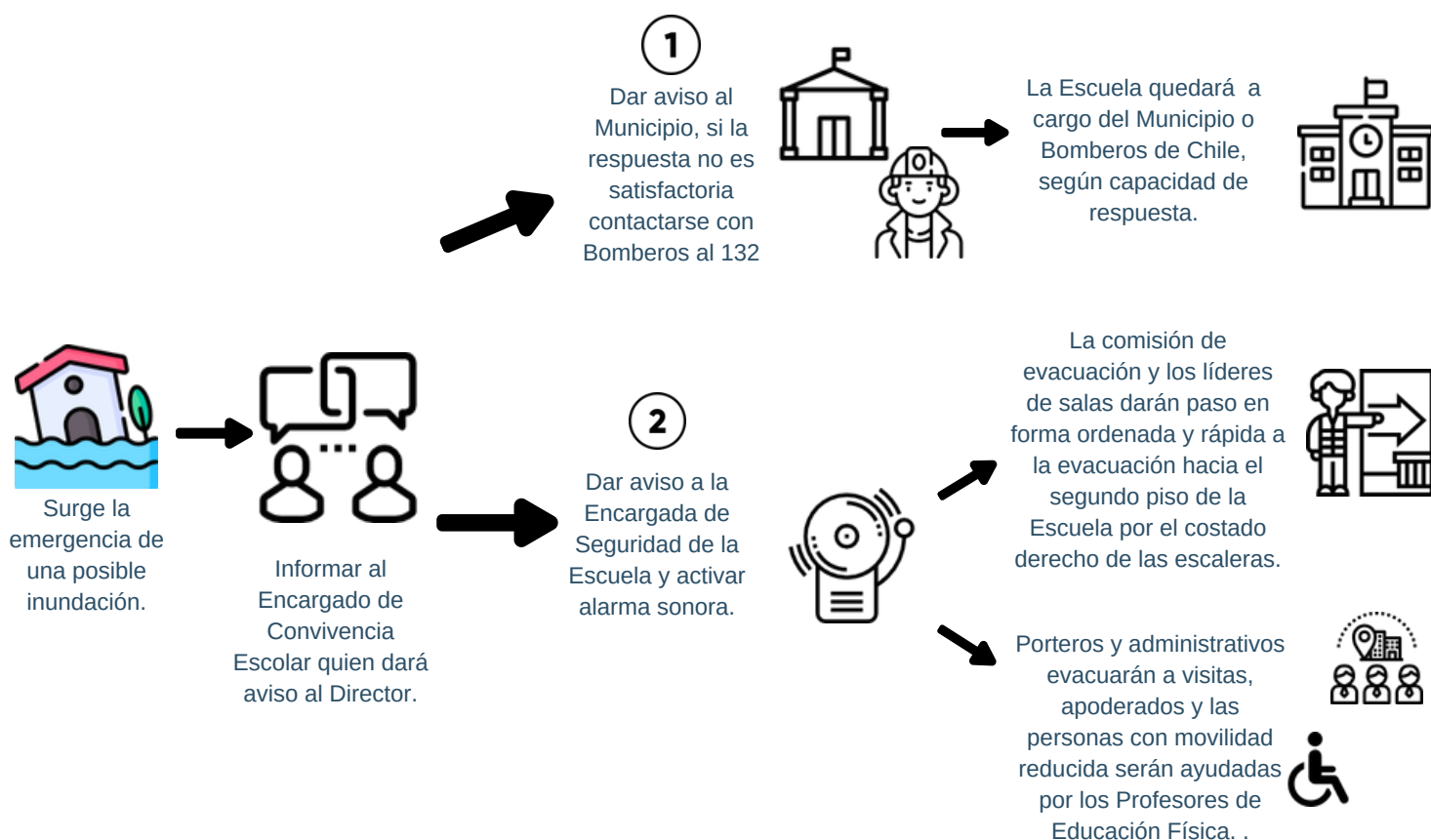


4. Plan de Contingencia y Protocolo de Acción en Caso de Inundación:

ACCIONES PREVENTIVAS:

- Mantenerse informado de los pronósticos del tiempo y de las instrucciones de las autoridades.
- Revisar y limpiar canaletas de Establecimiento antes que comience el invierno.
- No utilices WC como basurero ya que podrías ocasionar anegamientos con aguas servidas en caso de lluvia.
- Junto con tu comunidad debes reconocer los posibles riesgos en caso de lluvia (crecidas de canales, esteros y ríos). Es necesario coordinar con municipio información y orientación para prevenir esta situación.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

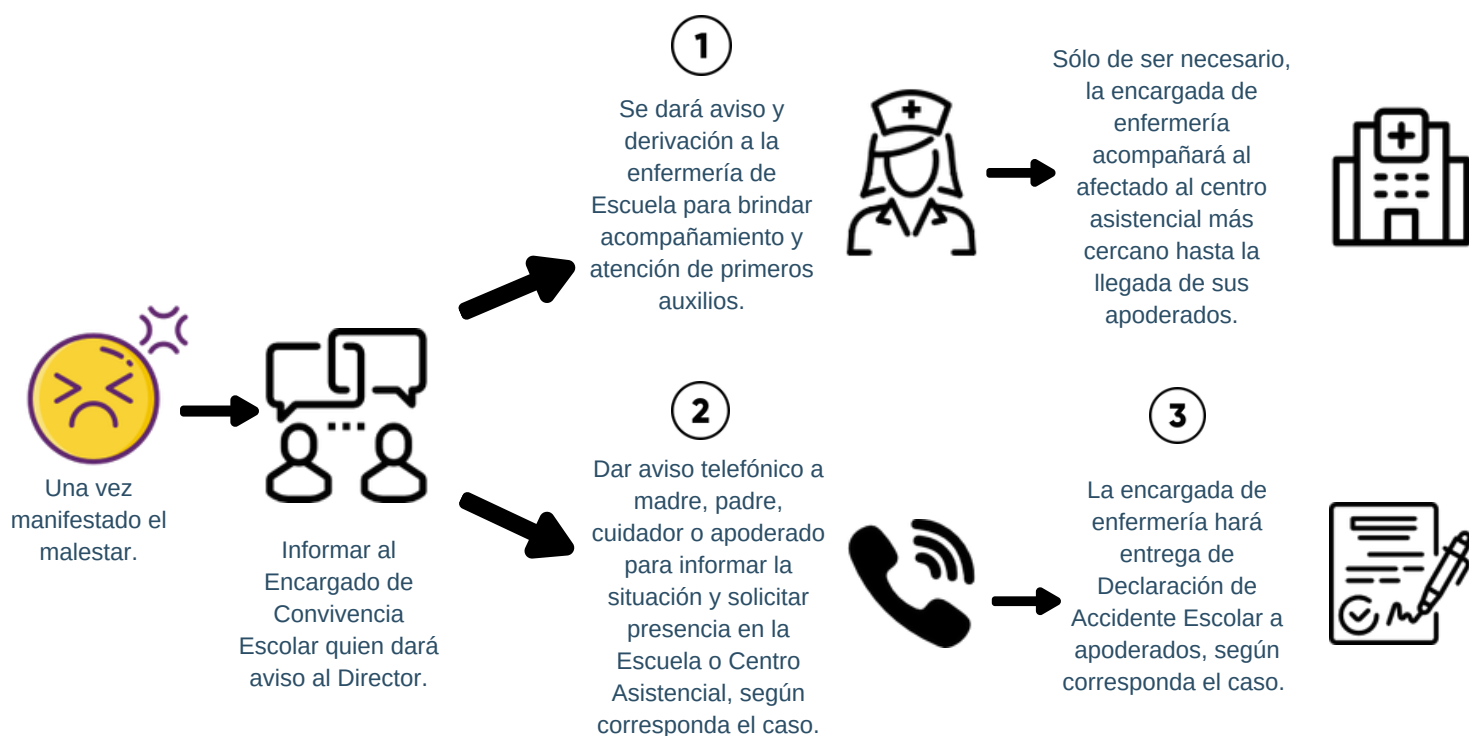


5. Plan de Contingencia y Protocolo de Acción en Caso de Intoxicación por Alimentos:

ACCIONES PREVENTIVAS:

- Se debe mantener orden y limpieza en lugares donde se cocina.
- Se debe mantener uñas cortas.
- Es necesario que las manipuladoras de alimentos usen gorras y guantes cuando se encuentran en lugar de cocina.
- Mantener alimentos en buenas condiciones de reserva.
- Mantener las comidas a temperaturas adecuadas, respetando las cadenas de frío.
- Botar desechos de comidas y no volver a utilizarlos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

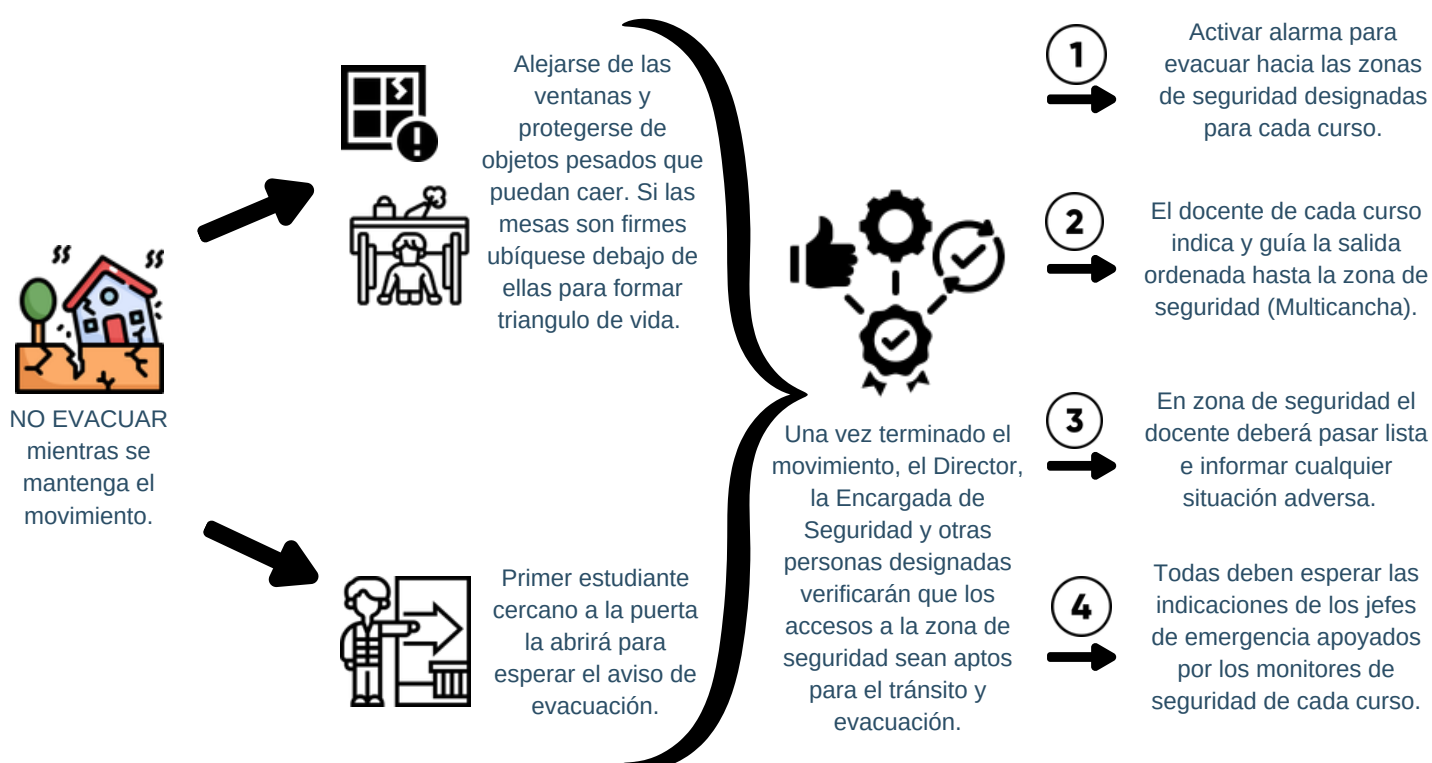


6. Plan de Contingencia y Protocolo de Acción en Caso de Terremoto:

ACCIONES PREVENTIVAS:

- Practicar el Plan Integral de Seguridad realizando simulacros.
- Identificar sus vías de evacuación. Mantener sus vías de evacuación despejadas y zona de seguridad demarcada.
- Revisar estructura del edificio, para verificar solidez.
- Revisar los sistemas de fijación y adosa miento de vidrios, muebles o estantes altos etc.
- Asegurar el claro conocimiento sobre la ubicación y formas de cierre de llaves de paso de gas, agua y del interruptor del medidor de energía eléctrica.
- Mantener lista actualizada de teléfonos de emergencia.
- Debe haber personas designadas previamente, responsables de apoyar la situación.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

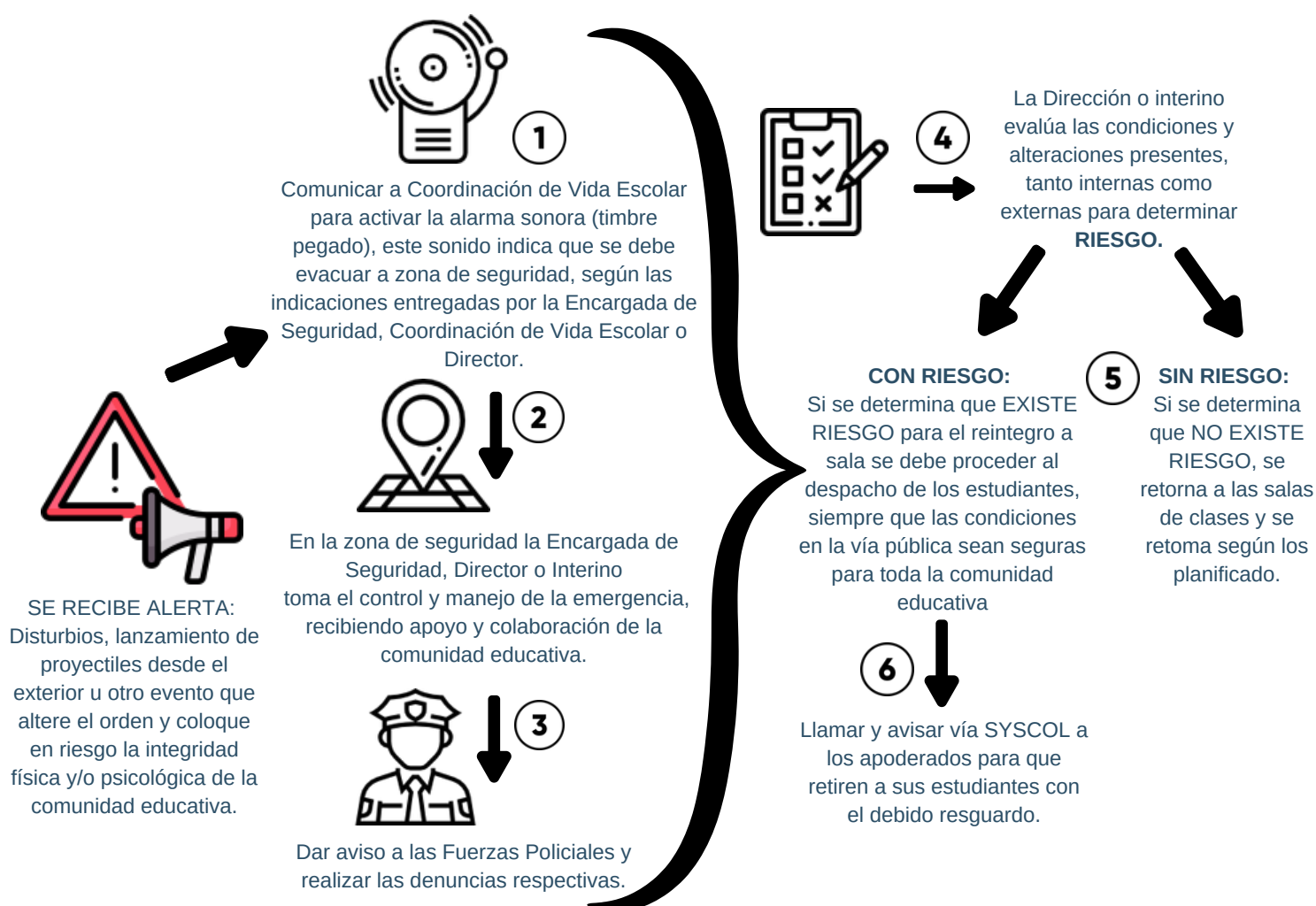


7. Plan de Contingencia y Protocolo de Acción en Caso de Disturbios Externos:

ALCANCE: Toda la comunidad educativa Escuela Agrícola Cristo Obrero, directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados.

OBEJETIVO: Asegurar y resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes, trabajadores y apoderados de la comunidad educativa.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

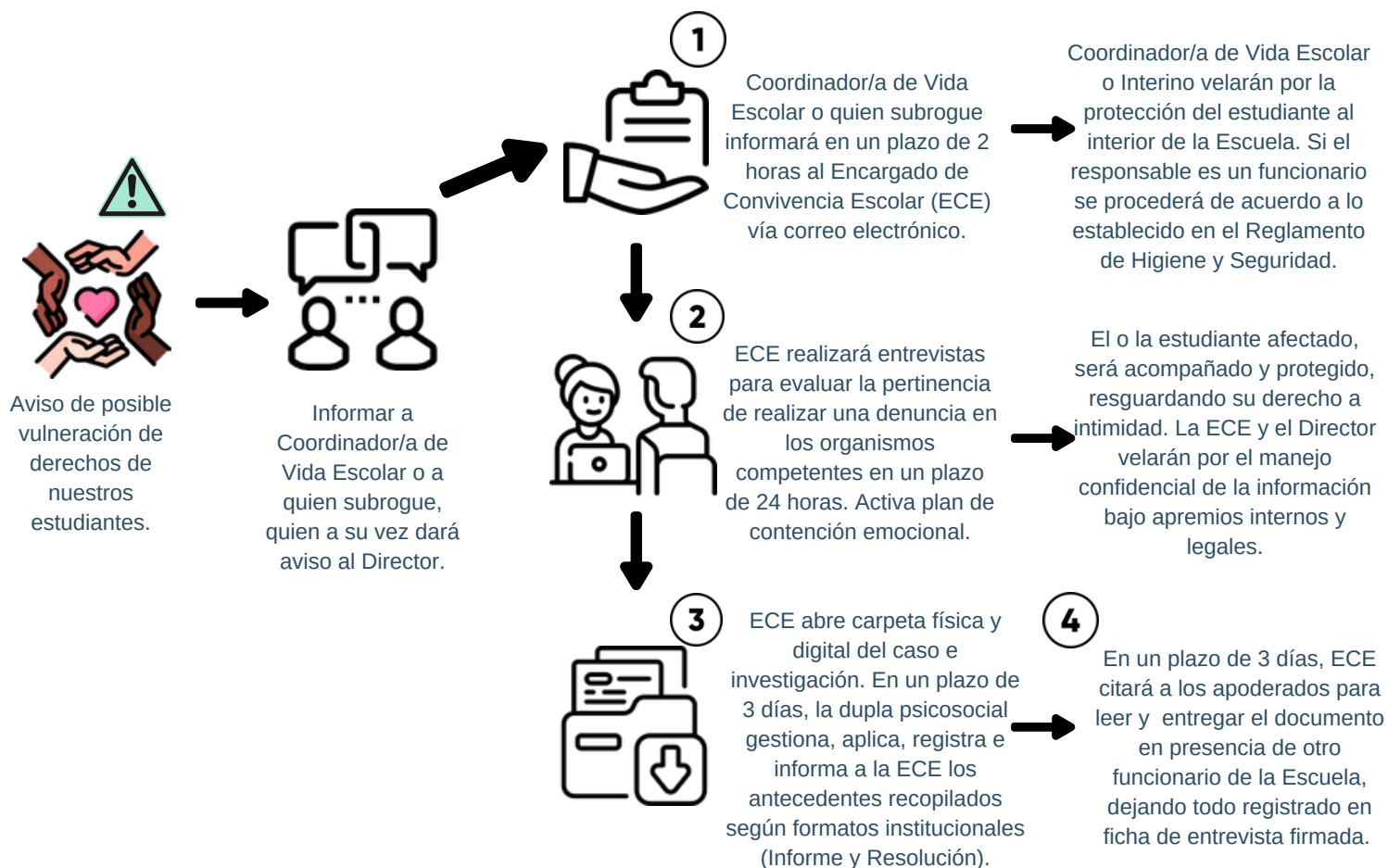


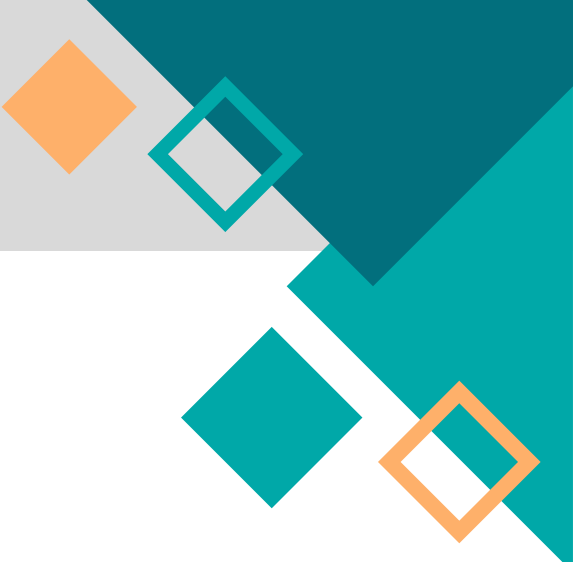
II. Estrategias de Prevención y Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Vulneración de Derechos de las y los Estudiantes.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga antecedentes o sospecha de alguna situación de vulneración de derecho de estudiantes debe informar inmediatamente de forma personal (registrando el relato en hoja de entrevista) o mediante correo electrónico a Convivencia Escolar o Director de la Escuela.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN: Charlas para estudiantes, Charlas para Funcionarios y Apoderados.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:





III. Estrategias de Prevención y Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Agresiones o Hechos de Connotación Sexual que afecten a las y los Estudiantes.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga antecedentes o sospecha de alguna situación de agresión o hechos de connotación sexual que afecten a algún estudiante, debe informar inmediatamente de forma personal (registrando el relato en hoja de entrevista) o mediante correo electrónico a Convivencia Escolar o Director de la Escuela.

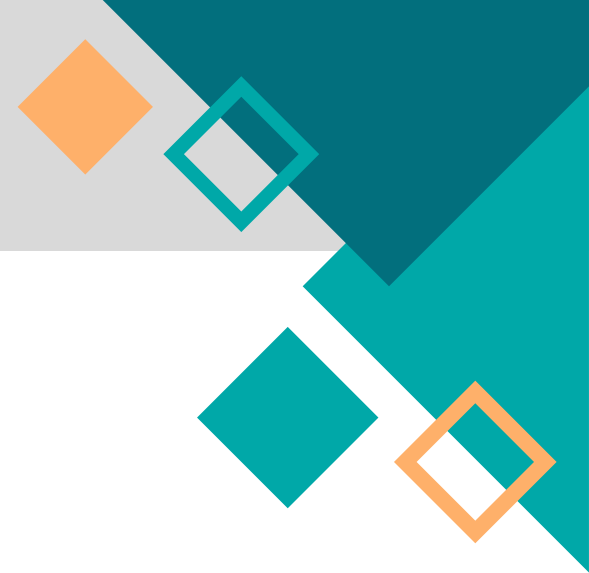
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:

1. Verificar la idoneidad de las y los funcionarios, por medio de certificación semestral que acredite que no existe impedimento alguno para trabajar con estudiantes, todo funcionario de la Escuela deberá recibir formación sobre la prevención para saber cómo enfrentar los casos de abusos.
2. Revisión permanente de espacios físicos. Un compromiso institucional es una supervisión y revisión permanentes de las dependencias de la Escuela para evitar la existencia de «zonas ciegas» en que podría darse algún tipo de acción abusiva.
3. Implementación de programas formativos de prevención, la institución debe promover la implementación de planes formativos de prevención en todos los estamentos (estudiantes, padres y apoderados, funcionarios, etc.), tendientes al auto cuidado y a la generación de ambientes sanos y seguros, libres de todo tipo de abusos.

DEFINICIONES CONCEPTUALES:

UNICEF define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que *«sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales»*.

El maltrato puede ser también ejecutado por omisión, es decir, como falta de atención y apoyo por parte del adulto a las necesidades y requerimientos del estudiante; supresión, lo que implica las diversas formas en que se le niega al o la joven el ejercicio y goce de sus derechos; o transgresión, entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, y/o destructivas hacia el adolescente, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales entre otros de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial.



Dentro del concepto de maltrato, se establecen además distintas categorías:

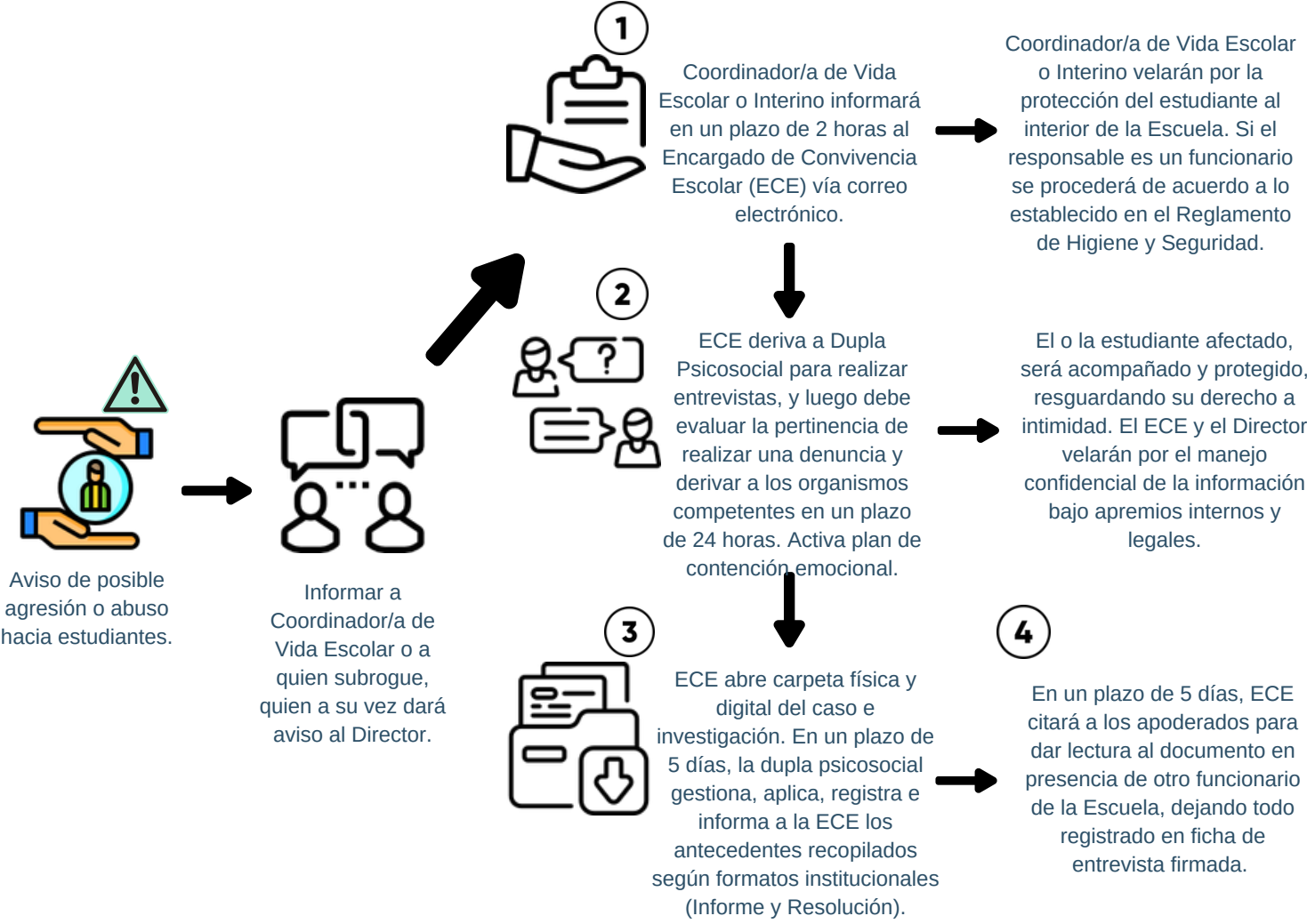
- Maltrato físico
- Emocional o psicológico
- Negligencia
- Abandono emocional.

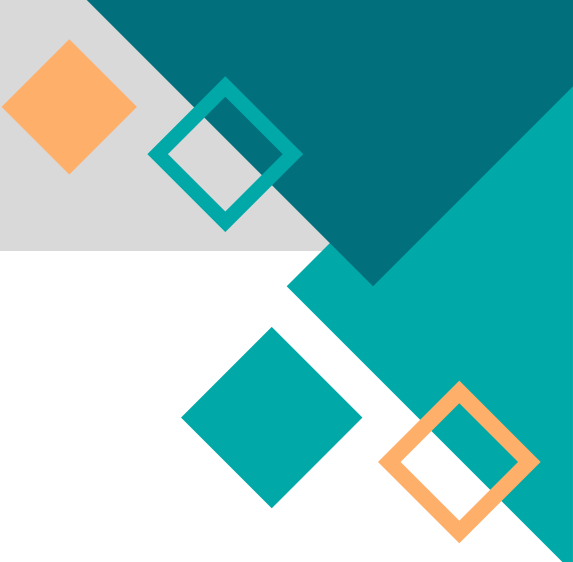
El abuso sexual, se entiende como una forma grave de maltrato, la cual se concibe como toda acción de tipo sexual impuesta a un adolescente por parte de un adulto o por una persona de más edad, a través de la intimidación, la amenaza, fuerza física, chantaje, seducción, engaño u otro tipo de manipulación psicológica. Algunas de sus formas son:

- Manipulación del menor con fines pornográficos.
- Someterlo a que observe actitudes sexuales.
- Hablar sobre temas obscenos.
- Mostrar o tocar genitales.
- Penetración sexual (violación, incesto y estupro).

Las conductas anteriores son descritas como delitos en el sistema penal chileno, y por lo tanto en caso de antecedentes que permitan concluir abuso sexual, **debe ser denunciado dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento, de no ser así, el Artículo 177 del Código Procesal Penal sanciona su incumplimiento.**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN frente a Situaciones de Agresiones o Hechos de Connotación Sexual que afecten a las y los Estudiantes:





OTRAS DISPOSICIONES:

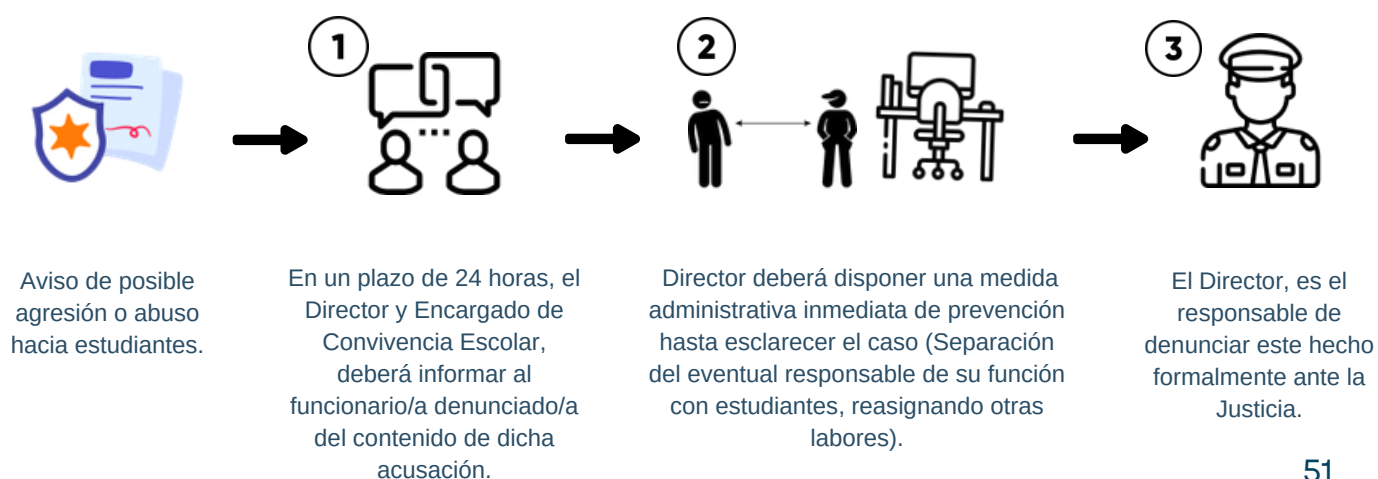
Con respecto al estudiante afectado(a), el profesor jefe debe contribuir a que conserve su rutina normal dentro de lo posible, evitando la estigmatización y promoviendo la contención.

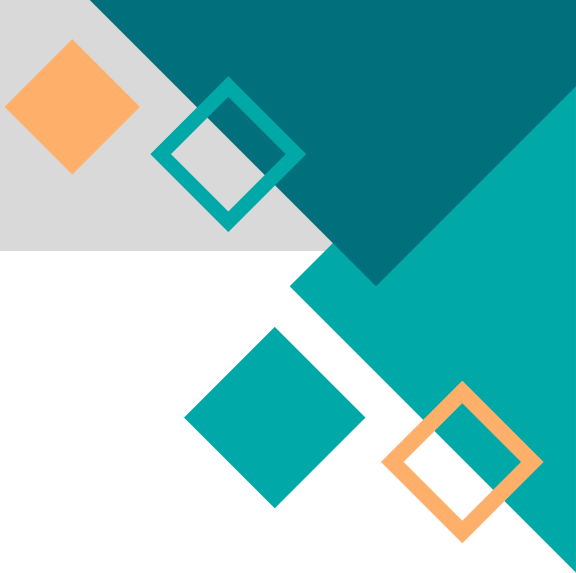
En caso de certeza:

- En el caso que se observen evidencias concretas de abuso (lesiones atribuibles a una agresión; agresión presenciada por un tercero; o el propio menor denuncia a su agresor), se debe dar aviso de inmediato al profesional que esté encargado de este procedimiento para tomar medidas en un periodo máximo de 12 horas.
- En el caso de existir lesiones o que el estudiante exprese una molestia física que haga pensar que fue víctima de maltrato, el encargado del protocolo de actuación o la encargada de enfermería de la Escuela debe trasladarlo de manera inmediata al centro asistencial más cercano como si se tratara de un accidente escolar, debiendo acompañarlo durante todo el proceso.
- No se debe solicitar explícitamente que se constaten lesiones, si no informar de las molestias que presenta.
- De manera paralela, debe informar a la familia que el estudiante será llevado a dicho centro, no es necesaria la autorización de la familia para efectuar el traslado, si no solo la comunicación. Poner los antecedentes a disposición de la justicia: El Director, Encargado de Convivencia Escolar o algún adulto perteneciente al establecimiento, deben realizar la denuncia ante carabineros, PDI o Ministerio Público dentro de las primeras 24 horas.
- En caso de que la familia no garantice la protección del menor, se debe solicitar un Requerimiento de Protección dentro de las 48 horas siguientes en los Tribunales de Familia.

- Dupla Psicosocial debe establecer comunicación con centros especializados para coordinar y retroalimentar a las redes de apoyo que se hayan desplegado para atender el caso, siendo el vínculo entre estas y la Escuela.
- Seguimiento y Acompañamiento: La Dupla Psicosocial debe monitorear el avance de la situación, la etapa de la investigación, las eventuales medidas de protección y el tratamiento si se establece, con el objetivo de coordinar las acciones dentro de la comunidad escolar para evitar que el estudiante vuelva a ser atacado.
- Mecanismos de Comunicación con las Familias y la Comunidad Escolar: El Director y Encargado de Convivencia Escolar son los responsables de gestionar la comunicación con la familia de los involucrados y la comunidad escolar.
- En caso de que corresponda establecer una denuncia, El Director , Encargado de Convivencia Escolar, profesores o asistentes de la educación, deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa. Se deberá denunciar ante OPD, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

En el caso de que el denunciado sea trabajador/a de la Escuela:





En el caso de que el abuso sea entre estudiantes del Establecimiento:

Teniendo en consideración que todos los estudiantes pertenecen a la comunidad escolar, y que los involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de la Escuela dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los estudiantes y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Se debe diferenciar entre «abuso sexual» y «juego sexual». El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

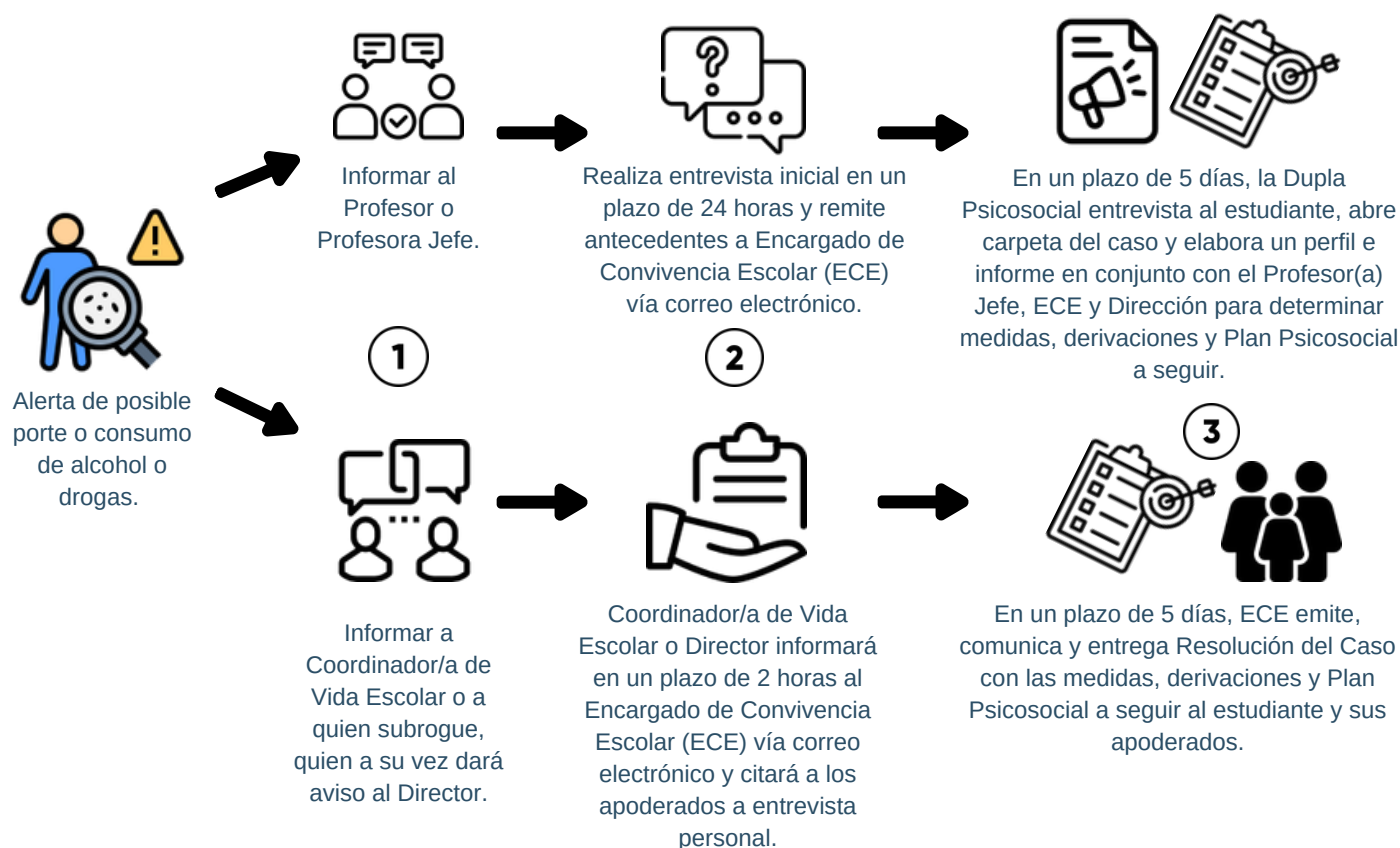
- Ocurre entre jóvenes de la misma edad.
- No existe la coerción.
- En este caso, el abuso sexual es el cometido por un estudiante con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima, y esta percibe el acto como abusivo e impuesto.
- Con respecto a las edades, en caso de que el estudiante victimario sea menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito.
- En el caso de que el victimario sea mayor de 14 años, esto conlleva a una conciencia de transgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante tribunales de familia, carabineros, PDI, etc.

IV. Estrategias de Prevención y Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Alcohol y Drogas que involucren a las y los Estudiantes.

Se abordarán todas aquellas situaciones de alcohol y drogas que involucren a las y los Estudiantes de manera institucional, es decir, la Dupla Psicosocial de la Escuela, elaborará un perfil del caso que considera el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores protectores y de riesgo con que cuenta el/la estudiante, así como los alcances y consecuencias que ha tenido este consumo para él o ella, así finalmente determinar plan de intervención.

ESTRATEGIAS PREVENTIVAS: Charlas, talleres y conversatorios para estudiantes, madres, padres, cuidadores, apoderados y funcionarios.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

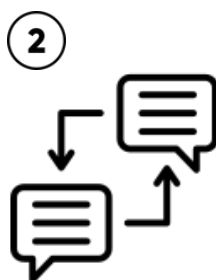


PLAN DE INTERVENCIÓN EN LA ESCUELA

- La Dupla Psicosocial realizará la apertura formal del caso, dejando registro en los instrumentos institucionales correspondientes. En conjunto con el/la estudiante, se elaborará un Plan de Intervención Individual que contemplará seguimiento semanal de los compromisos asumidos, registrando las acciones en bitácora. Este podrá incluir consejería, orientación, lecturas formativas, trabajos reflexivos u otras estrategias acordes a la situación detectada.
- Cuando corresponda, se efectuará derivación o referencia asistida a redes de apoyo externas, manteniendo coordinación y seguimiento de la participación del/la estudiante y su familia, dejando constancia formal de dichas gestiones.
- La Dupla Psicosocial mantendrá coordinación permanente con el Encargado de Convivencia Escolar, informando la apertura del caso, avances y acuerdos del proceso, con el fin de asegurar coherencia en las acciones implementadas dentro del establecimiento.
- Se realizará reunión mensual con el/la apoderado/a para evaluar avances, reforzar compromisos y definir acciones de mejora o el cierre del proceso, según corresponda. Toda actuación quedará debidamente registrada.



1
Abrir registro del caso con Bitácora de Trabajo semanal con el estudiante.



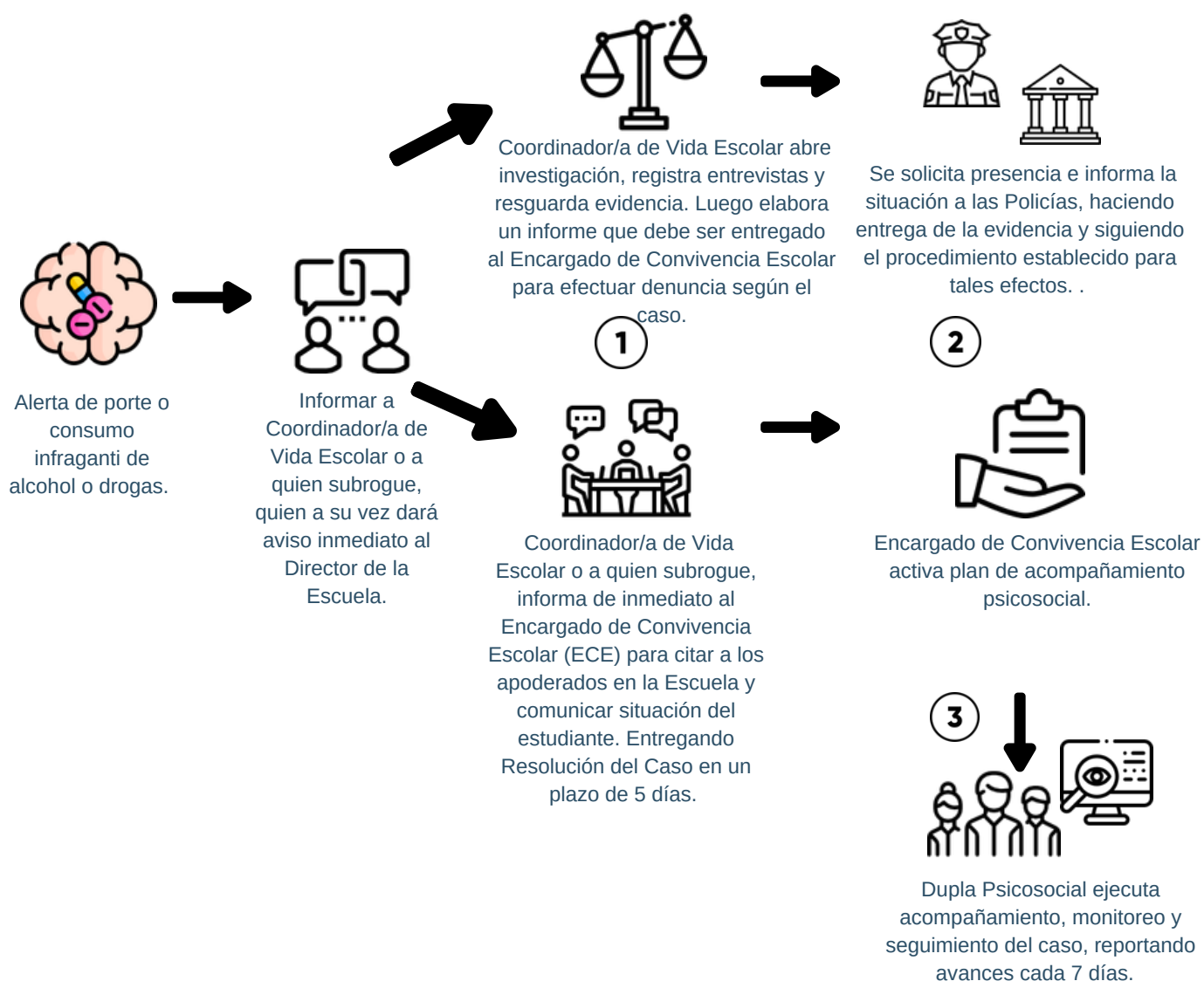
2
Referencia asistida con redes de apoyo y atención local (acompañamiento, seguimiento y monitoreo del estudiante y la familia).



3
Reunión mensual para evaluar avance del Plan de Acompañamiento Psicosocial en la Escuela.

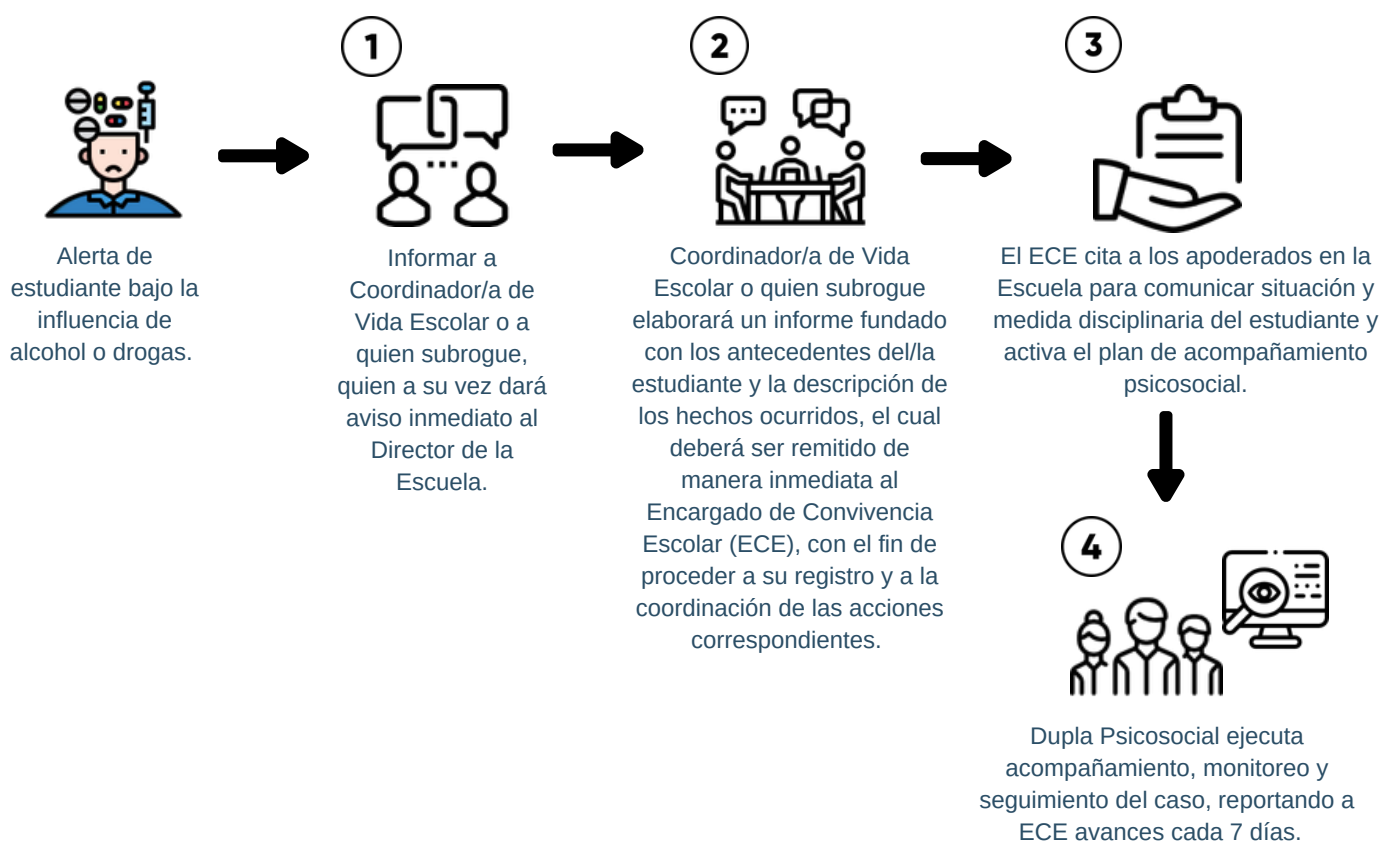
DETECCIÓN DE CONSUMO INFRAGANTI EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO:

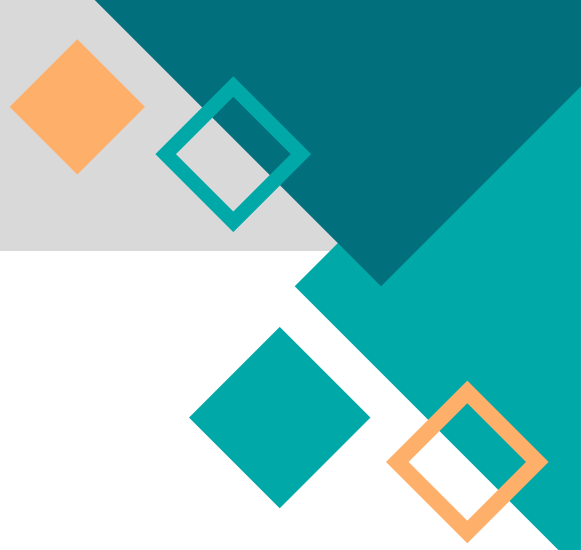
Ante la detección infraganti de consumo al interior del establecimiento con evidencia de sustancia, se debe:



DETECCIÓN DE ESTUDIANTES QUE LLEGUEN AL ESTABLECIMIENTO BAJO LA INFLUENCIA DEL CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL:

Frente a situaciones de que estudiantes lleguen al establecimiento educacional bajo la influencia de consumo de drogas y alcohol, se deberá llamar a los padres o apoderados, considerando que el/la estudiante se encuentra en una situación de salud alterada. Una vez que el estudiante regrese a clases se deberá actuar según la indicación establecida:





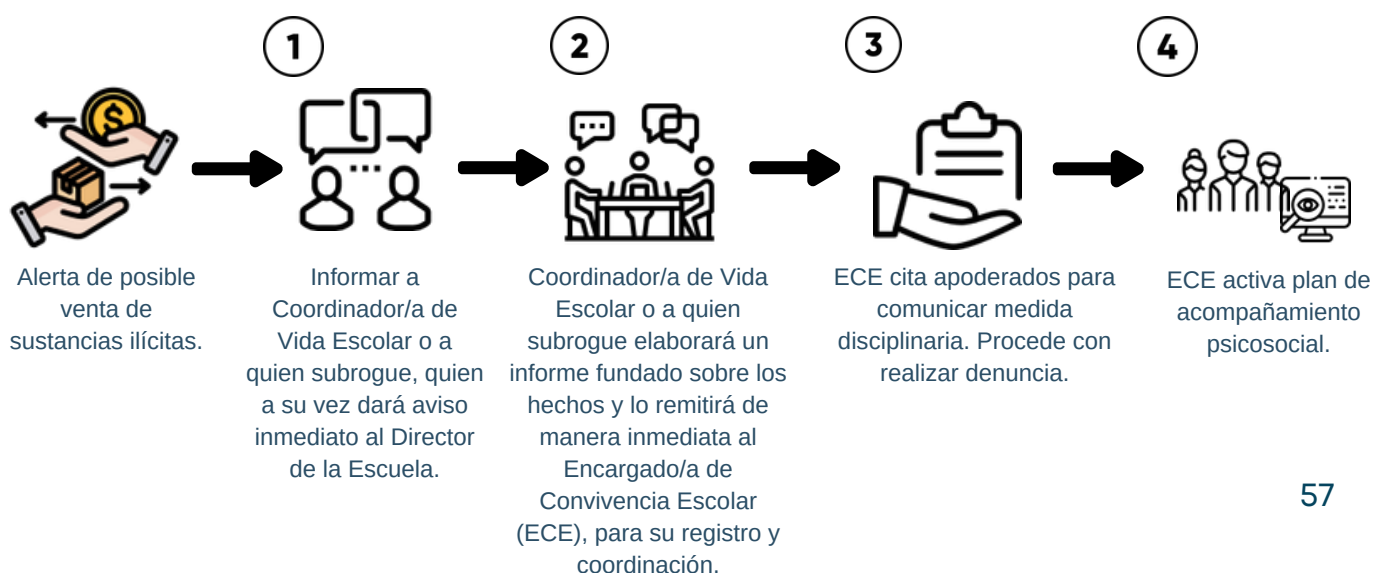
EN CASO DE TRÁFICO DE DROGAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

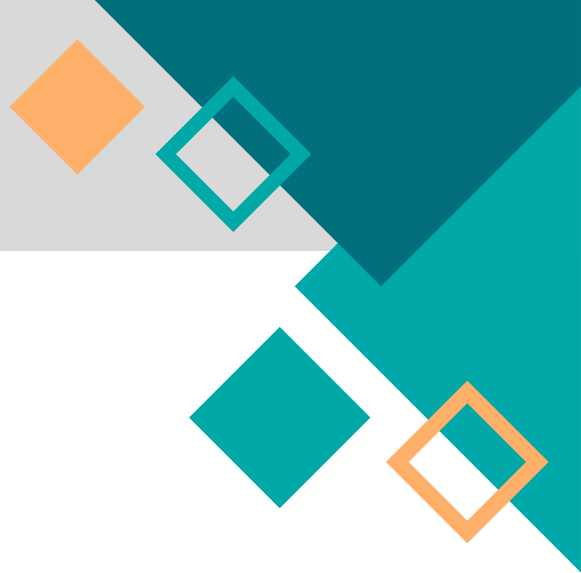
Toda situación referida a tráfico o microtráfico que sea detectada por cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa, deberá ser informado el hecho, entregando todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna que privilegie y resguarde el principio de inocencia del o los estudiantes que resulten involucrados.

DEFINICIONES CONCEPTUALES:

A) Sospecha: Entendemos por sospecha cuando un alumno, profesor o apoderado relata que un/una estudiante trafica, porta o microtráfico drogas, sin contar con pruebas concretas, basándose en cambios conductuales de las y los estudiantes. Frente a la sospecha de tráfico, porte o microtráfico de drogas, Coordinador/a de Vida Escolar o Director deberá citar a los padres o apoderados para informarle de la situación, de manera de establecer remediales al respecto. Paralelamente se citará al estudiante, de manera de indagar (sin confrontar), por qué es sujeto de esta sospecha, si negara lo ocurrido, tenemos el deber de creerle, sin emitir juicio al respecto.

B) Sospecha Fundada: Existen sospechas fundadas cuando uno o más estudiantes tienen conocimiento de vista o de oídas (por la compra de otros), de que un estudiante se encuentra realizando tráfico o tráfico de pequeñas cantidades (microtráfico) de drogas dentro del establecimiento o fuera de ésta (entendiendo que comprende las inmediaciones del establecimiento), en estos casos el Director o cualquier otro funcionario, podrá entregar esta información y antecedentes a las policías (PDI o Carabineros) de la comuna.





EN CASO DE TRÁFICO DE DROGAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

C) Certeza de tráfico de pequeñas cantidades o tráfico al interior del Establecimiento:

Flagrancia: *Entendemos por certeza cuando existen pruebas concretas de tráfico o tráfico de pequeñas cantidades de droga (marihuana, pasta base de cocaína o cocaína, además de solventes).*

Frente a la certeza de que un/una estudiante esté comercializando drogas al interior del establecimiento educacional, el Director pedirá al equipo de Convivencia Escolar:

1. Recolectar y recoger todos los antecedentes posibles de la situación detectada de manera reservada y oportuna, para ponerlos en conocimiento directo de las policías, (PDI o Carabineros de Chile), a través de una denuncia formal que se hará en las unidades policiales, quienes remitirán los antecedentes al Ministerio Público con el objeto de que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados/as en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros/as expuestos/as.
2. En caso de que el proceso investigativo y los tribunales de justicia (Fiscalía o Tribunal de Familia) comprueben la existencia del delito, la Escuela velará por que se cumpla la sanción impuesta cuando ésta no sea privativa de libertad; respecto de la continuidad de su matrícula, quedará supeditada al cumplimiento de la sanción establecida en el proceso respectivo.
3. Estas orientaciones se basan en las normativas nacionales e internacionales, que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por tal motivo, es necesario reafirmar que en nuestro proceder siempre debe imperar la suspensión del juicio moral, el cual consiste en que, mientras no exista una sentencia definitiva de término, dictada por un tribunal competente, debe presumirse que las personas involucradas y principalmente los/as estudiantes que han sido vinculados a los hechos que se investigan, son inocentes y, en consecuencia, deben ser tratados como tal, de manera de no estigmatizarlos, cuidando ante todo a la persona.

V. Protocolo de Accidentes Escolares.

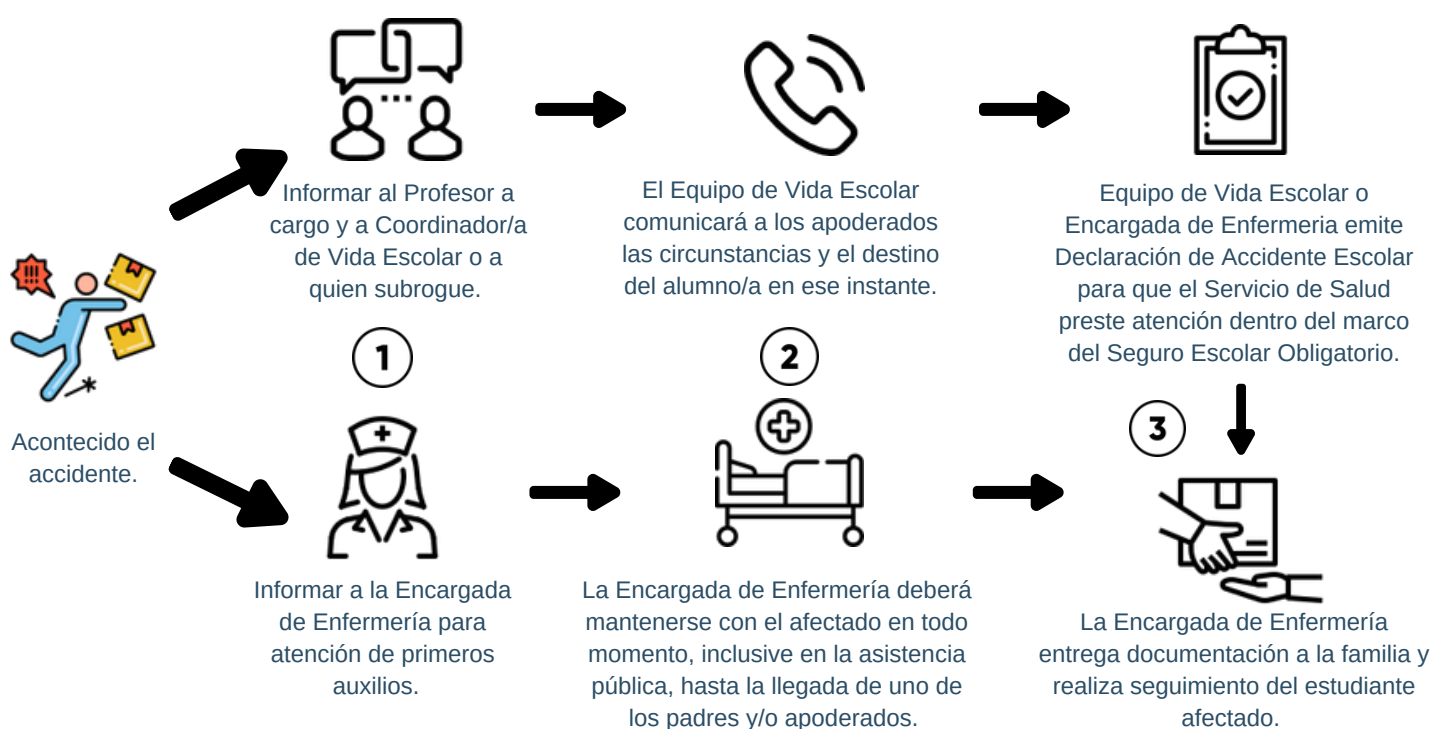
DEFINICIÓN:

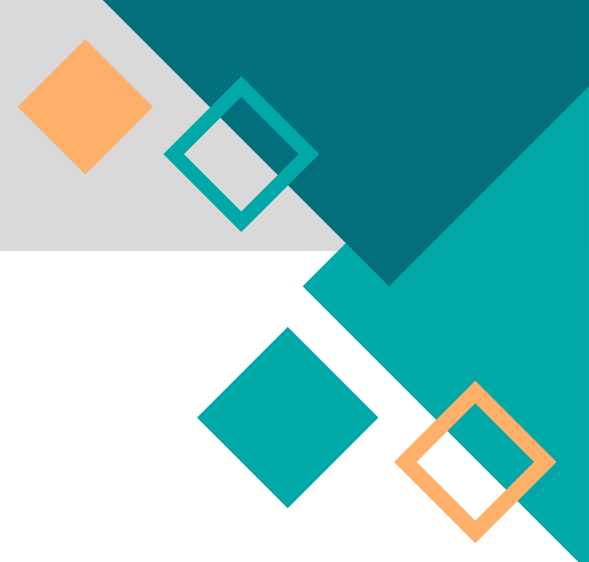
Accidente, “Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte”.

IMPORTANCIA: Es fundamental realizar cada paso del modo que se indica con tal de lograr una rápida y eficaz atención tanto de los funcionarios internos como del Servicio de Salud correspondiente.

OBJETIVO: La finalidad que se persigue con esta descripción es lograr, que en una eventual ocurrencia de un accidente del Alumno, nuestros trabajadores (Profesores, Administrativos, Auxiliares y todo aquel funcionario del Establecimiento Educacional.) sea capaz de reaccionar del modo correcto con tal de rehabilitar al estudiante afectado.}

Una vez ocurrido el accidente se debe proceder de la siguiente manera:





VI. Plan de Funcionamiento y Organización Escolar.

La Escuela Agrícola Cristo Obrero establece el siguiente Plan de Funcionamiento, cuyo objetivo es resguardar el orden, la seguridad y el bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo espacios adecuados para el desarrollo de las actividades pedagógicas.

1. Vías de ingreso a la escuela:

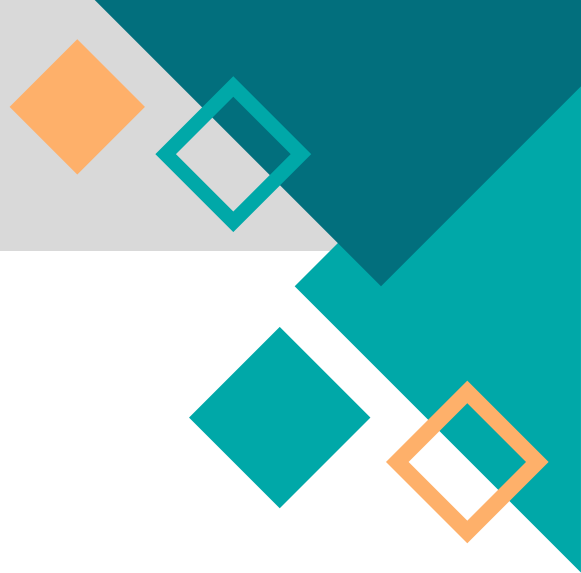
- Los estudiantes ingresarán por el acceso principal ubicado en calle Antonio Varas 270.
- Los trabajadores del establecimiento ingresarán por el acceso de Secretaría, ubicado en calle Antonio Varas 210.
- La asistencia de padres y apoderados se limitará a situaciones necesarias y previamente coordinadas:
Para asuntos pedagógicos, deberán ingresar por el acceso principal.
Para trámites administrativos, lo harán por el acceso de Secretaría.
- Los apoderados no podrán circular libremente por el interior del establecimiento.

2. Horario ingreso a la Escuela:

- El ingreso de estudiantes será a las 08:30 horas.
- El ingreso de los trabajadores será diferenciado según lo indiquen sus contratos de trabajo.

3. Condiciones de higiene y mantención de la Escuela:

- El establecimiento mantendrá un plan regular de aseo y mantención de sus dependencias, asegurando condiciones adecuadas de limpieza y orden.
- Las salas y espacios comunes deberán mantenerse ventilados y en condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades escolares.



4. Alimentación al interior de la Escuela:

- Los espacios autorizados para el consumo de alimentos serán exclusivamente los comedores y cocinas habilitadas para estudiantes y trabajadores.
- El acceso al comedor se organizará por grupos y horarios definidos por el establecimiento, con el fin de resguardar el orden y la adecuada convivencia:

Desayuno:

1° y 2° medio: 08:00 a 08:15 horas.

3° y 4° medio: 08:15 a 08:30 horas.

Almuerzo:

Primer Piso: 13:15 a 13:45 horas.

Segundo Piso: 13:45 a 14:15 horas.

5. Permanencia y uso de las salas de clases:

- Los estudiantes deberán esperar la indicación del/la docente para ingresar a la sala de clases.
- Al término de cada clase, las salas deberán mantenerse ordenadas y ventiladas.
- El uso de sistemas de climatización se realizará conforme a las indicaciones de la persona encargada de seguridad del establecimiento.



REGULACIÓN N°8

REGULACIÓN N°8

DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y LA PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

I. Gestión Técnico- Pedagógica

Regulaciones técnico-pedagógicas de promoción y evaluación: La Ley General de Educación, (LEGE) nos dice que *“la educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley”*.

El marco curricular de la Enseñanza Media está establecido en el Decreto Supremo de Educación N°220 de 1998, quien determina los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios que los estudiantes deben lograr al finalizar este nivel de enseñanza para alcanzar los requisitos mínimos de egreso fijados por la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza y que constituyen el fin que orienta al conjunto del proceso de la enseñanza media.

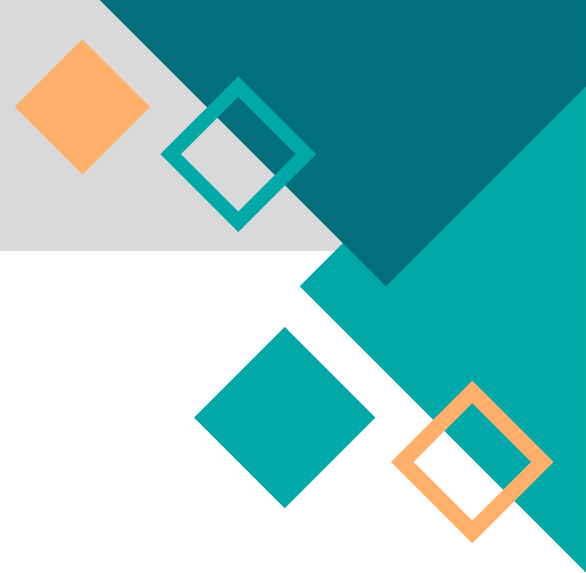
Artículo 1°

TITULO I : DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

La Escuela Agrícola Cristo Obrero desarrollará sus actividades de acuerdo a los planes y programas de estudios siguientes:

- Para primero y segundo año medio: Decreto Exento N.° 1264 de 2016
- Para tercer y cuarto año medio: Resolución Exenta N.° 146 de 2016.

Artículo 3°: Cada curso estará a cargo de un Profesor Jefe quien será responsable de la conducción, funcionamiento pedagógico, administración, conducta y orientación de éste.



Artículo 4°

TÍTULO III: ACTIVIDADES CURRICULARES DE LIBRE ELECCIÓN

Se entiende por ACLE todas aquellas actividades que tienen por objetivo posibilitar al estudiante el buen uso del tiempo libre. Estas se programarán cada año de acuerdo con los intereses y habilidades de las y los estudiantes.

Artículo 5°: DE LAS ACTIVIDADES PARAACADÉMICAS

Las actividades paraacadémicas son aquellas que dicen relación con acontecimientos de importancia social, política y económica. Se desarrollarán bajo la forma de actos oficiales, confección de trabajos alusivos por parte de las y los estudiantes, charlas, etc.

La programación y organización de las actividades paraacadémicas se realizarán en conformidad al calendario escolar regional y a las disposiciones emanadas de la Dirección.

Artículo 6°

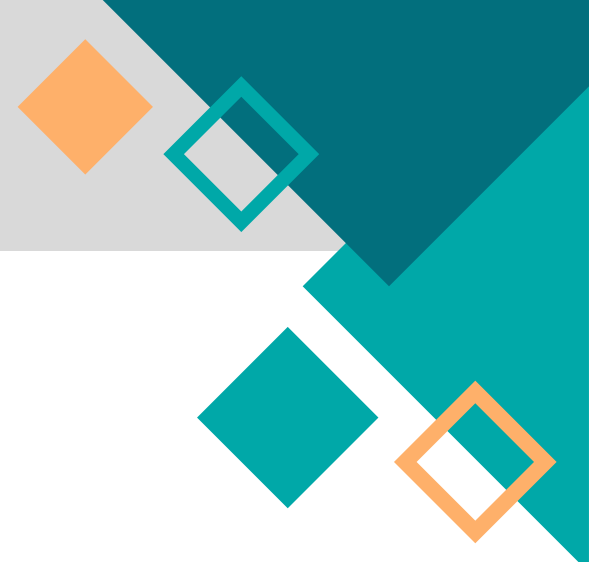
TÍTULO V: DE LOS ACTOS ESCOLARES

En la organización y programación de los actos escolares la Escuela procurará darles responsabilidades en el desarrollo a todos los estudiantes y docentes a través de los respectivos cursos. Estos se realizarán una vez al mes y el resto de los lunes se realizará un homenaje a la bandera.

Artículo 7°:

TÍTULO VI: DE LOS VIAJES DE ESTUDIO

El viaje de estudio será planificado en los meses de marzo y abril entre el profesor jefe y los apoderados, tomando en consideración los intereses de los estudiantes, para realizarlo terminado el período de clases del año escolar. Para realizar dicho viaje el Profesor Jefe se preocupará de cumplir con todos los requisitos que contemple la normativa.



Artículo 8°

El Director podrá autorizar actividades escolares fuera de los horarios de clases, siempre que estos se realicen bajo la responsabilidad de docentes y paradocentes. La escuela organizará y desarrollará los horarios de clases y actividades de los estudiantes en Jornada Escolar Completa con horarios comprendidos entre las 08:30 horas y las 17:30 horas.

Artículo 9°

En la Escuela Agrícola Cristo Obrero se deberá realizarlos siguientes tipos de planificación:

- a) Planificación anual (plan de gestión anual).
- b) Planificación anual de asignaturas.
- c) Planificación de las actividades curriculares de libre elección (ACLE).

Las actividades académicas planificadas se organizarán de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar Regional.

Artículo 10°

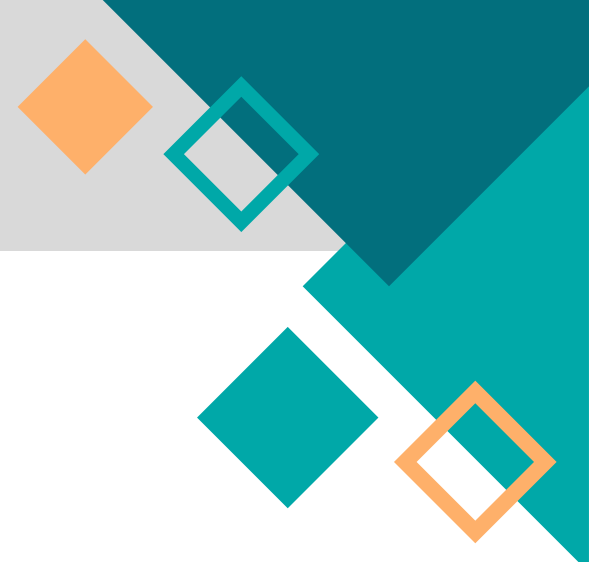
TÍTULO VII: DEL CONSEJO DE PROFESORES

Los Consejos de Profesores son organismos asesores de la Dirección. Estarán presididos por el Director, Coordinadora Académica, Coordinadora TP y Encargado de Convivencia Escolar (Equipo de Gestión). Correspondiendo a dichos consejos cooperar con la Dirección en el desarrollo de las actividades académicas, promover el perfeccionamiento profesional de sus integrantes y analizar el rendimiento de los alumnos; y recomendar procedimientos o normas para contribuir al mejor desarrollo del proceso educativo.

La realización de los consejos de profesores se desarrollará en un horario que no afecte el normal desarrollo de las clases. La asistencia al Consejo es obligatoria.

Artículo 11°

EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS: Al inicio de cada período de clases o actividad diaria el docente acudirá a atender a sus estudiantes en forma puntual y oportuna, realizando la oración diaria.



Artículo 12°

El docente durante el desarrollo de las actividades de su clase, deberá considerar siempre que éstas tengan un carácter educativo y que siendo el estudiante quien aprende (Sujeto que importa), deben estar centradas en su propio quehacer.

Artículo 13ª

El docente deberá desarrollar sus clases atendiendo a una planificación y los objetivos, actividades, materiales y las formas de evaluación los tendrá claramente definidos e implementados. Tendrá la obligación de registrar diariamente objetivos, contenidos y actividades en clases.

Artículo 14°

El docente durante el tiempo destinado a la clase no podrá distraer su atención en otras actividades (atención de apoderados, corrección de pruebas, confección de documentos, contestar el celular, etc.) y no podrá hacer abandono sin una razón justificada.

Artículo 15°

TÍTULO IX: DE LAS ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN

Será la obligación de cada docente cumplir las horas destinada a colaboración, las cuales serán designadas de acuerdo a las necesidades institucionales, siendo estas informadas por dirección, convivencia escolar y coordinación académica.

II. Evaluación y Promoción

TÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 2°: Se regirán por el Reglamento de la Escuela (ANEXO N°1) y las disposiciones de los siguientes Decretos:

- Para primer y segundo año medio Decreto Exento N.° 112 del 20 de abril de 1999.
- Para tercero y cuarto año medio el Decreto Exento N.° 83 del 2001.
- Para los alumnos en práctica y titulación el Decreto Exento N.° 2516 del 20 de diciembre de 2007 y su modificación Decreto Exento 1237/2019.

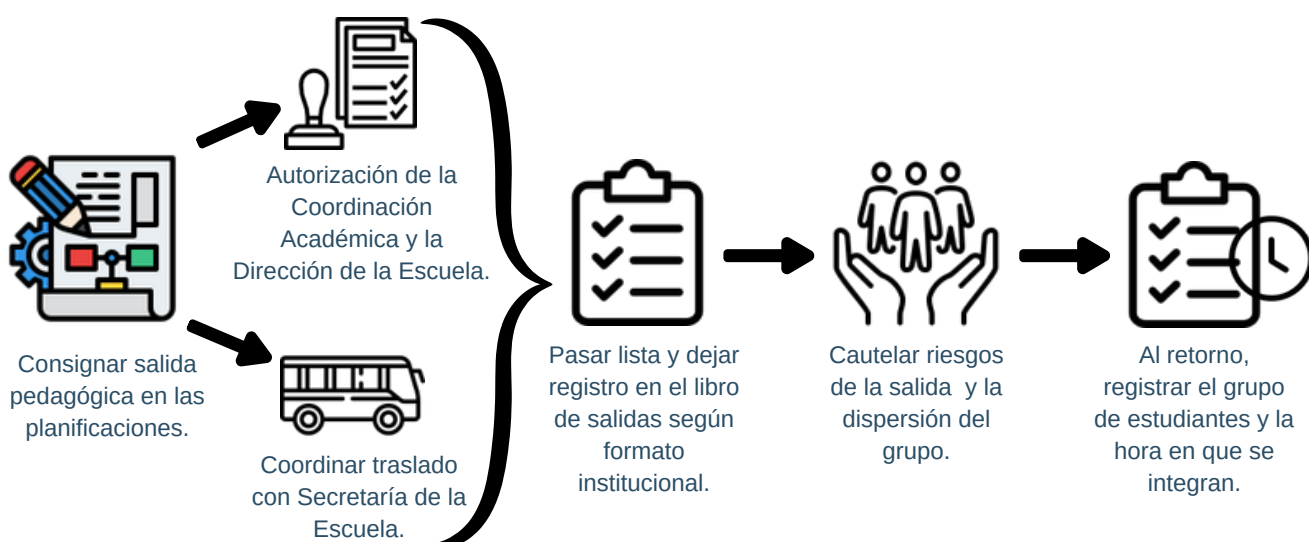
III. Sobre las Pedagógicas y Giras de Estudios

FUNDAMENTOS: La Escuela Agrícola Cristo Obrero busca fortalecer el desarrollo de actividades culturales y deportivas permitiendo la participación constante de sus estudiantes con otras instituciones, ya que considera que la interacción y la comunicación son los medios fundamentales para lograr el desarrollo de las personas. Se encuentran entre estas:

- Actividades deportivas.
- Pastorales.
- Visitas pedagógicas.
- Trabajos de ayuda a la comunidad.
- Trabajos sociales entre otros.

Toda salida de la Escuela que realizan los estudiantes representando al Establecimiento la harán en compañía de uno o más adultos, quienes velarán por la seguridad y el buen desempeño de los estudiantes. Durante estas salidas, regirán las mismas normas existentes en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. La Escuela estima que las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irreemplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas y módulos. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculadas con los objetivos de aprendizajes de los programas de estudio de los distintos cursos.

Aspectos a considerar para la planificación de las salidas:



Acciones Previas a la Salida:



1. El docente a cargo de la salida presentará la solicitud de salida pedagógica a la Dirección de la Escuela, con a los menos 15 días de anticipación a la realización de esta, indicando lo siguiente:

- Profesor encargado y/o profesor acompañante.
- Apoderados, si lo hubiera.
- Curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida y medidas de seguridad.



2. La Coordinadora Académica deberá redactar el oficio que será firmado por el Director y otro integrante del equipo directivo, según organigrama vigente del establecimiento, informando de la salida a la Dirección Provincial de Educación correspondiente en un plazo de 10 días antes de la salida,



3. El docente a cargo enviará el documento de autorización de salida a los apoderados, los cuales deberán devolverlo firmado a lo menos un día antes de la salida. El estudiante que no presente dicha autorización no podrá salir del Establecimiento. *(En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo deberá informar con anticipación de esta situación a la Dirección del Establecimiento, apoderados y estudiantes).*



4. El docente a cargo será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso a la Escuela. Por lo tanto tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los estudiantes e informará de forma inmediata al Equipo de Vida Escolar, Enfermería o Dirección en caso de incidentes.



5. El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes deberán dejar la actividad de suplencia de clases, para los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio u otros que estime convenientes. Entregar este material a la Coordinadora Académica.

Acciones Durante la Salida:



1. Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313. Por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el alumno deberá ser llevado al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente a la Escuela, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.



2. Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, se estará sujeto a lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.



3. Durante las salidas pedagógicas, los estudiantes deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de los responsables del lugar visitado. En caso que algún estudiante manifestara conducta que transgredan las normas de la institución o lugar visitado, se procederá a la aplicación de las sanciones contempladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y se evaluará la suspensión de otras salidas pedagógicas para esos estudiantes.

Acciones Después de la Salida:



1. Concluida la visita, el o la docente a cargo, deberá entregar un informe escrito con la evaluación de la salida educativa a la Coordinación Académica.



2. Al mismo tiempo, remitirá por correo electrónico dicho informe al Director de la Escuela.



3. Cualquier situación no contenida en este protocolo será sujeta a revisión por parte de las autoridades de la Escuela.



4. **IMPORTANTE.** Cualquier situación que afecte la integridad de los estudiantes dentro del contexto de una actividad, con o sin fines pedagógicos, que no cuente con la debida autorización de parte del Establecimiento o de la Dirección Provincial de Educación, quedan bajo la responsabilidad de el o los adultos a cargo de los estudiantes, ya que no se encuentran protegidos por el seguro escolar, que les corresponde a las salidas debidamente autorizadas.

IV. Apoyo a Padres, Madres y/o Embarazadas

DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS

Deberes de las Estudiantes en condición de Embarazo o Maternidad:



1. La estudiante (y/o el apoderado) debe informar su condición a Coordinación de Vida Escolar y/o Coordinadora Académica, presentando un certificado médico que acredite su condición.



2. La estudiante debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.



3. La estudiante debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.



4. La estudiante debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre con los respectivos certificados médicos e informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

Derechos de las Estudiantes en condición de Embarazo o Maternidad:



1. La estudiante tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento y a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.



2. La estudiante tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.



3. La estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas.



4. La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).



5. La estudiante tiene derecho a amamantar; para ello salir del colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).

Derechos de los Estudiantes en Condición de Progenitor:



1. El estudiante debe informar a las autoridades del colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Coordinación de Vida Escolar y/o a Coordinadora Académica de la Escuela.



2. Para justificar inasistencias o permisos por motivos de salud, se deberá presentar certificado médico u otro documento emitido por profesional de la salud que acredite la situación.

Deberes de los Estudiantes en Condición de Progenitor:



1. El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor: Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el estudiante y su apoderado al Encargado de Convivencia Escolar a través de la documentación médica respectiva.



2. El estudiante tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre..

Derechos de Apoderados de Estudiantes en Condiciones de Embarazo, Maternidad o Paternidad:



1. El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.



2. El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

Deberes de Apoderados de Estudiantes en Condiciones de Embarazo, Maternidad o Paternidad:



1. El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante. El apoderado deberá mantener su vínculo con la Escuela cumpliendo con su rol de apoderado.



2. Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además, deberá velar por la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.



3. El apoderado(a) deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo(a) en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Deberes de la Escuela con Estudiantes en Condiciones de Embarazo, Maternidad o Paternidad:



1. Según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.



2. Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio. Ni discriminar a las o los estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.



3. Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.



4. Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé



5. Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera u hijo(a), también para adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia y hacer uso del seguro escolar.



6. Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extraprogramáticas realizadas al interior o exterior de la Escuela, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de clases. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico



7. Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda. Y respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.



8. Evaluar según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.



9. Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia. Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.



10. **IMPORTANTE:** Los establecimientos NO pueden definir un período PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.



REGULACIÓN N°9

REGULACIÓN N°9

DE LAS NORMAS, FALTAS, MEDIDAS Y LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS FORMATIVOS DE LA ESCUELA.

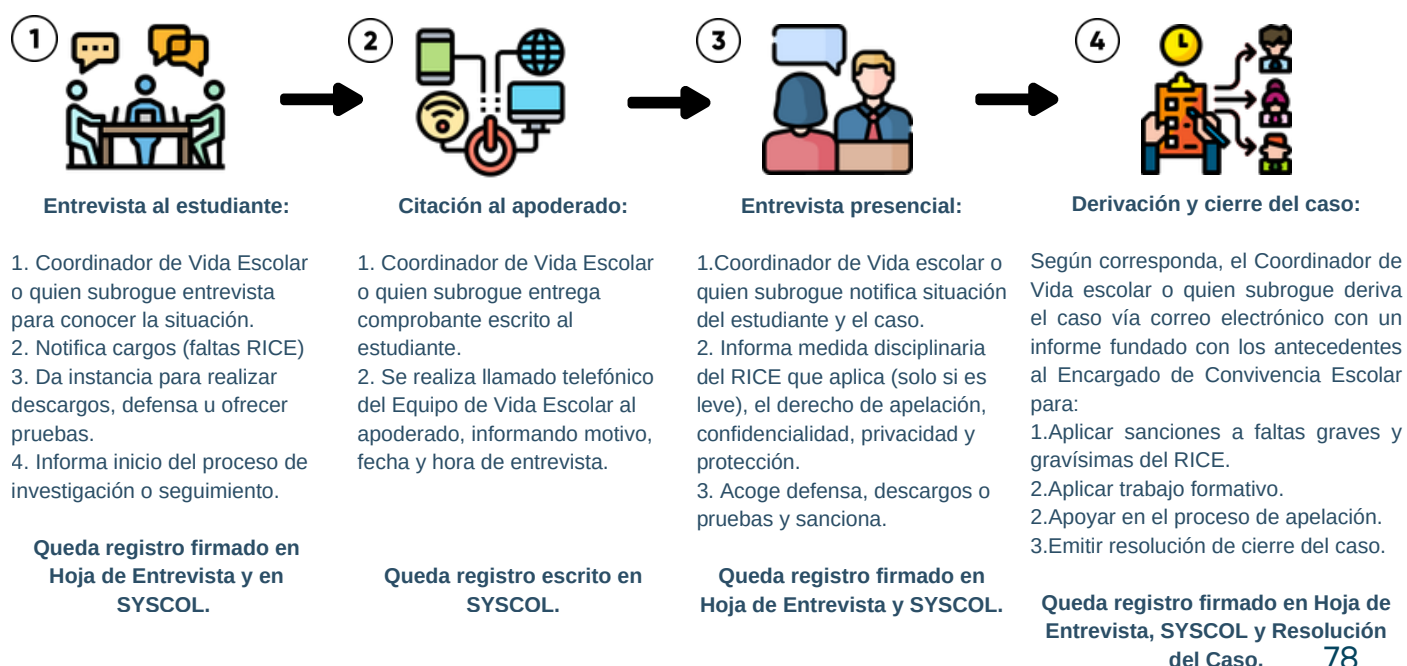
I. El Debido Proceso en la Escuela

El artículo N°6 letra d del D.F.L de Subvenciones señala: “...sólo podrán aplicarse sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno. Cuando se aplique la medida de expulsión, el alumno afectado podrá solicitar la revisión de la medida ante la instancia de apelación que deberá contemplar el reglamento interno respectivo.”

Bajo esta perspectiva, la Escuela Agrícola Cristo Obrero orienta su quehacer en el justo y racional proceso con procedimientos que respetan la presunción de inocencia y el derecho de defensa en cada medida formativa o disciplinaria aplicada, lo que incluye:

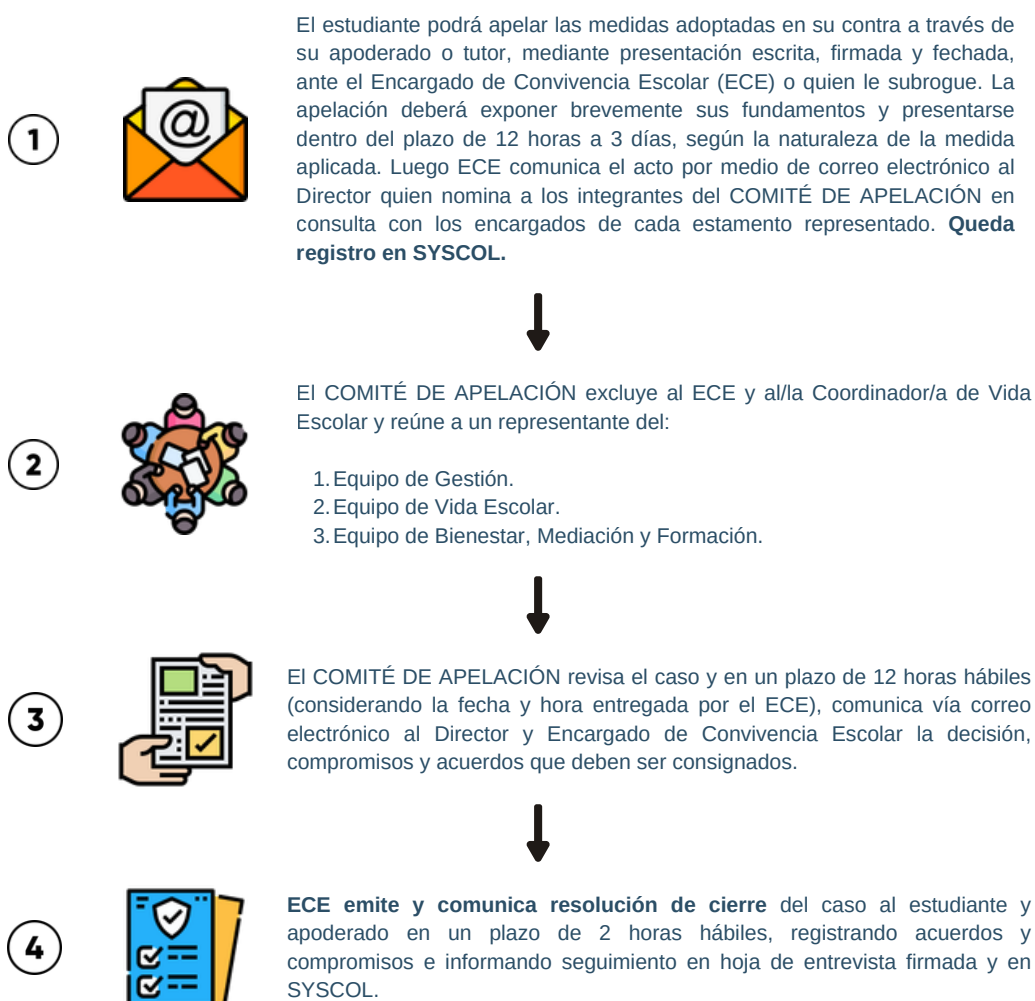
1. Derecho de conocer los cargos que se hacen.
2. Derecho de hacer descargos y defenderse.
3. Derecho a presentar pruebas.
4. Decisión imparcial y fundamentada.
5. Derecho de apelar en un plazo de 12 a 72 horas hábiles.
6. Derecho de confidencialidad y privacidad.
7. Derecho de protección contra represalias.

El debido proceso en la Escuela está sujeto a un procedimiento que considera 4 instancias y, además, contempla un flujograma asociado al ejercicio del derecho de apelación:



Ajustados a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar EACO y, en relación a las instancias del debido proceso en la Escuela que garantizan el derecho de **apelación**, se precisa el procedimiento que aplica en caso de situaciones de apelación ante notificaciones de faltas, medidas disciplinarias o activación de protocolos RICE.

PROCESO DE APELACIÓN



La sanción escolar es una medida coactiva que se aplica al estudiante en caso de infracción de una norma. En este sentido, la Escuela procurará, a través de sus instancias competentes que las medidas disciplinarias constituyan experiencias positivas y que favorezcan eficazmente la formación de la personalidad del estudiante; por tanto, **se podrán aplicar las siguientes medidas disciplinarias, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida por el estudiante:**

1.
Amonestación
Verbal



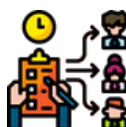
2.
Amonestación
escrita en
SYSCOL



3.
Citación y
entrevista
apoderados



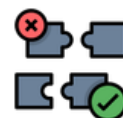
4.
Trabajos
Formativos



5.
Suspensión
de 1 a 5 días,
según el caso.



6.
Condicionalidad
de Matrícula



7.
Medida
Disciplinaria
Excepcional.



8.
Cancelación
de Matrícula.



9.
Expulsión de
la Escuela.



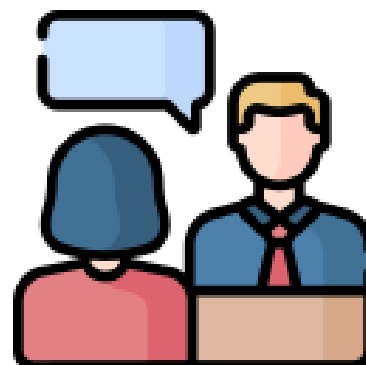
II. Medidas Disciplinarias

1. Amonestación Verbal: La aplica cualquier miembro de la Dirección, del personal docente y asistentes de la educación. El estudiante podrá apelar ante el Encargado de Convivencia Escolar, cuando a su juicio haya sido vulnerada su dignidad mediante palabras ofensivas o insultantes. El objetivo de esta apelación será restablecer la sana convivencia y evitar nuevas tensiones, por lo que el afectado deberá recibir las debidas disculpas de parte de quien le hubiese ofendido dejando registro en SYSCOL.



2. Amonestación Escrita en SYSCOL: Se aplica por faltas leves, graves y/o gravísimas al RICE o como constancia de situaciones a modo de observación. La aplica cualquier miembro de la Dirección, del cuerpo docente o del equipo de Convivencia Escolar. Dicha amonestación quedará consignada en la hoja de vida del estudiante en SYSCOL. En este caso, el estudiante podrá apelar de la medida ante el Encargado de Convivencia Escolar; de probarse la ilicitud de la medida, quien acoge la apelación la dejará sin efecto, gestionando por correo electrónico la eliminación del registro y notificando la resolución a quien la hubiese aplicado con copia a la Dirección de la Escuela, dejando registro en SYSCOL.

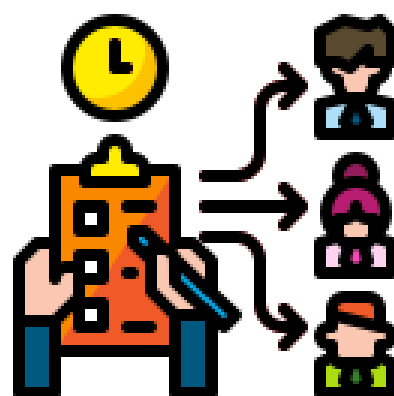
3. Citación y Entrevista al Apoderado: Se aplica por acumulación de faltas leves (entiéndase tres), faltas graves y/o gravísimas al RICE. La aplica el Encargado de Convivencia Escolar, Coordinador/a de Vida Escolar, profesores de Apoyo a la Vida Escolar y también el Equipo Directivo, según el caso. La citación se extenderá por comprobante entregado al estudiante y llamado telefónico al apoderado comunicando motivo, día y hora de entrevista, siendo registrada en la hoja de vida del estudiante. El estudiante tiene derecho de apelar la medida ante el Encargado de Convivencia Escolar o quien haya emitido la citación, si es aprobada la ilicitud de la sanción se podrá dejar sin efecto, notificando de ello a quien la hubiese aplicado con copia a la Dirección de la Escuela y dejando registro en SYSCOL.



4. Trabajos Formativos: Se aplica por derivación de Coordinador/a de Vida Escolar o quien le subrogue vía correo electrónico al Encargado de Convivencia Escolar, con el fin de ayudar al estudiante a superar su situación desmejorada y/o evitar la medida extrema de condicionalidad o cancelación de matrícula, pueden ser aplicados con el principio de oportunidad en un máximo de 2 ocasiones, pudiendo ser apelado conforme al proceso antes señalado (pág. 79). Si el trabajo formativo planteado es rechazado o no es ejecutado, se aplicará la medida disciplinaria que corresponda según la naturaleza de la falta, ajustados al RICE y respetando el debido proceso.

Los trabajos formativos se realizarán de lunes a jueves después de la jornada regular de clases, y serán agrupados según las faltas realizadas. Son coordinados y consentidos por el estudiante y el apoderado, en entrevista con Convivencia Escolar. La escuela considera los siguientes trabajos formativos:

- Trabajo pedagógico formativo (Carta, Ensayo, Investigación, Charla o Taller).
- Tutorías con el equipo de bienestar, mediación y formación.
- Tutorías y seguimiento disciplinario y/o académico.
- Sesiones con psicopedagoga y/o psicóloga escolar.
- Labores de colaboración en la Escuela, Quinta o Parcela.
- Labores de enmienda y reparación de daños.
- Derivación y adherencia a tratamientos con redes de apoyo externo.



5. Suspensión de 1 a 5 días, según el caso: Se aplica por falta grave o reiteración de faltas leves del presente Reglamento o incumpliendo de acuerdos convenidos. La sanción misma y el tiempo se aplica conforme a los antecedentes del caso, a través del Encargado de Convivencia Escolar quien extenderá citación escrita a los apoderados en un plazo de 24 horas, notificando lo ocurrido y las medidas en hoja de entrevista firmada por todos participantes, abriendo carpeta o expediente del estudiante para posterior seguimiento disciplinario. Puede ser apelada conforme al procedimiento antes señalado (pág. 79).

6. Condicionalidad de Matrícula: Se aplica al estudiante **por incumplimiento gravísimo de las normas consignadas en el presente Reglamento, por incumplimiento de acuerdos o por reiteración de faltas graves, entiéndase dos.** La decide el Consejo General de Profesores, a solicitud del profesor jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar con la aprobación del director del establecimiento.

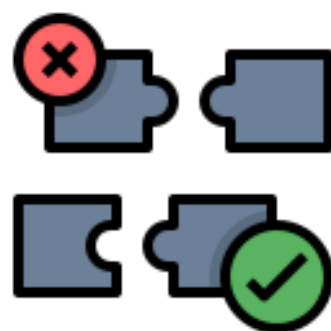
La condicionalidad de matrícula deberá ser oportunamente notificada al estudiante y a su apoderado. Para tal efecto, El Encargado de Convivencia Escolar dispone de tres días hábiles para citar por escrito y entrevistar de forma presencial al apoderado y estudiante (*contados desde la fecha en que se haya celebrado el Consejo General de Profesores que determinó la sanción*).

Los acuerdos y condiciones de esta medida son fruto del acuerdo entre Estudiante, Apoderado y Convivencia Escolar, los cuales serán consignados de hoja de entrevista y acta de condicionalidad que será leída y firmada por todos los participantes. Una copia quedará en poder del Apoderado y otra en archivo de Convivencia Escolar, dejando registro en la hoja de vida del estudiante en SYSCOL.

En caso de incumplimiento de la condicionalidad, la Escuela se reserva el derecho de no renovar la matrícula al estudiante para el año lectivo siguiente, lo que será informado por escrito al finalizar el año escolar.

Si el apoderado y el estudiante no asisten a la citación, esta se enviará por correo certificado al domicilio declarado por el apoderado en la hoja de matrícula o a través de registro de entrevista domiciliaria. Si dentro de los próximos 3 días hábiles, contados desde la emisión de la carta certificada o notificación por medio de visita domiciliaria de la trabajadora social de la Escuela o interina, tampoco comparece el estudiante y su apoderado, se tendrá por notificado al estudiante y su apoderado, y se asumirá que ha aceptado las condiciones impuestas.

El estudiante y/o apoderado podrá apelar de la medida según lo estipulado en la página 79 del presente documento.



7. Medidas Disciplinarias Excepcionales: Se aplica por solicitud y/o acuerdos con el apoderado en situaciones de incumplimiento gravísimo de las normas consignadas en el presente Reglamento, por incumplimiento de acuerdos convenidos, por Procedimiento de Aula Segura o por reiteración de faltas graves, entiéndase dos. La decide el Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Equipo de Vida Escolar, bajo la aprobación del director del establecimiento y contempla un plan de trabajo pedagógico a distancia que resguarda y garantiza el derecho a la educación del estudiante y su familia.

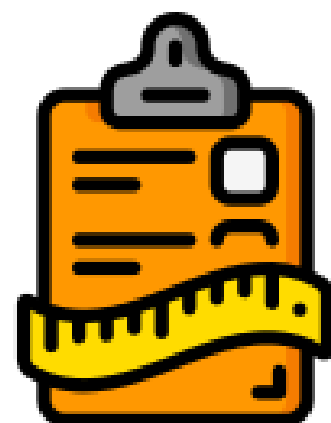
Las medidas excepcionales como la reducción de jornada, separación de actividades o asistencia solo para evaluaciones se aplicarán si hay un riesgo para la integridad de algún miembro de la comunidad educativa, las que serán oportunamente notificadas al estudiante y a su apoderado por medio de una resolución y su respectivo plan pedagógico. Para tal efecto, el Encargado de Convivencia Escolar dispone de 24 horas hábiles para citar por escrito y entrevistar de forma presencial al apoderado y estudiante *(contados desde la fecha en que se haya celebrado el Consejo General de Profesores que determinó la sanción)*. Los acuerdos y condiciones de esta medida son fruto del acuerdo entre estudiante, apoderado, la dirección, la coordinación académica y de convivencia escolar, los cuales serán consignados de hoja de entrevista que será leída y firmada por todos los participantes, más un plan de seguimiento académico con acceso a tutorías presenciales y retiro de material pedagógico según calendario entregado por coordinadora académica o interina *(una copia quedará en poder del apoderado y otra en archivo de Convivencia Escolar)*. *

En caso de incumplimiento de la medida disciplinaria excepcional, la Escuela se reserva el derecho de no renovar la matrícula al estudiante para el año lectivo siguiente, lo que será informado por escrito al finalizar el año escolar.

El estudiante y/o apoderado podrá apelar de la medida según lo estipulado en la página 79 del presente documento.

NOTA: Si el apoderado y el estudiante no asisten a la citación, esta se enviará por correo certificado al domicilio declarado por el apoderado en la hoja de matrícula. Si dentro de los próximos cinco días hábiles, contados desde la emisión de la carta certificada, tampoco comparece el estudiante y su apoderado, se tendrá por notificado al estudiante y su apoderado, y se asumirá que ha aceptado las condiciones impuestas.

**Revisar Circular N° 483, Anexo N°7 (iv), Pág. 48.*



8. Cancelación de Matrícula: Por tratarse de una medida extrema, siguiendo las indicaciones de la Superintendencia de Educación, se aplicará en los siguientes casos que, por su naturaleza, afectan gravemente la convivencia escolar y atentan directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, tales como:

1. Acoso Escolar (Bullying).
2. Procedimiento de Aula Segura.
3. Violencia física o psicológica en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar, que no necesariamente constituya bullying pero sí reiteración en al menos una oportunidad.
4. Incumplimiento de compromisos, negociaciones, mediaciones, arbitrajes, condicionalidad y/o medidas remediales dialogadas, aceptadas y firmadas en actas y entrevistas de Convivencia Escolar u otro estamento de la Escuela.
5. Insultos o comentarios denigrantes proferidos en contra de profesores, directivos, personal administrativo o auxiliar, en forma verbal o en redes sociales, como Facebook, Twitter, Instagram o similares, que provoquen en la víctima graves daños a su honra personal o prestigio profesional, es decir, que se vea expuesta a comentarios públicos, burlas, cuadros depresivos o de estrés.
6. Discriminación arbitraria y reiterada en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar.
7. Comentarios o actos reiterados (entiéndase dos ocasiones en un mismo año académico) que promuevan e inciten a la violencia en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar o de agrupaciones o instituciones sociales.
8. Comentarios o actos reiterados (entiéndase dos ocasiones en un mismo año académico) que inciten al racismo, a la xenofobia o a cualquier vejamen en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar.
9. Protagonismo o participación en actos delictivos, sancionados por la justicia ordinaria.



En los casos antes mencionados, Convivencia Escolar o la Dirección de la Escuela, previo al inicio del procedimiento de cancelación de matrícula, deberá:

- Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones. De esto se dejará constancia escrita en hoja de entrevista y SYSCOL.
- Haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que están expresamente establecidas en este Reglamento.



Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

La cancelación de matrícula la decide la dirección de la Escuela y habida cuenta del informe probatorio presentado por el profesor jefe, Encargado de Convivencia, Coordinador/a de Vida Escolar según corresponda. Solo el director está facultado para adoptar esta medida en contra de un estudiante. El estudiante y/o apoderado podrá apelar de la medida según lo estipulado en la página 79 del presente documento.

El Encargado de Convivencia Escolar y el Director de la Escuela deberán notificar la medida al estudiante afectado, y a su padre, madre o apoderado, al menos un día antes de la fecha de matrícula fijada por el Establecimiento. Para ello citará por escrito al estudiante y su apoderado. En caso de no concurrir el apoderado y el estudiante a dicha citación, el Encargado de Convivencia Escolar enviará una segunda citación por correo certificado o visita domiciliaria declarado por el apoderado en la hoja de matrícula. Si tampoco asiste a este segundo llamado, en un plazo de 3 días hábiles desde la fecha de emisión de la notificación domiciliaria, se dará por notificada la medida y se dejará constancia de ello en la hoja de vida del estudiante.

Una vez notificada la cancelación de matrícula, la que deberá quedar registrada y firmada por el apoderado en la hoja de vida del estudiante, el apoderado tendrá 3 días hábiles para apelar a la medida ante la Dirección del Establecimiento, quien resolverá previa consulta al Consejo General de Profesores en un plazo máximo de 15 días hábiles. En este período se aplicará una suspensión provisoria resguardando los derechos de educación del estudiante.

Consultado por la Dirección, el Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos académicos, disciplinarios y psicosociales pertinentes.

La Dirección del Establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles, a fin de que esta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

La decisión última será comunicada al apoderado por el Director del Establecimiento, personalmente y por escrito. Es responsabilidad del apoderado apersonarse en el Establecimiento para solicitar entrevista con la Dirección, a fin de ser notificado de la resolución final. Si esto no se realiza al menos 15 días antes del inicio del año escolar en la Escuela, la Dirección del Establecimiento asume que el apoderado ha renunciado al derecho de la apelación y retirará a su pupilo, otorgando así, el pleno derecho y autoridad para disponer de la matrícula del estudiante en favor de un postulante, o bien darle de baja en forma definitiva e inapelable.

En cualquier caso, y dentro de sus posibilidades, la Escuela ayudará al estudiante y a su apoderado a reinsertarse en otro establecimiento educacional.

No podrá negarse al estudiante o apoderado ningún documento que requiera para agilizar o concretar trámites de postulación a otro establecimiento educacional.



9. Expulsión de la Escuela:

La expulsión es una medida excepcional, que implica la salida inmediata del estudiante, en cualquier período del año escolar. Por eso solo puede ser invocada una causa que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la Comunidad Escolar. La decide la dirección de la Escuela, oído el parecer del Consejo General de profesores, y habida cuenta del informe probatorio presentado por el profesor jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar. Solo la Dirección está facultada para adoptar esta medida en contra de un estudiante.

Por tratarse de una medida extrema y excepcional, que implica la interrupción del año escolar del estudiante, siguiendo las indicaciones de la Superintendencia de Educación, se aplicará solo en los siguientes casos, que por su naturaleza atentan directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar:

1. Acoso escolar (Bullying).
2. Procedimiento de Aula Segura.
3. Violencia física o psicológica en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar, que no necesariamente constituya bullying pero sí uso desproporcionado de fuerza o abuso de poder en contra de la víctima, dejándola con lesiones físicas o psicológicas.
4. Insultos o comentarios denigrantes proferidos en contra de estudiantes, profesores, directivos, personal administrativo o auxiliar, en forma verbal o en redes sociales, como Facebook, Twitter, Instagram, o similares, que provoquen en la víctima graves daños a su honra personal o prestigio profesional, es decir, que se vea expuesta a comentarios públicos, burlas, cuadros depresivos o de estrés.
5. Difusión de contenido (imágenes, videos, etc.) no consentido de otra persona.
6. Actos que promuevan e inciten a ejercer violencia física, psicológica o discriminación arbitraria contra un miembro de la comunidad escolar, de los cuales se sigan graves daños o perjuicios para la víctima.
7. Comentarios o actos que inciten al racismo, a la xenofobia, homofobia, o a cualquier vejamen en contra de un miembro de la Comunidad escolar, de los cuales se sigan graves daños o perjuicios para la víctima.
8. En caso de porte, tráfico y consumo de drogas dentro del establecimiento educacional nuestra institución se rige por el protocolo de actuación que establece el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La Dirección deberá notificar la medida al estudiante afectado, y a su padre, madre o apoderado, para ello citará por escrito al estudiante y su apoderado. En caso de no concurrir el apoderado y el estudiante a dicha citación, el Encargado de Convivencia Escolar enviará una segunda citación por correo certificado o visita de la trabajadora social de la Escuela al domicilio declarado por el apoderado en la hoja de matrícula. Si tampoco asiste a este segundo llamado en un plazo de 3 días hábiles desde la fecha de emisión de la carta certificada, se dará por notificada la medida y se dejará constancia de ello en la hoja de vida del estudiante.



Una vez notificada la expulsión, deberá quedar registrada y firmada por el apoderado en la hoja de vida del estudiante, aplicando medida de suspensión provisoria garantizando el derecho de educación del estudiante. El apoderado tendrá 7 días hábiles para apelar de forma presencial y escrita de la medida ante la Dirección del Establecimiento, quien resolverá en un plazo máximo de 15 días hábiles una vez recepcionada la apelación.

Consultado por el director, el Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos académicos, disciplinarios y psicosociales pertinentes.

La Dirección del Establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles, a fin de que esta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

La decisión última será comunicada al apoderado por la Dirección del Establecimiento, personalmente y por escrito. Es responsabilidad del apoderado apersonarse en el Establecimiento para solicitar entrevista con el director, a fin de ser notificado de la resolución final. Si esto no se realiza durante los 3 días hábiles posteriores a la entrevista con el director, da por entendido que el apoderado renuncia al derecho de apelación y se procede con la expulsión del estudiante.

También se podrá aplicar la **Ley de Aula Segura conforme al anexo contenido en el RICE**, en los casos que se establezca que son una amenaza para la integridad de toda la comunidad educativa:

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de nuestro establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento o en sus alrededores, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

También incluye la agresión verbal o por cualquier medio masivo por parte de cualquier miembro de la comunidad, para tales situaciones se aplicará el Procedimiento de Aula Segura.

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en nuestro establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley."



El Director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de 3 días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar, cual puede ser renovada según la naturaleza de los hechos. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros. El estudiante y/o apoderado podrá apelar de la medida según lo estipulado en la página 80 del presente documento.

Excepcionalmente, contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito en un plazo máximo de 15 días hábiles.

La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.



III. Tipificación de Faltas y Sanciones

Se considera transgresión al no cumplimiento de los deberes señalados en el presente Reglamento. Atendiendo a su naturaleza, al contexto y al sujeto, las transgresiones se califican como faltas leves, graves y gravísimas, entendiéndose en cada caso lo siguiente:

FALTA LEVE

- Son aquellas acciones que, aunque representan una violación a las normas de convivencia establecidas en el reglamento interno, no implican un daño grave para la comunidad escolar ni ponen en riesgo la integridad física o emocional de los estudiantes o del personal. Algunos ejemplos de faltas leves podrían incluir llegar tarde a clases, usar un lenguaje inapropiado, no cumplir con el uniforme escolar o realizar ruidos molestos en áreas comunes.

FALTA GRAVE

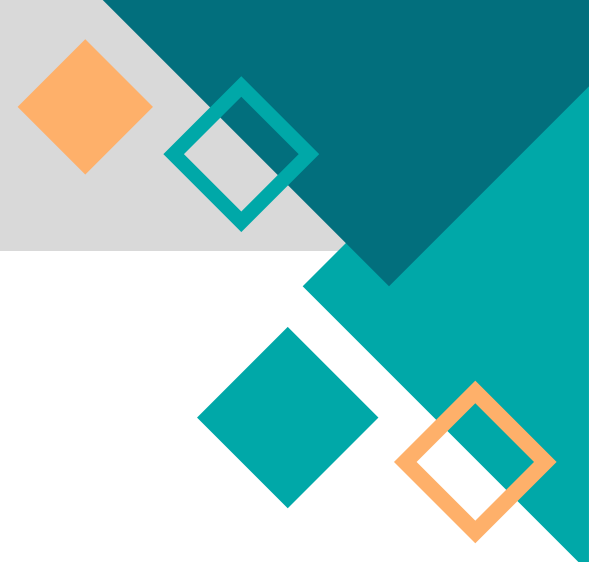
- Son acciones que causan un daño significativo a la comunidad escolar o que representan un riesgo para la seguridad o el bienestar de los estudiantes o del personal. Estas faltas pueden requerir una intervención más seria y pueden estar sujetas a consecuencias disciplinarias más severas. Ejemplos de faltas graves podrían incluir el acoso escolar (bullying), la agresión física o verbal, el vandalismo, el robo o la posesión de sustancias prohibidas.

FALTA GRAVÍSIMA

- Son aquellas acciones extremadamente serias que causan un daño severo a la comunidad escolar, ponen en peligro la seguridad de los estudiantes o del personal, o violan gravemente los valores fundamentales de la institución educativa. Estas faltas pueden resultar en consecuencias disciplinarias muy severas, como la suspensión a largo plazo o incluso la expulsión de la escuela. Ejemplos de faltas gravísimas podrían incluir la agresión grave, el acoso sexual, el consumo o distribución de drogas ilícitas en el campus escolar, o la participación en actividades delictivas.

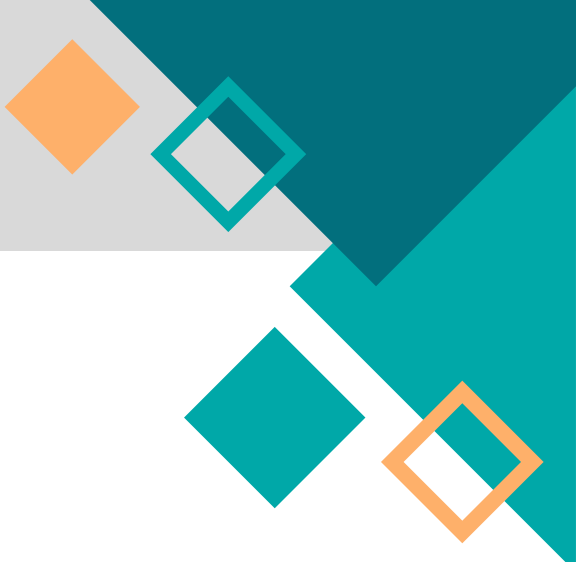
La autoridad que sanciona una transgresión deberá dejar constancia escrita de ello en la hoja de vida del estudiante. Tanto el Encargado de Convivencia Escolar, Coordinador/a de Vida Escolar, profesores de Apoyo e inspectores de la Vida Escolar y/o docentes tienen autoridad frente a cualquier sujeto, sea este estudiante o apoderado(a) que incurran en una situación inadecuada a la normativa de la convivencia escolar del Establecimiento. Para esto se dispondrá de un registro (hoja de entrevista) donde quedará consignado por el escrito el hecho en cuestión, la que además deberá ser registrado en la hoja de vida del estudiante, siempre que corresponde.

Toda falta que no se encuentre señalada y clasificada en una de las categorías indicadas en este Reglamento, deberá ser discernida y juzgada en su gravedad por la autoridad que sea testigo de ella, y la sanción será aplicada por la autoridad competente conforme a dicha gravedad y al presente RICE.



FALTAS CONSIDERADAS LEVES

1. Se presenta a clases sin sus útiles, materiales o implementos de trabajo solicitados.
2. Se presenta sin libreta de comunicaciones.
3. Llega reiteradamente atrasado al establecimiento y/o entre bloques.
4. No se presenta con uniforme escolar ajustado a la actividad programada.
5. Evidencia una deficiente presentación y aseo personal.
6. No realiza las actividades de clase dadas por el profesor.
7. Presenta un comportamiento indisciplinado o grosero.
8. No presenta comunicación firmada por su apoderado.
9. Desobedece instrucciones de trabajo y/o interrumpe el desarrollo de la clase.
10. Sale de la sala o espacio educativo sin aviso y/o autorización del profesional o asistente a cargo.
11. Come dentro de la sala o mastica chicle en horario de clase o actividades institucionales.
12. No presenta oportunamente las excusas por ausencia diaria o prolongada a clases.
13. Incumple tareas, compromisos o actividades escolares previamente pactadas (tutorías, rendición de evaluaciones, entrega de trabajos, turnos de parcela, quinta o pasantías).
14. No cumplir o negarse a participar en las actividades de representación (desfiles, reuniones o similares).
15. No asistir a los talleres extraescolares, habiéndose comprometido libre y voluntariamente en la participación.
16. Incumplir las normas sobre funcionamiento y mantención de materiales establecidas en los respectivos reglamentos de BODEGA, QUINTA, PARCELA, CRA, ENLACES o LABORATORIOS.
17. Trae al colegio objetos ajenos a los fines de enseñanza (equipos musicales, juegos de video, naipes, objetos de valor, etc.) que afecten el normal desarrollo de las clases.
18. Arroja premeditadamente basura al piso evitando la conservación de un medioambiente sano y limpio.
19. Durante el horario de clases, realiza asuntos diferentes a las actividades propuestas por el profesor o asistente a cargo.
20. Provoca desórdenes menores dentro y fuera de la sala de clases (ponerse de pie sin necesidad, pasearse dentro de la sala sin un objetivo claro o útil).

- 
21. Conversar en voz baja o alta, de manera reiterada, interrumpiendo o impidiendo el trabajo de del profesional o asistente a cargo y/o sus compañeros.
 22. Esconder materiales de trabajo u objetos personales de otros compañeros o compañeras.
 23. Emitir ruidos molestos (gritos, chillidos, risas estridentes, eructos, etc.) durante el transcurso de la clase y el desarrollo de las actividades perturbando el trabajo de los compañeros y del profesor.
 24. Burlarse de los compañeros haciendo muecas, gestos groseros o poniendo sobrenombres o apodos que dañen moralmente y que produzcan baja autoestima en sus compañeros.
 25. No recoger el material deportivo cuando suena el timbre de final de recreo.
 26. Ingresar al establecimiento por puertas o espacios no autorizados.
 27. Bajar por las barandas de las escaleras.
 28. Interrumpir el trabajo de los compañeros de otros cursos (gritar, hacer ruidos, pegar en las puertas, conversar a través de las ventanas o similares).
 29. Escupir a miembros y/o bienes de la comunidad escolar (infraestructura, mobiliario escolar, vestuario o similares)
 30. Romper materiales informativos de los diarios murales de la Escuela y/o la sala de clases.
 31. Utilizar ropas, artículos u elementos que atentes contra la seguridad (cinturones, piercing, uñas y pestaña postizas o pulseras con puntas, cadenas con o sin candados, etc.) o que perturben el proceso educativo.
 32. Usar insumos o equipamiento escolar sin la correspondiente autorización.
 33. Realizar otro tipo de diligencia en oficinas o salas del establecimiento sin autorización del profesor con el que tiene clase el estudiante o del funcionario o profesor que esté en la otra oficina.

La acumulación de tres faltas leves consignadas en la hoja de vida del estudiante dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias correspondientes a una falta grave.

Sin perjuicio de lo anterior, la reiteración de faltas leves relacionadas con atrasos o uso del uniforme escolar dará origen a la aplicación de medidas formativas. El/la Coordinador/a de Vida Escolar o quien le subrogue deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar, quien realizará la derivación al Equipo de Bienestar, Formación y Mediación de Convivencia Escolar para la implementación de dichas medidas. Estas serán comunicadas formalmente al estudiante y a su apoderado.

Cualquier conducta que no esté contemplada en la tipificación anterior, podrá ser resuelta por el Equipo de Convivencia Escolar.

FALTAS CONSIDERADAS GRAVES

1. Incumplir acuerdos convenidos ante situaciones académicas, de convivencia o disciplina contempladas en el Decálogo del Estudiante EACO y/o RICE.
2. Faltar a clases sin conocimiento del apoderado.
3. No presentarse a las evaluaciones programadas o no justificar dichas ausencias.
4. Comportarse groseramente en clases, actividades pedagógicas o en actos oficiales externos e internos (gritar groserías, lanzar objetos, burlarse de las personas, reírse sin causa o motivo justificado o similares)
5. Tenencia o porte de drogas y/o alcohol dentro del establecimiento (ajustados a lo establecido por la Ley que regula dicha materia).
6. Dañar infraestructura, rayar paredes, pupitres con dibujos, grafiti, frases o escritos obscenos, no autorizados que dañen la imagen del establecimiento y/o de otras personas.
7. No responder por los daños ocasionados contra a los bienes de la Escuela.
8. Escaparse de la Escuela o salir momentáneamente sin aviso ni la debida autorización.
9. Enviar anónimos o escribir pasquines que afecten a compañeros o miembros de la comunidad.
10. Agredir de forma física o emocional a compañeros o miembros de la comunidad causándole daños o heridas leves. Incluye agresiones mutuas.
11. Destruir o extraviar herramientas de trabajo, mobiliario, libros, juegos, materiales audiovisuales o similares que sean de uso de toda la comunidad educativa.
12. Negarse a cumplir cualquier orden o solicitud institucional impartida por la autoridad competente.
13. Comercializar productos sin la respectiva autorización gestionada en Dirección.
14. Utilizar aparato de audio y/o teléfono celular durante las horas de clases.
15. Participa en juegos, actos o situaciones que puedan representar un riesgo físico o emocional para sí mismo o algún integrante de la comunidad escolar.
16. Actuar de forma deshonesta durante una evaluación ("copiar" y/o "soplar") o en instancias de entrevistas realizadas por asistentes, profesores, equipo de vida escolar, coordinadores y/o director (mentir, distorsionar la verdad o similar).
17. Destruir, mal utilizar y/o sustraer material u objetos personales de algún miembro de la comunidad educativa.
18. Intimidar a miembros de la comunidad educativa a través de amedrentamiento o amenazas.
19. Manifestar conductas afectivas propias de pareja (pololeos) que no se ajusten a los compromisos, al espacio educativo o las actividades pedagógicas programadas.
20. Lanzar basura u objetos por las ventanas hacia el interior o exterior de la Escuela.
21. Faltas contempladas en las medidas de condicionalidad, disciplinaria excepcional y cancelación de matrícula que han sido descritas en el presente documento.

La acumulación de dos faltas graves consignadas en la hoja de vida del estudiante dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes a una falta gravísima. Se considerará falta grave el incumplimiento del Protocolo de Uso de Teléfonos Celulares vigente en el establecimiento. Cualquier conducta que no esté contemplada en la tipificación anterior, podrá ser resuelta por el Equipo de Convivencia Escolar.

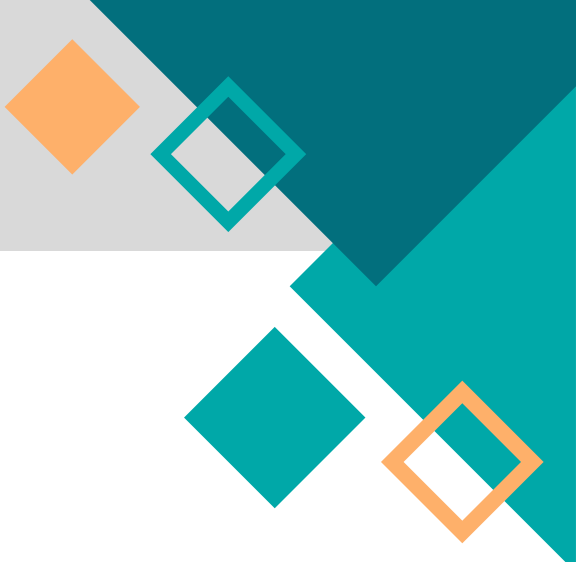
FALTAS CONSIDERADAS GRAVÍSIMAS

1. Incumplir acuerdos convenidos ante situaciones académicas, de convivencia o disciplina contempladas en el Decálogo del Estudiante EACO y/o RICE.
2. Faltas contempladas en las medidas de condicionalidad, disciplinaria excepcional, cancelación de matrícula y/o expulsión de la Escuela que han sido descritas en el RICE.
3. Faltas a la normativa legal o sanciones dispuestas por los organismos de justicia en Chile.
4. Regalo, intercambio o venta de drogas y/o alcohol, esto incluye llegar en estado de consumo o consumir al interior de la Escuela e inducir a sus compañeros a ingerir alcohol, drogas, estimulantes, cigarros, cigarrillos electrónicos (vapers) y otros similares adentro o afuera del establecimiento (ajustados a lo establecido por la Ley que regula dicha materia).
5. Ejercer influencias negativas en sus compañeros y/o miembros de la comunidad educativa.
6. Motivar a la sublevación o realización de actos grupales que atenten contra la propia formación. o contra la integridad de algún miembro de la comunidad educativa (influencia perniciosa).
7. Incumplimiento de las normas del establecimiento por medio de actos subversivos o disociadores que atenten contra la convivencia interna del grupo curso y/o de la comunidad en general.
8. Alterar o falsificar documentos, firmas, sellos o hacer cualquier clase de fraude en el registro de calificaciones u otros vinculados a la vida escolar.
9. Utilizar el nombre de la Escuela de manera fraudulenta ya sea en rifas, cines, festivales o cualquier actividad destinada a generar recursos personales o similares.
10. Hurtar o robar dentro y fuera del plantel y/o en actividades pedagógica e institucionales.
11. Portar, vender o exhibir entre sus compañeros revistas o material de carácter pornográfico.
12. Portar, ceder o vender armas, explosivos o elementos cortopunzantes que puedan representar un peligro para la integridad física de las personas.
13. Agredir emocional o físicamente a compañeros o miembros de la comunidad causándole daños o heridas graves. Incluye agresiones mutuas.
14. Malversar fondos de sus compañeros o del establecimiento.
15. Robar o extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa,
16. Apostar o privar a las personas de su propiedad, esto incluye la participación en juegos de azar dentro de la Escuela, con el propósito expreso de intercambiar dinero u otros bienes tangibles.
17. Comportarse de forma riesgosa o grosera en la locomoción colectiva y/o en el transporte del establecimiento.
18. Usar de manera incorrecta los computadores violando las reglas de ENLACES, el CRA u otras estaciones de trabajo de la Escuela.
19. Destrucción o incendio premeditado y malicioso de enseres, infraestructura o bienes de la Escuela o algún miembro de la comunidad educativa.
20. Violencia relacionada con pandillas que afecte algún miembro de la comunidad educativa. Este tipo de violencia organizada hace referencia a la participación en las amenazas, confrontaciones, intimidaciones, peleas y/o posesión o uso de armas, cuando atribuidas a los grupos organizados o a las pandillas.

Cualquier conducta que no esté contemplada en la tipificación anterior, podrá ser resuelta por el Equipo de Convivencia Escolar.

TABLA DE FALTAS Y SANCIONES VINCULADAS:

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS GRAVÍSIMAS
Aquellos actos que NO implican un riesgo para la integridad física o emocional de la comunidad educativa.	Aquellos actos que significan un riesgo para la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa.	Aquellos actos que implican un alto riesgo para la integridad de la comunidad educativa, transgreden los sellos y valores institucionales o son constitutivos de delitos.
MEDIDAS QUE APLICAN:	MEDIDAS QUE APLICAN:	MEDIDAS QUE APLICAN:
Amonestación Verbal Amonestación Escrita-SYSCOL Citación de Apoderados Trabajos Formativos	Amonestación Escrita-SYSCOL Citación de Apoderados Trabajos Formativos Suspensión de 1 a 5 días Condicionalidad de Matrícula Medida Disciplinaria Excepcional Cancelación de Matrícula	Amonestación Escrita-SYSCOL Citación de Apoderados Suspensión de 1 a 5 días Trabajo Formativo Condicionalidad de Matrícula Medida Disciplinaria Excepcional Cancelación de Matrícula Expulsión de la Escuela



IV. Regulación del Uso de Teléfonos Celulares

1. Disposición General

Con el fin de resguardar un ambiente adecuado para el aprendizaje y la sana convivencia escolar, el uso de teléfonos celulares por parte de los estudiantes se encuentra regulado por la presente normativa.

Durante la jornada escolar el uso de teléfonos celulares se encuentra prohibido, salvo excepciones pedagógicas o autorizadas por el establecimiento.

2. Normas Generales

El uso de teléfonos celulares por parte de los estudiantes está estrictamente prohibido dentro de la sala de clases, salvo cuando el docente solicite su utilización para fines pedagógicos específicos y dicha autorización haya sido previamente validada por la Coordinación Académica y Convivencia Escolar.

Todo estudiante que ingrese a la sala de clases debe dejar su teléfono celular en los casilleros asignados, ubicados en el ingreso del aula o en el espacio definido por el establecimiento.

2.1 Prohibiciones Adicionales

El uso de teléfonos celulares también se encuentra estrictamente prohibido en los siguientes espacios y situaciones:

- Durante las clases de Educación Física, para todo estudiante que no cuente con su indumentaria deportiva correspondiente.
- Durante los turnos de práctica realizados en el Campo de Experiencias Agrícolas y en la Quinta.

2.2 Uso Autorizado en Recreos

El uso de teléfonos celulares estará permitido únicamente durante los recreos y en espacios comunes de uso recreativo, como el patio u otras áreas destinadas al descanso estudiantil, siempre que su uso no vulnere la convivencia, la seguridad o el bienestar de otros miembros de la comunidad educativa.

2.3 Regulación del uso de teléfonos celulares por parte de docentes

Con el fin de resguardar el adecuado desarrollo de las clases y actividades pedagógicas, el uso de teléfonos celulares por parte de los docentes se regulará de la siguiente manera:

Los docentes estarán autorizados a utilizar el teléfono celular por un máximo de 15 minutos al inicio de la clase y 15 minutos al término de esta, exclusivamente para fines laborales y pedagógicos, tales como:

- Registro de asistencia en el libro digital.
- Ingreso de contenidos, observaciones u otros registros administrativos.
- Registro fotográfico de actividades pedagógicas, evaluativas o formativas, siempre resguardando la privacidad y dignidad de los estudiantes, conforme a la normativa vigente.

En actividades pedagógicas fuera del aula (salidas pedagógicas, talleres, Campo de Experiencias Agrícolas, entre otras), el uso del celular estará permitido únicamente con fines educativos, organizativos, de seguridad o registro institucional.

Asimismo, los docentes podrán utilizar el teléfono celular en caso de emergencias debidamente justificadas, entendiéndose como tales aquellas situaciones imprevistas que comprometan la seguridad o integridad de algún miembro de la comunidad educativa, debiendo informar oportunamente a la autoridad correspondiente del establecimiento.

3. Procedimiento de Ingreso a Clases

Uso Obligatorio de Casilleros para Teléfonos Celulares:

- Al ingresar a la sala, cada estudiante deberá guardar su teléfono en el casillero asignado.
- El docente verificará que todos los casilleros hayan sido utilizados.
- Se presume que quien no deja celular es porque no tiene uno.

4. Faltas y Consecuencias

4.1 Primera falta: Uso o porte de celular durante la clase

Si un estudiante es sorprendido con el celular en su poder (bolsillos, mochila, estuche u otras pertenencias), ya sea encendido o apagado, en la sala de clases:

1. Será derivado a Coordinación de Vida Escolar.
2. En Coordinación de Vida Escolar deberá entregar el celular, el cual quedará bajo custodia.
3. Se registrará la falta como FALTA GRAVE, según lo indicado por el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (Reg. N°9, punto 14).
4. Se citará al apoderado o apoderado suplente para retirar el celular y comunicar la falta.
5. El estudiante será derivado a Trabajo Formativo para reflexionar sobre la conducta y asumir compromisos acordes a la normativa institucional.

4.2 Primera Reincidencia

En caso de que el estudiante vuelva a incurrir en la misma falta:

1. Se aplicará el mismo procedimiento inicial: derivación, citación del apoderado para entrevista con Encargado de Convivencia Escolar, entrega del celular.
2. Se registrará como reincidencia en falta grave.
3. Se aplicará suspensión de 3 días, de acuerdo con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento.
4. El estudiante deberá realizar un plan de reparación formativa, supervisado por el equipo de Convivencia Escolar.

4.3 Segunda Reincidencia

En caso de que el estudiante vuelva a incurrir en la misma falta:

1. Se aplicará el mismo procedimiento inicial: derivación, citación del apoderado para entrevista con Encargado de Convivencia Escolar, entrega del celular.
2. Se registrará como segunda reincidencia en falta grave.
3. Se aplicará suspensión de 5 días y se notificará la condicionalidad de matrícula de acuerdo con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento.
4. El estudiante realizará por última vez un plan de reparación formativa, supervisado por el equipo de Convivencia Escolar.

4.4 Tercera Reincidencia

En caso de que el estudiante vuelva a incurrir en la misma falta:

1. Se aplicará el mismo procedimiento inicial: derivación, citación del apoderado para entrevista con Encargado de Convivencia Escolar, entrega del celular.
2. Se registrará como tercera reincidencia en falta grave.
3. Se notificará la cancelación de matrícula de acuerdo con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento.

5. Excepciones

El uso de celulares podrá autorizarse únicamente en los siguientes casos:

5.1 Excepciones Pedagógicas

Cuando el docente solicite el uso del celular para una actividad pedagógica específica, previa autorización de la Coordinación Académica, Coordinación Técnico Profesional y Convivencia Escolar.

5.2 Excepciones por Necesidades Educativas Especiales

Cuando el estudiante presente Necesidades Educativas Especiales (NEE) que requieran el uso del dispositivo móvil como ayuda técnica para su aprendizaje. Esta condición deberá ser acreditada mediante certificado emitido por un profesional competente externo a la escuela y presentado por el apoderado. Posteriormente el Equipo de Apoyo Integral al Estudiante deberá validar y normar las medidas que se aplicarán.

5.3 Excepciones Médicas

Estudiantes con enfermedades o condiciones de salud diagnosticadas por un médico que requieran monitoreo periódico mediante aplicaciones o dispositivos móviles. Debe ser informado por el apoderado y validado por el Encargado de Convivencia Escolar o Dirección.

5.4 Excepciones por Emergencia

En situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, donde el uso del celular sea necesario para resguardar la seguridad o comunicación.

5.5 Excepciones por Razones de Seguridad Personal

Cuando el padre, madre o apoderado solicite mediante documentos legales, y de manera temporal, el uso del celular por motivos de seguridad personal o familiar del estudiante. Esta solicitud debe ser presentada por escrito y evaluada por Dirección o el Encargado de Convivencia Escolar.

6. Procedimiento de comunicación ante situaciones de emergencia

Con el fin de asegurar una comunicación clara, ordenada y oportuna frente a situaciones de emergencia, se establece el siguiente procedimiento institucional:

- Ante cualquier situación de emergencia que involucre a un estudiante durante la jornada escolar, el apoderado deberá comunicarse exclusivamente con la Secretaría del establecimiento, evitando el contacto directo con docentes u otros funcionarios durante el desarrollo de clases o actividades pedagógicas.
- En el caso de actividades pedagógicas realizadas fuera del aula, tales como el Campo de Experiencias Agrícolas, salidas pedagógicas, prácticas formativas u otros espacios externos, será la Secretaría del establecimiento quien gestionará y canalizará la comunicación correspondiente con el profesor o adulto responsable a cargo del grupo.

Este procedimiento tiene por objetivo resguardar una respuesta institucional oportuna, evitar interrupciones innecesarias del proceso educativo y garantizar una adecuada coordinación entre los distintos estamentos del establecimiento.

7. Responsabilidad sobre el porte de teléfonos celulares

Considerando que el establecimiento promueve espacios libres del uso de teléfonos celulares durante la jornada escolar, el estudiante que porte un dispositivo al interior del recinto será responsable de su cuidado y resguardo. El establecimiento no se responsabiliza por pérdidas, robos, daños o extravíos. Su ingreso será considerado voluntario, asumiendo el estudiante y su apoderado los riesgos asociados.

V. Reconocimiento de Conductas Destacadas

Constancias de conductas positivas o de reconocimiento personal. Son aquellas que reconocen los actos, acciones y comportamientos dignos de ser destacados porque son reflejo del cumplimiento de los valores y sellos institucionales; así como el cumplimiento de deberes y responsabilidades

Descripción de Conductas Positivas:

1. Mantiene una actitud responsable frente a sus obligaciones.
2. Cumple con los materiales solicitados.
3. Cumple con sus tareas comprometidas o encomendadas.
4. Trabaja en clases en forma ordenada y sin interrumpir el trabajo de sus compañeros.
5. Porta diariamente su agenda o libreta de comunicaciones.
6. Mantiene sus útiles y cuadernos al día, en excelente estado.
7. Manifiesta una actitud de respeto y colaboración con profesores o integrantes de la comunidad educativa.
8. Demuestra capacidad para reconocer sus errores y tratar de enmendarlos.
9. Evidencia en su comportamiento una actitud de colaboración, respeto y solidaridad entre pares.
10. Su compromiso con el estudio ha mejorado notablemente.
11. Participa activamente en el desarrollo de la clase.
12. Excelente participación en actividades extraprogramáticas.
13. Demuestra gran responsabilidad en compromisos asumidos con su colegio y su grupo curso.
14. Manifiesta un gran interés por la asignatura.
15. Otras conductas que merezca ser destacadas como positivas

Procedimiento:



1.
Reconocimiento verbal
privado o público.



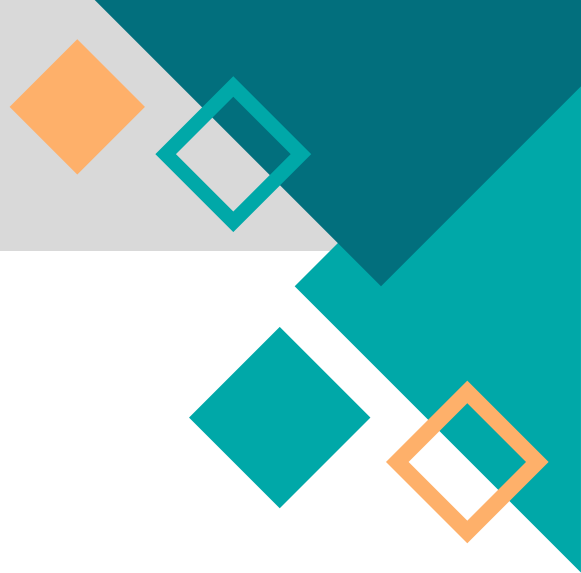
2.
Reconocimiento escrito en
hoja de vida individual
(SYSCOL).



3.
Reconocimiento escrito en
libreta de comunicaciones
dirigido a la familia con
timbre de Coordinación de
Vida Escolar

NOTA:
Pueden ser aplicadas por
cualquier profesor o
funcionario de la
Institución.

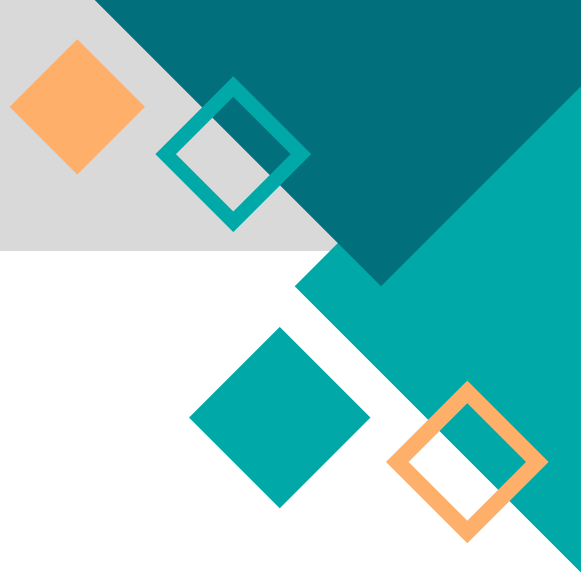
*Debe ser realizada de
manera tal que se convierta
en un refuerzo permanente
de las actitudes positivas.*



SOBRE LAS DISTINCIONES

Definición: Se considera estímulo a todo acontecimiento o hecho que induce o propicia un cambio positivo en la conducta de las personas. Es el premio a las conquistas salidas del esfuerzo, la preocupación por hacer bien las cosas, obrando con responsabilidad compromiso y por auto convicción. La Escuela Agrícola Cristo Obrero reconoce la importancia de los incentivos, como medio para ayudar a mejorar y/o reforzar el desarrollo personal y académico de cada uno de sus estudiantes. Teniendo en cuenta que la educación es un proceso formativo permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral del individuo, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes, la EACO establece los siguientes estímulos:

- 1. Tener el honor de ser el portaestandarte y escolta del emblema patrio y del estandarte del colegio.** Podrán optar a este estímulo aquellos estudiantes que además de tener buenas calificaciones se destaquen por su RESPETO, COMPROMISO, RESPONSABILIDAD, IDENTIFICACIÓN con los sellos y valores Instituciones.
- 2. Distinción al mejor compañero en primero medio.** El reconocimiento consistente en diploma de honor y medalla honorífica será otorgado por la Institución y se entregará en el acto de celebración de los EACO AWARDS.
- 3. Distinción pública en ceremonia de cierre del año académico,** durante el mes de diciembre se realiza reconocimiento de las y los estudiantes destacados académicamente y que demuestren espíritu de superación. Se entregará diploma y/o correspondiente obsequio en cada caso.
- 4. Distinción pública en ceremonia de titulación,** se reconoce a las y los estudiantes que sobresalgan en las diferentes actividades, talleres y módulos del área agropecuaria, así como también en la capacidad para trabajar en equipo con respeto y diligencia, respetando normas de seguridad, se entregará diploma y/o correspondiente obsequio en cada caso.
- 5. Representar al establecimiento en eventos deportivos, artísticos, culturales y religiosos** dejándose registrado en su hoja de vida la observación correspondiente. Podrán optar a este beneficio y estímulo aquellos estudiantes que se destaquen deportiva, artística, cultural y religiosamente demostrando un sano espíritu de competencia y un alto sentido de solidaridad. Debiendo tener un rendimiento académico igual o superior a cuatro (4.0), no estar condicional ni en seguimiento disciplinario o de convivencia escolar.



EN CEREMONIA DE LICENCIATURA

1. Premio a la Excelencia Académica, otorgado por el Centro General de padres y apoderados, como reconocimiento al estudiante egresado que haya realizado los cuatro años de enseñanza media dentro de nuestro establecimiento y que obtenga el promedio más alto en la sumatoria de los cuatro años convirtiéndose así en el mejor egresado de la enseñanza media técnico Profesional.

2. Premio Presbítero Carlos Salamanca (fundador de nuestro establecimiento) para el alumno que durante los cuatro años se acerque al perfil de alumno de la Institución.

- Presencia de valores católicos
- Actitud positiva frente a las actividades académicas y extraacadémicas
- Compromiso con la institución y participación constante en las actividades de representación. • Responsabilidad académica y social.
- Honestidad, sentido de justicia y reconocimiento de sus errores y acciones inadecuadas haciendo visible las acciones destinadas a la reparación de daños materiales o de otro tipo causados.
- Rendimiento académico compatible con la actividad de Técnico Agropecuario que realizará posteriormente.
- Buena asistencia y comportamiento disciplinario intachable, es decir, no haber tenido situación de condicionalidad durante los cuatro años de estudio, no haber comparecido ante la Junta Disciplinaria ni otras que por su relevancia y mérito considere el consejo de profesores.

3. Premio al Esfuerzo: Este reconocimiento hace referencia a la superación personal, desatacando la capacidad de resiliencia, Es entregado por las y los funcionarios EACO, quienes, inspirados en el esfuerzo y el trabajo, nominan a un estudiante por curso en función del aprovechamiento de la Educación Secundaria Obligatoria.

4. Premio Sellos Institucionales: Es un reconocimiento otorgado a las y los estudiantes que han demostrado un compromiso excepcional con los sellos institucionales EACO, es decir, que durante su trayectoria académica son un ejemplo vivo del sello protagonista, constructor y fraterno.

5. Premio al Mérito Académico: Es un reconocimiento otorgado a estudiantes que han demostrado un rendimiento académico sobresaliente. Este premio se basa en la excelencia reflejada en los resultados académicos (calificaciones) como un logro significativos en la trayectoria educativa.



REGULACIÓN N°10

REGULACIÓN N° 10

DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

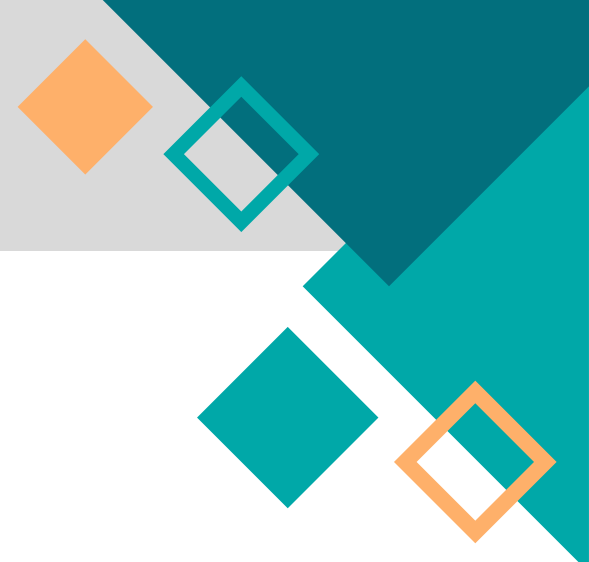
I. Plan de Gestión de la Convivencia Escolar 2025.

1.-Fundamentación:

La escuela es el espacio de formación social, lugar en el que solemos comenzar a relacionarnos con personas ajenas a nuestro núcleo familiar, las cuales tienen diferentes hábitos, valores, ideologías, gustos, experiencias, etc.; es por ello que es imprescindible abordar, en este espacio formativo, la forma en la que nos relacionamos con un otro diferente, con el cual debemos aprender a interrelacionarnos de una manera saludable, con base en el respeto y el buen trato, lo que debe ser extendido a toda la comunidad escolar en la que se incluyen por supuesto los estudiantes, pero también sus familias, docentes y funcionarios en general.

La forma en la que elegimos convivir y relacionarnos con un otro es responsabilidad de cada uno y en lo colectivo es una co-creación que se ve moldeada y modelada por la cultura escolar, la cual en ningún caso es inocua, pues es en la cultura en la que nos socializamos la forma en la que naturalizamos “la” manera adecuada de convivir (Banz, 2008). John Dewey nos dice “la educación no es la preparación para la vida, sino la vida misma”, con esto nos refiere que el proceso de formación se vive a cada instante que nos interrelacionamos, incorpora las decisiones que tomamos a diario, la forma en la que resolvemos nuestros conflictos, el lugar desde el que nos posicionamos como un ciudadano o ciudadana parte de una sociedad, pues la convivencia es un contexto para el aprendizaje y al mismo tiempo conforma el texto de éste, en cuanto a las habilidades que contribuye a formar.

Para trabajar la convivencia escolar no solo es necesario saber cómo interactuar con un otro, sino también en la forma que nos relacionamos con nosotros mismos, resulta imposible tener buenas relaciones con otros si no estamos atentos a la manera en la que nos influye y resuena de manera interna nuestro entorno, pues no podemos evitar ser seres sintientes y pensantes en todo momento. Al cultivar y poner atención y discusión a nuestros sentimientos y pensamientos es que podremos ser más conscientes de nosotros mismos y de esta forma podremos regular de mejor manera nuestra forma de comportarnos ante diversas situaciones. Si bien los estudiantes siempre han sido el foco de los aprendizajes en la escuela, en este ámbito debemos incluir a toda la comunidad escolar, especialmente a los docentes y asistentes de la educación, quienes damos forma a la cultura escolar modelando y mediando la forma en la que nuestros estudiantes aprenderán a vivir en sociedad.



2.-Principios de la Institución:

La educación es una herramienta de cambio social, a la vez que es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos, donde se gestan la democracia y la participación; la educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo integral del ser humano (Unicef, 2010).

La importancia de desarrollar habilidades, conocimientos y destrezas en nuestros estudiantes reside no sólo en la forma a la que éste se enfrentará a las diversas situaciones en el mundo social o laboral, sino también en su desarrollo espiritual, moral, ético, afectivo, artístico y físico (Ley General de Educación, 2009) y el aporte que como ser humano único e irrepetible, puede ejercer en su entorno familiar y social.

3-Marco Legal:

1-Declaración Universal de los Derechos Humanos. Proclamado el 10 de diciembre de 1948. Rectificado por Chile en Decreto, N° 873, de 1991 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre Derechos Humanos.

2-La Convención Internacional de los Derechos del Niño. Ratificado por Chile en 1990 (Decreto N° 830, de 1990).

3-La Constitución Política de la República: igualdad ante la ley, derecho a defensa, respeto y protección de la vida privada, libertad de conciencia, derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, derecho a la educación, obligatoriedad de la educación básica y media, libertad de enseñanza, libertad de emitir opinión, derecho a reunirse y/o asociarse, derecho a presentar peticiones a la autoridad, derecho a sindicarse y derecho de propiedad.

4-Ley General de Educación N°20.370.

5-Ley N° 19.070 de 1997, Estatuto docente, Título N° 2. Aspectos profesionales.

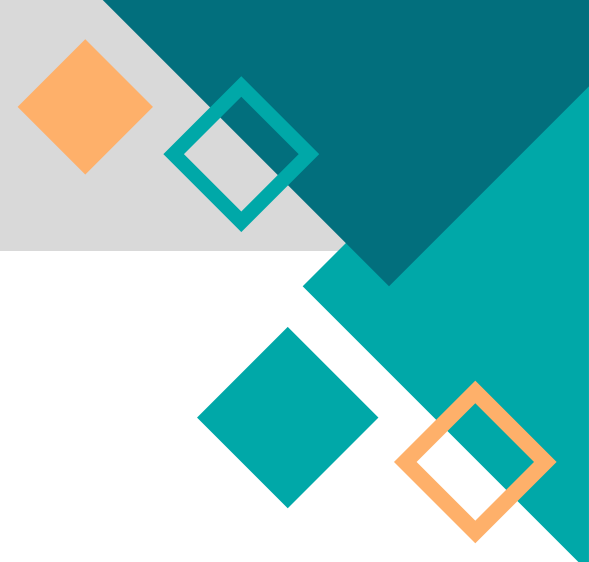
6-Ley N° 20.536 de Violencia Escolar.

7-Ley N° 19.284 de 1994 del Ministerio de Planificación y Cooperación. Establece normas para la plena integración social de personas con discapacidad.

8- Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).

9- Decreto N° 326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.

10- Ley N° 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, adultos.



- 11- Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- 12- Ley N° 20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (SEP).
- 13- Ley N° 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
- 14- Ley 19.418 que Establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- 15- Ley N° 21.040, que crea el sistema de educación pública (Ley NEP).
- 16- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley de 2005 (Ley General de Educación).
- 17- Ley N° 20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión).
- 18- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
- 19- Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).
- 20- Decreto Supremo N° 315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media (Reglamento de nuevos requisitos del RO).
- 21- Decreto Supremo N° 112, de 1999, del Ministerio de Educación, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1° y 2° año de enseñanza media, ambas modalidades.
- 22- Decreto N° 83 Exento, de 2001, del Ministerio de Educación, que reglamenta calificación y promoción de alumnos (as) de 3° y 4° año de enseñanza media, ambas modalidades, y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación.
- 23- Decreto N° 51 Exento, de 1997, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica.
- 24- Decreto Supremo N° 24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.
- 25. Decreto Supremo N° 215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta el uso de uniforme escolar (Reglamento Uso de Uniforme Escolar).
- 26- Decreto N° 2.169 Exento, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para la educación básica y media de adultos.



27-Decreto Supremo N° 524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los 8 establecimientos educacionales del segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.

28-Decreto Supremo N° 565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.

29-Ordinario N° 476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.

30-Ordinario Circular N° 1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.

31-Circular N°27, 12 de Mayo 2017. Fija Sentido y Alcance de las Disposiciones sobre Derechos de Padres, Madres y Apoderados en el Ámbito de la Educación

32-Resolución Exenta N° 137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.

33-Ordinario Circular N° 0379, de 7 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N° 0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.

34-Resolución Exenta N° 193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes. 33. Ley 21.128 (27 del 12 de 2018), «Aula Segura».

35-Circular N°482, 22 de Junio 2018. Circular que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado

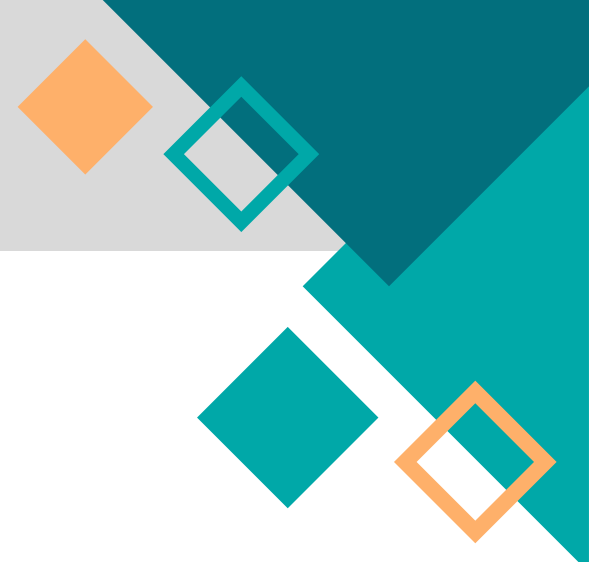
36-Circular N°812, 27 de Diciembre 2021. Sustituye ordinario N°0768, del 27 de abril de 2017 de la Superintendencia de Educación y establece nueva circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.

37-Circular N° 707, 7 de Diciembre 2022. Circular sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo.

38. Circular N°182, sustituye el ordinario N°0768, del 27 de abril de 2017 de la Superintendencia de Educación y establece nueva circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.

39. Resolución Exenta N° 432 del 28 de septiembre de 2023 que modifica la REX N°30 del 2021 sobre los registros de información que deben mantener los establecimientos educacionales con reconocimiento oficial.

40. Ley 21.545, específicamente en lo relacionado al artículo 24 sobre la difusión de derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista.



4-Conceptos Claves de la Convivencia Escolar:

Para guiar la comprensión del siguiente programa, es primordial aunar conocimiento respecto de conceptos que resultan esenciales para el área de convivencia escolar. Estos conceptos son:

1-Convivencia Escolar: Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Ley sobre Violencia Escolar, 2011).

2-Clima Escolar: El clima escolar hace referencia al conjunto de relaciones que se dan mediante la percepción de los actores que integran la institución educativa, que se desarrollan actividades y experiencias generadas por la interacción de los contextos del aula o de la institución; está comprendido por las normas, las relaciones y la participación de los estudiantes (Arón & Milicic, 2000).

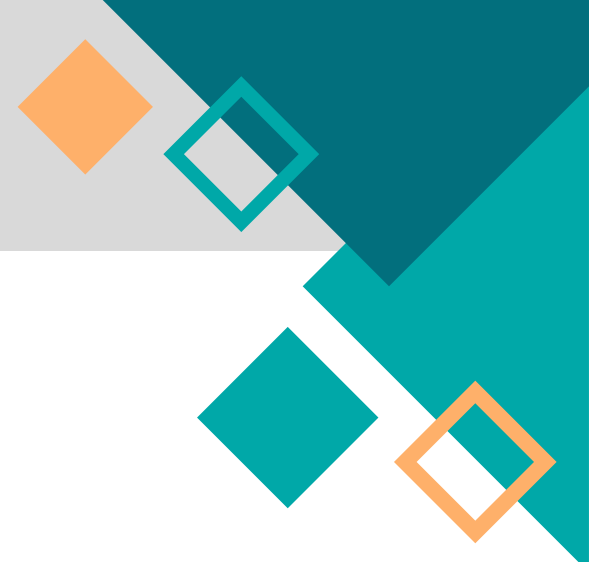
3-Acoso Escolar: Acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante de forma reiterada, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

4-Ciber Acoso: Acción de publicar comentarios, imágenes o videos en línea para difamar a un individuo, divulgar a través de la red hechos privados de él y causarle angustia emocional de forma intencional (Vergara & Mena, 2019).

5-Maltrato Escolar: Todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad en una situación determinada. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

6-Conflicto: Fenómeno natural en la vida social humana en la que se convive entre personas diversas y que, bien manejado, puede tener un enorme potencial formativo. (Banz, 2008).

7-Resolución Colaborativa de Conflictos: Implica la incorporación de unos y otros en la búsqueda de un objetivo común. Supone explorar el desacuerdo, generando alternativas que satisfagan a ambas partes. (Banz, 2008)



8-Educación Emocional: Proceso educativo, continuo y permanente que pretende potenciar el desarrollo de las competencias emocionales como elemento esencial del desarrollo humano, con objeto de capacitarle para la vida y con la finalidad de aumentar el bienestar personal y social (Bisquerra, 2000)

9-Participación: La participación se concibe como la inclusión de todos los miembros de la comunidad en los diferentes procesos de las instituciones educativas para el desarrollo de actividades que generen una integración en la comunidad escolar, lo cual favorece el desarrollo de las personas y la socialización con los demás (Arón & Milicic, 1999).

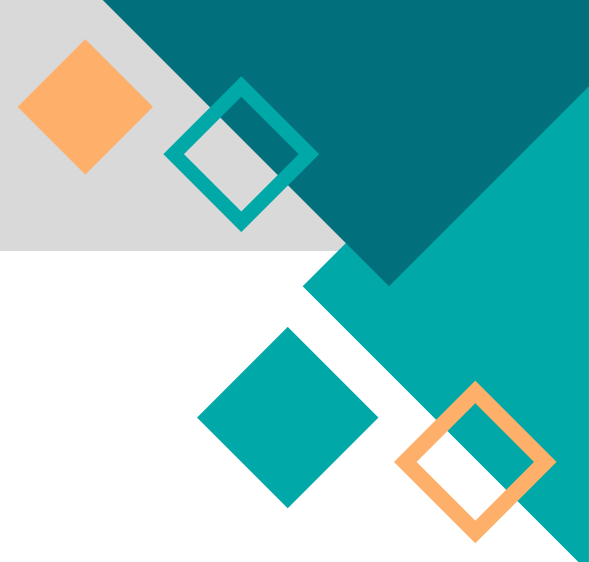
10-Inclusión: Proceso orientado a garantizar el derecho a una educación de calidad a todos los y las estudiantes en igualdad de condiciones, prestando especial atención a quienes están en situación de mayor exclusión o en riesgo de ser marginados/as. (Echeita & Fernández- Blázquez, 2021)

11-Diversidad: Es consecuencia de su origen social y cultural, y de sus características individuales en cuanto a su historia personal y educativa, capacidades, intereses, motivaciones y estilos de aprendizaje. (MINEDUC, 2011)

12-Buen Trato: Se entiende como buen trato una actitud, una forma de vida, y una toma de conciencia que involucra el conocimiento personal y la aceptación del otro como legítimo otro, dejando entre paréntesis nuestros prejuicios, y que nos permite desarrollar un vínculo y una relación interpersonal efectiva, carente de amenaza, plena en la integración y apertura consigo mismo y con los demás (Aron y Milicic, 1993).

13-Prevención: Se refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos, y de responder, en forma efectiva, ante sus consecuencias.

14-Reparación: Se define como una serie de acciones que se ejecutan ante un hecho ya instaurado en una persona o un grupo, con el fin de disminuir o eliminar la situación que los aqueja.



5-Objetivo General:

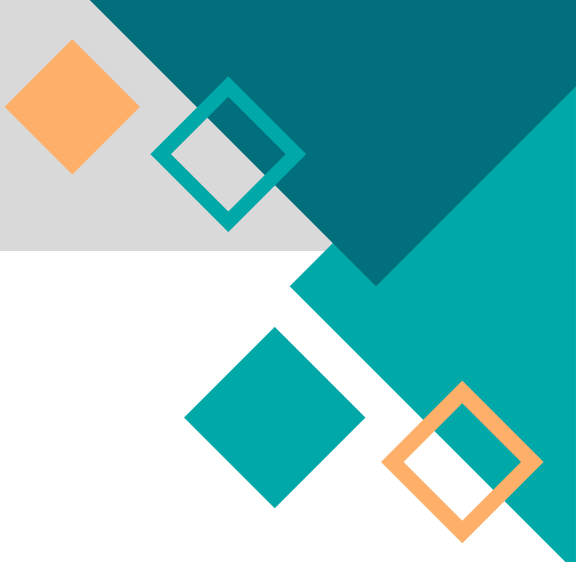
Promover una convivencia escolar saludable en la comunidad educativa de la Escuela Agrícola Cristo Obrero para favorecer la formación integral y el proceso de enseñanza aprendizaje de las y los estudiantes, en función de los énfasis institucionales del año 2026.

6-Objetivos Específicos:

- a) CARACTERIZAR el clima de convivencia y cultura escolar para fomentar y potenciar competencias socioemocionales en la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y familias).
- b) IDENTIFICAR y determinar factores claves para la convivencia escolar en base a los cuatro modos de convivir relacionados con mantener un trato respetuoso, favorecer relaciones inclusivas, fomentar resolución colaborativa de conflictos y la promoción de la participación democrática y colaborativa vinculado a los sellos y valores EACO.
- c) IMPLEMENTAR prácticas que favorezcan un clima escolar nutritivo y positivo para fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje integral de las y los estudiantes con foco en aprendizaje socioemocional.
- d) ARTICULAR y SISTEMATIZAR el trabajo de convivencia escolar en la Escuela para monitorear y retroalimentar al equipo con énfasis en la mejora continua.

7- Del proceso de actualización y compromisos con consejo escolar:

La Escuela Agrícola Cristo Obrero estipula en sus planes y programas que canalizan el proceso formativo, adquiere el compromiso anual de generar jornadas de actualización de sus bases referentes. Es por ello, que el plan de la gestión de la convivencia escolar se actualizará todos los años en virtud de las complejidades y siendo consultado, analizados y discutidos estos procesos de cambio y mejoras por el Consejo Escolar.



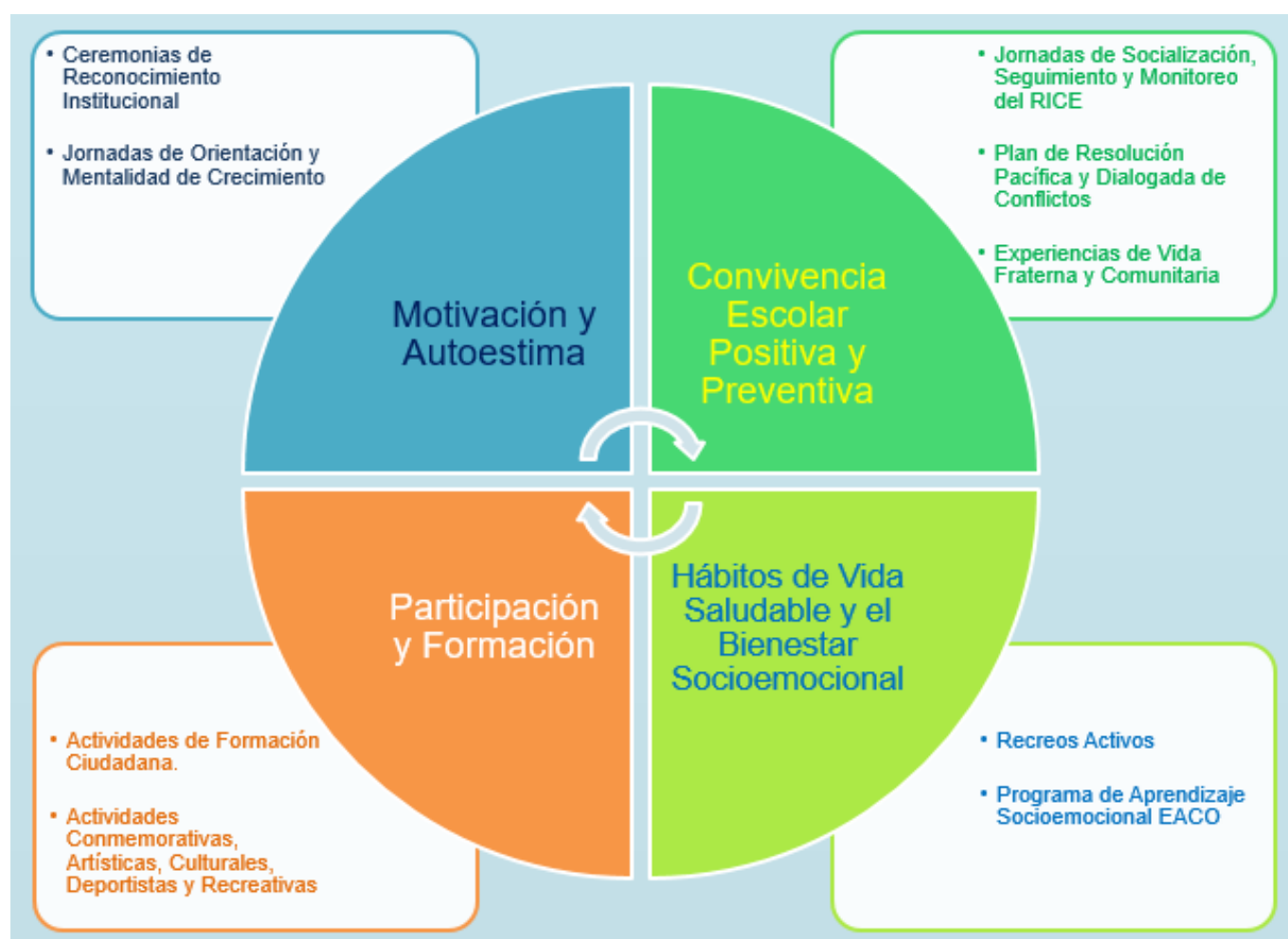
8-Gestión Estratégica de la Convivencia Escolar en la Escuela Agrícola Cristo Obrero: La Escuela Agrícola Cristo Obrero otorga gran relevancia al desarrollo integral de los estudiantes, del cual es parte fundamental el aprender a convivir y del proceso de formación de nuestros estudiantes. Para lograr esto es que los objetivos específicos y ejes del programa se asocian al desarrollo de competencias socioemocionales de la comunidad educativa; a la promoción de los cuatro modos de convivir propuestos por el ministerio de educación, trato respetuoso, convivencia inclusiva, convivencia participativa y la resolución colaborativa de conflictos; y el apoyo a la trayectoria de los estudiantes, esto para facilitar un proceso enseñanza aprendizaje beneficioso durante su enseñanza media, período del ciclo vital de transición entre la niñez y el mundo adulto, en el que los individuos desarrollan fuertemente su mundo social e interno, teniendo importante injerencia en la forma en la que el individuo se desenvolverá en su entorno en el futuro.

En este sentido la institución pretende movilizar a los integrantes de la comunidad en torno a una convivencia escolar positiva y clima favorecedor de los procesos de aprendizajes, socializadores y pensamiento reflexivo de los estudiantes en este contexto educacional. También es significativo destacar la promoción de la apertura al diálogo en y con la comunidad escolar para facilitar un ambiente democrático con relación a nuestros lineamientos institucionales, tal como lo señalan Gairín & Barrera-Corominas (2014), en relación con aspectos valóricos que deben prevalecer en la convivencia escolar, tal es: “Si algo la caracteriza la convivencia, es el respeto a las personas y sus opiniones, pero también el compromiso con la construcción de nuevos puentes que permitan la convivencia de personas con distintas ideologías, puntos de vista y prácticas diferenciadas”; en este sentido, trabajar para la convivencia es trabajar para la democracia y para la paz, buscando una sociedad mejor como resultado del compromiso y acción de todos.

A lo anterior, cabe precisar que la gestión de la convivencia en los estudiantes, además de tener una influencia fundamental de carácter Católica y valórica, también conlleva implementar un espacio educativo en donde se generen procesos de aprendizajes intencionados de buenos modos en el día a día, impregnado en el quehacer educativo, una manera relacional y vincular para adquirir valores en los diferentes momentos experienciales que pueda establecer en lo cotidiano el estudiante en relación a la escuela.

9-Planificación Anual de Convivencia Escolar:

Considerando los objetivos planteados para el año 2026, se elabora un plan operativo que incluye las principales acciones orientadas en función de los ejes que establece la Política Nacional, el cual contempla la siguiente proyección en el presente período.



Considerando que el Plan de Gestión 2026 se elabora a partir de los 4 ejes de la Política Nacional de Convivencia Escolar, se precisa dar a conocer las actividades asociadas como tareas a cada acción:

EJE MOTIVACIÓN Y AUTOESTIMA:

ACCIONES	TAREAS	APLICACIÓN
Ceremonias De Reconocimiento Institucional	Mérito académico de estudiantes de 1° a 4° EM	Mayo y Noviembre
	Reconocimiento al esfuerzo de 1° a 4° EM	Mayo y Noviembre
	Premio de asistencia y puntualidad de 1° a 4° EM	Abril
	Reconocimiento mejores titulados	Agosto
	Día del estudiante: EACO Awards	Mayo
	Premiación sellos institucionales funcionarios	Diciembre
Jornadas De Orientación Y Mentalidad De Crecimiento	Charlas de orientación para la educación superior	Julio a Agosto
	Beneficios estudiantiles internos	Marzo a Diciembre
	Postulación a beneficios estudiantiles	Marzo a Diciembre
	Monitoreo de la clase de orientación y rol del profesor jefe	Marzo a Noviembre

EJE CONVIVENCIA ESCOLAR POSITIVA Y PREVENTIVA:

ACCIONES	TAREAS	APLICACIÓN
Jornadas De Socialización, Seguimiento Y Monitoreo Del RICE	Análisis, revisión, modificación y aprobación del RICE	Trimestral
	Jornada de inducción RICE y Decálogo Del Estudiante	Marzo
	Promoción y monitoreo del buen trato	Abril
	Sistematizar atenciones del Equipo de Vida Escolar	Marzo a diciembre
	Monitorear el cumplimiento del RICE	Marzo a diciembre

EJE CONVIVENCIA ESCOLAR POSITIVA Y PREVENTIVA::

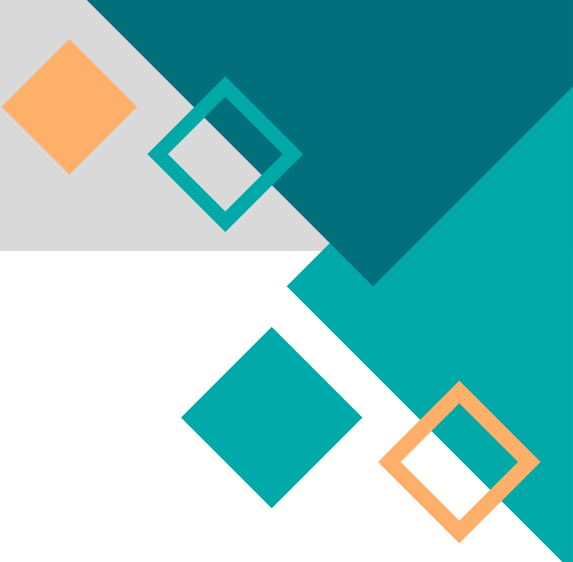
ACCIONES	TAREAS	APLICACIÓN
Plan De Resolución Dialogada y Pacífica De Conflictos	Sistematizar atenciones de Convivencia Escolar	Marzo a diciembre
	Monitorear acciones formativas asociadas a sanciones	Marzo a diciembre
	Monitorear intervenciones de dupla psicosocial	Marzo a diciembre
	Sistematizar estrategias de prevención y monitorear protocolos para el abordaje de situaciones de riesgo en la comunidad educativa	Marzo a diciembre
	Monitoreo del Decálogo de Funcionarios EACO y mediaciones laborales	Marzo a diciembre
Experiencias De Vida Fraterna y Comunitaria	Monitorear actividades de autocuidado y bienestar	Marzo a diciembre
	Charlas y visitas CEA de instituciones externas	Abril a noviembre
	Donación de productos EACO a Centro de Adulto Mayor	Julio a agosto
	Vinculación con el entorno: Paisajismo, Pastoral y otros	Marzo a diciembre
	Feria de regalo y/o intercambio	Abril
	Encuentro deportivo interesuelas	Agosto

EJE FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN::

ACCIONES	TAREAS	APLICACIÓN
Actividades De Formación Ciudadana	Talleres de formación sobre temáticas relevantes (sexualidad, afectividad y género; consumo de alcohol o drogas, etc.)	Abril a noviembre
	Charla de acoso par funcionarios	Marzo
	Actualización democrática del Decálogo y RICE	Marzo
	Promover la participación democrática (elecciones, reuniones, asambleas mensuales CCEE, consejos, etc.)	Marzo a diciembre
Actividades Conmemorativas, Culturales, Artísticas, Deportivas y Recreativas	Bienvenida año escolar 2025	Marzo
	Desayuno Mechón	Abril
	Desayunos fraternos	Trimestral
	Campeonato de voleibol	Abril
	Día contra el ciberacoso	Marzo
	Fiesta de la vendimia	Abril
	Día de la convivencia escolar	Abril
	Campeonato interno de cueca escolar	Mayo
	Torneo de ajedrez y tenis de mesa	Abril
	Día de la diversidad	Mayo
	Jornada contra todo tipo de abuso	Julio
	EACO en 100 palabras	Octubre
	Cápsulas culturales CRA	Marzo a diciembre
	Portada agenda escolar	Octubre
	Día del libro	Mayo
	Debates y conversatorios (violencia, afectividad y drogas)	Abril a diciembre
	Aniversario EACO	Octubre
	Talleres ACLE	Abril a noviembre
	Fiesta de la chilenidad	Septiembre

EJE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL:

ACCIONES	TAREAS	APLICACIÓN
Recreos Activos	Incentivar una alimentación y hábitos de vida saludable	Marzo a diciembre
	Promoción de la actividad física	Marzo a diciembre
Programa De Aprendizaje Socioemocional EACO	ASE en trabajadores EACO	Marzo a diciembre
	Plan de contención socioemocional	Marzo a diciembre
	Plan de acompañamiento individual para estudiantes TEA	Marzo a diciembre
	ASE en estudiantes EACO	Marzo a diciembre



10. Bibliografía

Arón, A. & Milicic, N. (2000). Desgaste profesional de los profesores y clima social escolar. Ediciones Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago Chile.

Banz, C. (2008). Convivencia Escolar. Documento Valores UC. Santiago Chile

UNICEF, Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana y Comunidad Europea. (2010). La gestión integral del riesgo: Un derecho de la comunidad educativa: Guía para la elaboración de planes de gestión del riesgo en instituciones educativas. Edición del autor. <https://eird.org/dia-internacional/images/materiales-unicef/planes-escolares.pdf>

Ley General de la Educación N°20.370 (LGE).

Ley de Violencia escolar N°20501

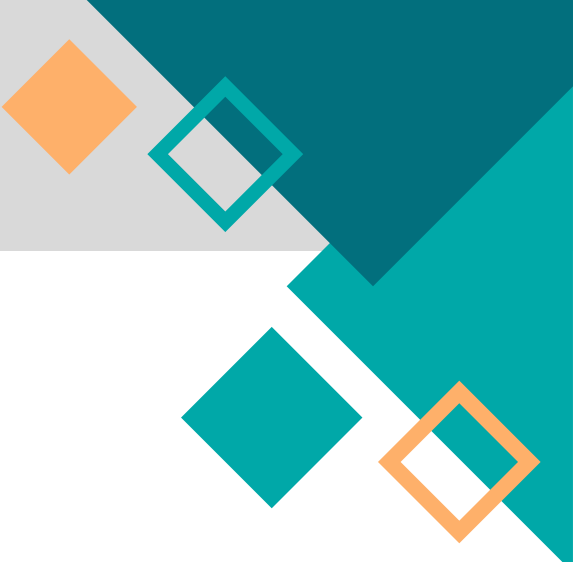
Vergara, C. y Mena, I. (2019). Cyberbullying: más allá del aula. Ficha VALORAS. Disponible en Centro de Recursos VALORAS: www.valoras.uc.cl

Bisquerra, R (2000). Educación emocional y bienestar. Barcelona: praxis.

Echeita & Fernández- Blázquez (2021). Colaboración y participación en el proceso hacia una educación más inclusiva. Disponible en <https://oei.int/oficinas/chile/publicaciones/colaboracion-y-participacion-en-el-proceso-hacia-una-educacion-mas-inclusiva-guia-para-la-formacion-a-traves-de-recursos-audiovisuales>

Arón, A. & Milicic, N. (1999). Clima social escolar y desarrollo personal: un programa de mejoramiento. Santiago: ed. Andrés Bello

Mineduc (2011). Orientaciones para dar respuestas educativas a la Diversidad y a las Necesidades Educativas Especiales. Recuperado de http://portales.mineduc.cl/usuarios/edu.especial/doc/201404021642530.ORIENTACIONES_RESPUESTAS_A_LA_DIVERSIDAD.pdf

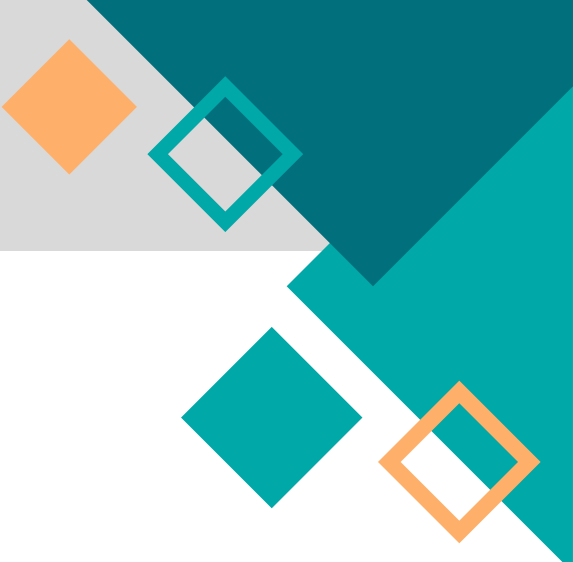


II. Decálogo del Estudiante EACO:

El decálogo del estudiante hace referencia explícita a un conjunto de normas que se establecen con el propósito de asegurar un clima escolar adecuado para el aprendizaje de todas y todos nuestros estudiantes. Se caracteriza por ser un instrumento creado en comunidad y se inspira en los siguientes principios:

- Identificación de Valores Compartidos
- Comunicación Clara y Consistente
- Compromiso Activo y Monitoreo Colectivo
- Sanciones y Reforzamientos Positivos
- Revisión Periódica
- Inclusividad
- Promoción de la Autorregulación

En resumen, el decálogo del estudiante EACO, se crea e implementa de manera participativa, por tanto, se convierte en una herramienta poderosa para regular conductas, promover un clima escolar positivo y garantizar un entorno propicio para el aprendizaje de todas y todos los estudiantes. La participación activa de la comunidad escolar fomenta el respeto mutuo. fortalece el sentido de pertenencia y responsabilidad, creando así una cultura escolar positiva, fraterna y colaborativa.



III. Consejo Escolar

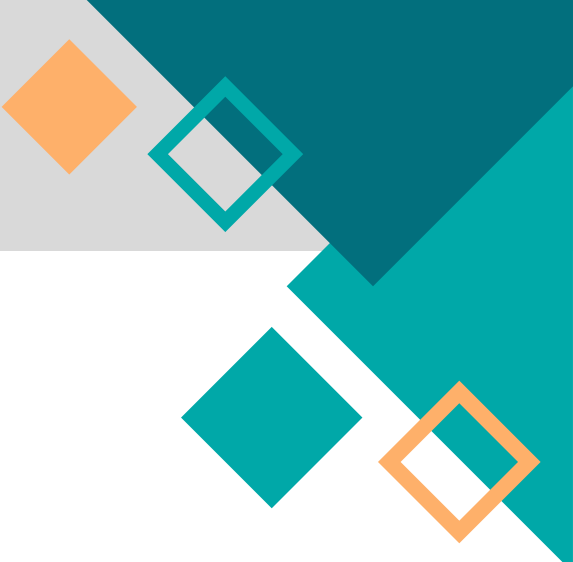
COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR: El Consejo Escolar de la ESCUELA AGRICOLA CRISTO OBRERO es el organismo que tiene como objetivos estimular y canalizar la participación de la Comunidad escolar en el Proyecto educativo del Establecimiento, promover la buena convivencia escolar, prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, resguardar los debidos procesos y respeto a todo miembro de la Comunidad en cualquier circunstancia, y pronunciarse en última instancia respecto de las medidas disciplinarias que afecten a cualquiera de ellos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Escolar es la instancia de apelación privilegiada a la que recurrirán los apoderados de la Escuela, en los casos, tiempos y formas que se establecen en el presente Reglamento a fin de cumplir con su cometido. Este organismo tendrá las siguientes atribuciones, facultades, derechos y deberes:

- Proponer o adoptar medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Conocer los informes e investigaciones internas presentadas por Convivencia Escolar.
- Requerir a la Dirección del Colegio, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la Convivencia Escolar.
- Mantener informado al Director de la Escuela de todos los procesos y sus conclusiones.

El Consejo Escolar es la entidad a cargo de acoger las denuncias y seguir los respectivos procesos de investigación interna. En este cuerpo colegiado están representados todos quienes conforman la comunidad educativa de la Escuela Agrícola Cristo Obrero: directivos, profesores, apoderados, estudiantes y asistentes de la educación.

Sesionará 4 veces al año, y en forma extraordinaria cuando al caso lo amerite. Se deja constancia que el consejo escolar institucional tiene carácter consultivo y no resolutivo



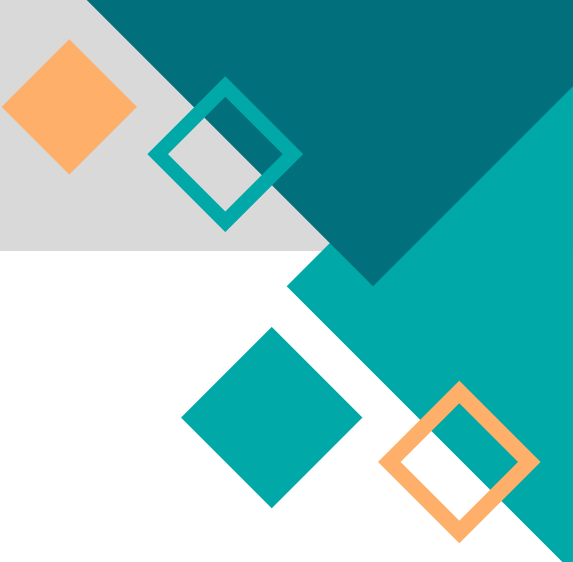
IV. Medidas y Procedimientos

DEL ENCARGADO(A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Será nombrado por el Director del Establecimiento y tendrá a cargo el correcto funcionamiento de su unidad, la correcta aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y planes asociados. El nombramiento deberá ser explicitado por documento escrito, el que debe estar al alcance de los entes de supervisión.

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTO: El siguiente Protocolo de acción ha sido elaborado por el establecimiento y ratificado por la unanimidad de sus miembros. Por lo mismo, obliga a todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa de la ESCUELA AGRICOLA CRISTO OBRERO.

Consideraciones Preliminares:

- a. La matrícula conlleva para el estudiante y apoderado la aceptación explícita y cabal de las normas contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus planes, programas, protocolos y anexos.
- b. Las buenas relaciones personales, implican el cumplimiento de la normativa interna, relacionada con la buena convivencia escolar y respeto mutuo, así como el cumplimiento de las normas de la ley general de educación, cuyo artículo 10, prescribe las obligaciones de buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Dentro de todas las faltas a la convivencia escolar, el acoso escolar es uno de los más graves, pues constituye un deplorable ejercicio de poder que busca, en forma constante, agredir, castigar o maltratar física y/o psicológicamente a la víctima, de manera intencionada y por cualquier medio.
- d. Toda persona debe ser escuchada y se ha de creer en su inocencia mientras no se demuestre lo contrario, así mismo tiene derecho de apelar a una sanción ante las instancias correspondientes dentro de la comunidad educativa, en los tiempos y formas que se indican en este Reglamento.



De las Denuncias y Procesos:

1. Toda denuncia que atente contra la convivencia escolar debe ser presentada en forma verbal y escrita ante el Encargado de Convivencia de la Escuela quien a su vez se hará responsable de ella, para lo cual tendrá un plazo no superior a 3 días hábiles para activar protocolo respectivo. Si el acto denunciado excede a sus competencias o posibilidades, derivará la denuncia a la Dirección de la Escuela.
2. Lo indicado en el párrafo 1 de este artículo no rige si el denunciante es un estudiante, quien podrá hacer la denuncia ante el Encargado de Convivencia Escolar en forma verbal, y sin que sea necesario presentarla por escrito. En tal caso será el Encargado de Convivencia Escolar quien redactará la denuncia y la leerá al estudiante. Si este está de acuerdo con la redacción, la firmará para certificar su conformidad.
3. Cuando un hecho reviste el carácter de delito (en conformidad a la legislación vigente), o atenta gravemente en contra de la dignidad física o psicológica de un miembro de la comunidad, especialmente si se trata de un menor de edad, debe ser denunciado inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar, en forma verbal o escrita, presentando en la medida de lo posible las evidencias de que se disponga.
4. Ante una denuncia el Encargado de Convivencia Escolar procederá del siguiente modo: •
 - Escuchar atentamente a las víctimas. Se comprometerá a realizar investigación interna y dar una respuesta por escrito por medio de una Resolución del caso en un plazo no superior a 15 días hábiles.
 - Para tal efecto convocará a la brevedad a la Dirección y al Consejo de Profesores e informará la situación en Consejo con quien analizará el caso, registrando sugerencias y alcances.
 - Una vez concluida la investigación, la Dirección, considerando las sugerencias y alcances del consejo de profesores hará un discernimiento del hecho, considerando la objetividad de lo ocurrido, los sellos y valores institucionales, así como los antecedentes de las personas involucradas que son parte de la comunidad escolar.
 - Hecho esto, la Dirección propone las debidas reparaciones si fuese necesario, sanciones o medidas para ayudar tanto a las víctimas como a los victimarios.

- Se entiende que, en los casos constitutivos de delito, y cuando la legislación vigente prohíbe iniciar investigaciones internas, la dirección de la Escuela, o quien le subrogue, debe denunciar el hecho inmediatamente ante las autoridades respectivas, ya sean fiscalías, PDI, Carabineros de Chile u otras que contemple la ley. Para ello se dispone actualmente de un plazo no superior 24 horas, una vez conocido el hecho.
- En cualquier caso, la Dirección de la Escuela debe cautelar y resguardar la dignidad del denunciado, máxime si se trata de un menor de edad. Ahora bien, ante la obligación a la que refiere el numeral vi, y tratándose de un menor de edad, deberá informar en primer lugar a su apoderado, a sus padres o tutor, quien (o quienes) tendrá(n) el deber de acompañar al estudiante en todo el proceso. En este caso, el Director o quien la subrogue revelará la identidad del estudiante cuando fuera estrictamente necesario y ante quien corresponda, con el objeto de proteger su honra e integridad.

5. El deber de denunciar se fundamenta en las mismas indicaciones de la Superintendencia de Educación, que en su sitio web señala:

- “Los docentes deben informar al director del establecimiento, este tiene la obligación legal de denunciar de acuerdo a lo establecido en el Art. 175 letra e) del Código Procesal Penal, a quien corresponde calificar si existe un delito o una falta, o si existe delito o no, es al juez y no a quien denuncia.”
- Asimismo, los establecimientos educacionales, en su calidad de garantes de los derechos de sus estudiantes, si advierten una posible vulneración de los derechos de un menor deben remitir los antecedentes a la OPD, o a los Tribunales de Familia, según corresponda.
- Es necesario hacer presente que, cuando los hechos a denunciar ante el Ministerio Público, Policías, Tribunales o al aplicar normas y protocolos del Reglamento Interno, dado que estas situaciones dicen relación con un niño, niña o adolescente, los establecimientos educacionales en su calidad de garantes deben siempre actuar pensando y resguardando el interés superior del niño y por sobre todo su dignidad e integridad física y psicológica.



6. Para los efectos de denuncias por escrito se aceptarán solo dos canales de comunicación: medios impresos debidamente fechados y firmados, que deberán ser entregados personalmente por quien hace la denuncia y ante quien corresponda (Convivencia Escolar, Coordinaciones o Dirección). Caso contrario se entenderá que la denuncia no ha sido realizada, bajo esta perspectiva, el denunciante tiene derecho a exigir, como evidencia, una copia firmada por quien recepciona la denuncia. El medio electrónico para éstos efectos, es el email del Director de la Escuela, el cual debe dirigido a **director@eaco.cl**, debidamente firmado y desde una dirección vigente y legítima.

7. Los estudiantes tendrán el derecho y deber de denunciar verbalmente o por escrito a su Profesor jefe o el Equipo de Convivencia Escolar cualquier acto o conducta considerada abusiva, evitando de este modo convertirse en cómplice. Quien acoge una denuncia de estudiantes tiene, a su vez, el deber de indagar los hechos, y si estos contradicen las normas de convivencia escolar, valores y/o principios contenidos en este reglamento de convivencia escolar, debe formalizar la denuncia por escrito ante el Encargado de Convivencia Escolar de la Escuela.

De las Apelaciones:

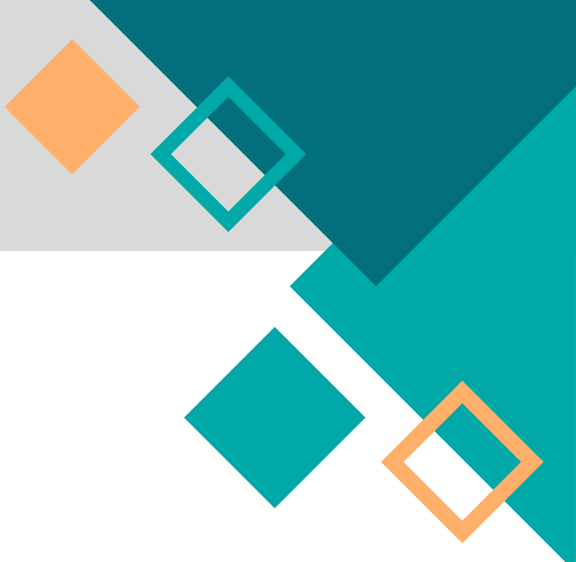
1. Todo estudiante tiene derecho a apelar, personalmente o a través de su apoderado, de una medida adoptada en su contra por la institución. Para ello lo hará a través de su apoderado o tutor, quien entregará la apelación por escrito y en documento impreso, debidamente firmada y fechada, ante el Encargado de Convivencia Escolar, o ante quien le subroga si este se encontrase temporalmente ausente. La apelación debe exponer brevemente las razones que le llevan a apelar en un plazo de 12 horas a 3 días, según la naturaleza de la medida aplicada.

2. Todo apoderado tiene derecho a apelar una medida adoptada en su contra por la escuela. Para ello, deberá hacerlo por escrito y en un documento impreso, debidamente firmado y fechado, ante el Encargado de Convivencia Escolar o el Director. El recurso deberá presentarse dentro de un plazo de 12 horas a 3 días hábiles, contados desde el momento en que se le comunica la sanción.

3. Todo trabajador y miembro de la Comunidad tiene derecho a apelar de una medida adoptada en su contra por el establecimiento. Para ello pedirá personalmente una entrevista con la Dirección de la escuela, o con quien le subroga si este se encontrase temporalmente ausente.

4. Toda apelación debe hacerse dentro de las primeras 12 horas hasta 3 días hábiles posteriores a la notificación de la medida adoptada por la institución, mientras que la institución tendrá un plazo de 12 horas a 15 días hábiles para resolver e informar el resultado de la apelación según la naturaleza de la misma.

5. Si la apelación se hace fuera de los plazos referidos en este apartado, o no se respeta la forma de apelar indicada para cada caso, se entenderá no realizada.



V. Estrategias de Prevención y Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Maltrato o Acoso Escolar o Violencia entre miembros de la Comunidad Educativa.

INTRODUCCIÓN: Este protocolo tiene como fin ser una guía detallada de cómo se debe actuar en las diferentes situaciones escolares, define las directrices de actuación frente a cada una de las situaciones en que nuestros alumnos se convierte en víctima, en el momento que está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en su ámbito escolar, u hogar, ya sea por la acción de un familiar, pariente, amigo, vecino o alumno/a o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores. No se debe confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado u otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

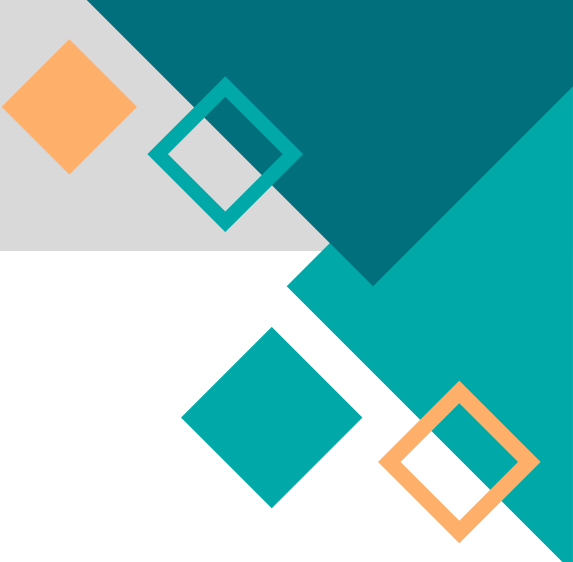
La Ley actual nos ayuda a conocer los lineamientos para actuar en caso de presentarse una o varias de las agresiones descritas. Es así como: La Ley N° 20536, sobre violencia escolar , publicada el 17 /09/2011 que introduce modificaciones a la Ley de Educación , establece que las normas de convivencia forman parte del reglamento Interno y que constituye uno de los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos. También, DFL N° 2 del 20/08/98 de subvenciones, exige el Reglamento Interno como requisito para que los establecimientos educacionales puedan obtener la subvención y, sanciona como infracción graves, el incumplimiento de alguna de las disposiciones señaladas.

DEFINICIONES

- Agresividad: Comportamiento defensivo natural.
- Conflicto: Oposición o desacuerdo de intereses.
- Violencia: Uso ilegítimo del poder o de la fuerza (física o psicológica)

Se Deben contemplar las siguientes situaciones de agresiones que se pueden dar dentro y/o fuera del establecimiento, incluyendo el uso de medios tecnológicos:

- Adulto - Estudiante
- Estudiante - Adulto
- Estudiante - Estudiante



LA PROBLEMÁTICA: Nuestra problemática se ve evidenciada en los recreos y en algunas ocasiones en la sala de clases, en donde los alumnos/as tienen roces por diferentes motivos, en algunas veces se faltan el respeto de manera verbal, con apodos o sobre nombres que generan instancias de salidas de madre, y golpes. El acoso escolar presenta las características como:

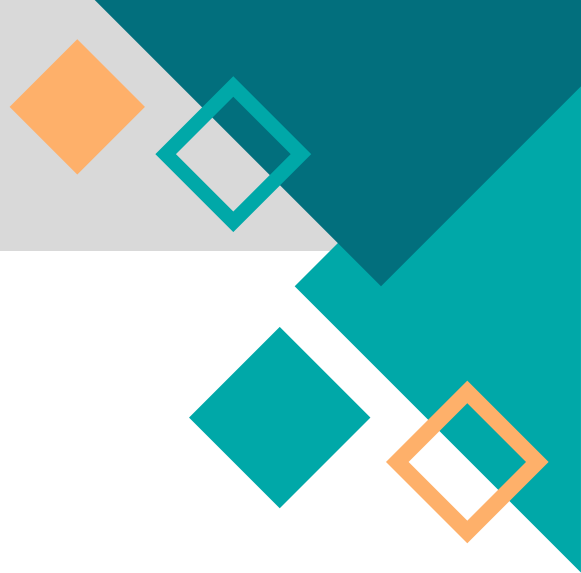
1. Desequilibrio de Poder: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.

2. Intencionalidad/Repetición: La intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

3. Indefensión/Personalización: El objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor o agresora sino varios porque la situación suele ser conocida por otros compañeros/as, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que pare y no prosiga la agresión.

Tipos de acoso entre iguales:

1. Exclusión y marginación social
2. Agresión verbal
3. Agresión física indirecta
4. Agresión física directa
5. Intimidación
6. Amenaza
7. chantaje
8. Abuso sexual
9. Consecuencias del acoso entre iguales.



CONSIDERACIONES:

Es importante reconocer que **para la víctima puede traducirse en:**

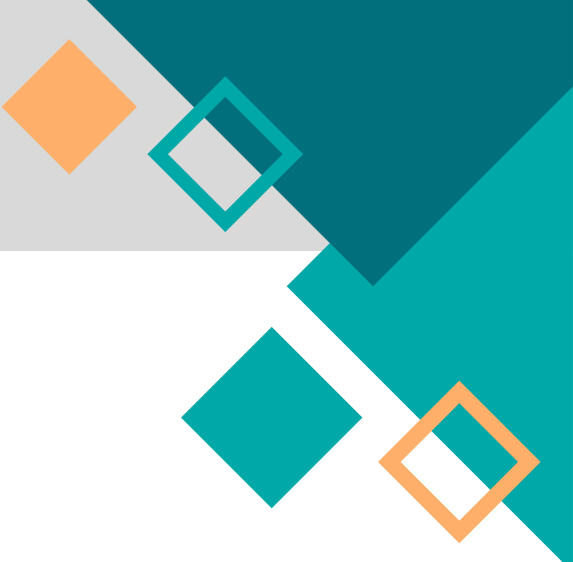
1. Fracaso escolar
2. Trauma psicológico.
3. Riesgo físico
4. Insatisfacción
5. Ansiedad.
6. Infelicidad.
7. Problemas de personalidad.
8. Riesgo para su desarrollo equilibrado.

Por otro lado, para el agresor o agresora: Puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una supra valoración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.

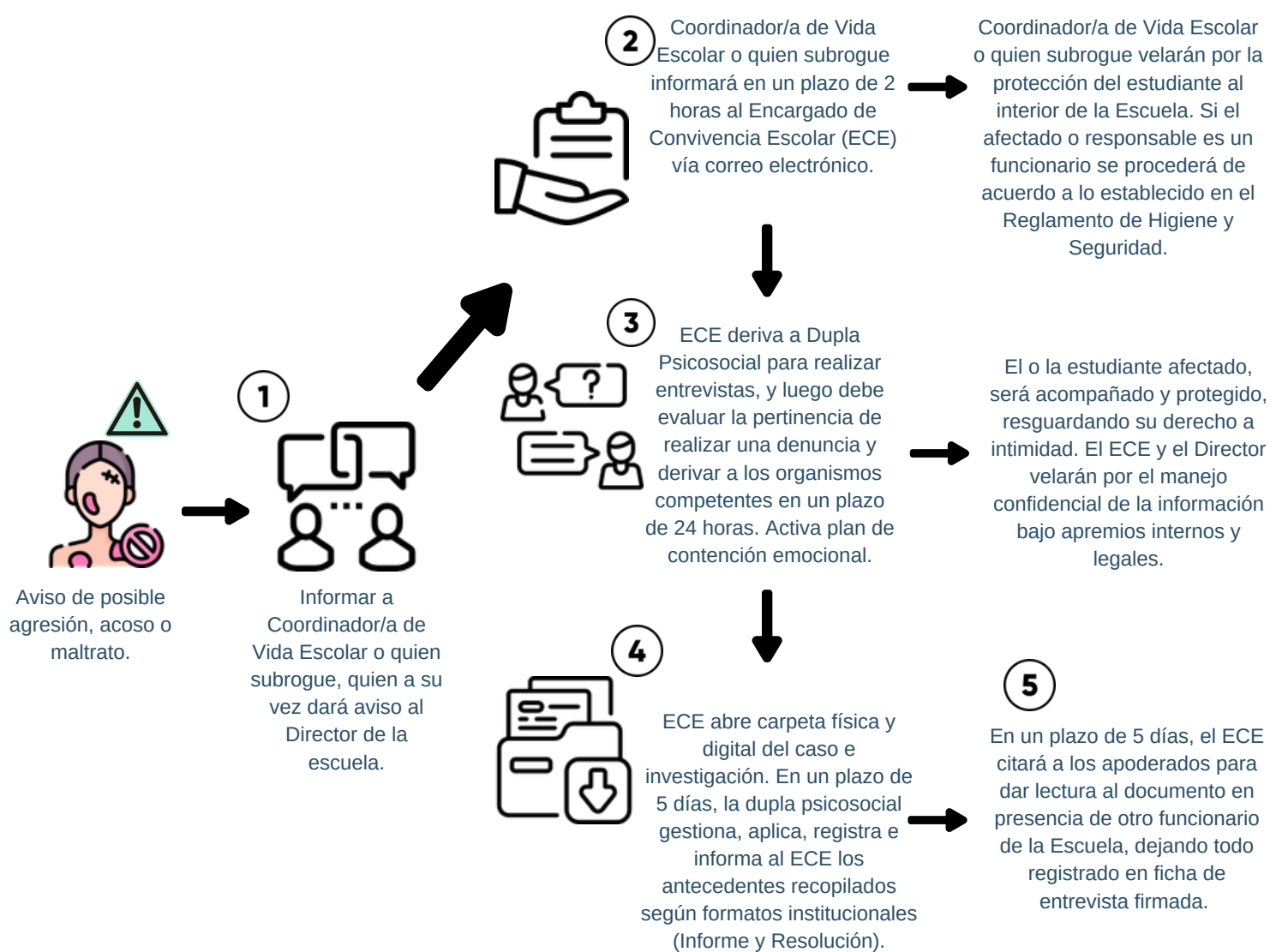
Para los compañeros y compañeras observadores: Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una modelación equivocada de valía personal.

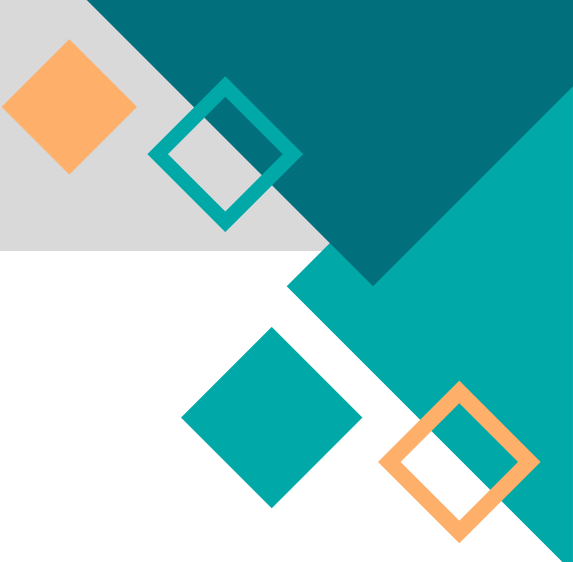
Medidas que garanticen la inmediata seguridad, apoyo y ayuda:

- a) Dejar al afectado en Convivencia Escolar o Enfermería.
- b) Observación de parte de enfermera, profesores y/o vida escolar saludable.
- c) Llamar y citar a su apoderado o familiar para informar lo que está pasando..
- d) Orientar a la familia sobre las medidas a tomar (medida de protección en Fiscalía).
- e) Solicitar medidas cautelares dirigidas para la persona agresora.

- 
- Aplicación de medidas disciplinarias una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del Director a la adopción de medidas disciplinarias al alumno/a agresor en función de lo establecido en el Manual de Convivencia del establecimiento.
 - Comunicación al Consejo de profesores y al Director, por medio de informe realizado por la Dupla Psicosocial entregado al Encargado de Convivencia Escolar, tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, al Consejo Escolar, para su conocimiento.
 - Comunicación a la Dirección Provincial. El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, si fuera necesario en caso de que la situación es grave.
 - Elaboración de un Plan de Actuación por parte de la Dirección. Este Plan tiene que definir conjuntamente las medidas a aplicar en el establecimiento, en el aula afectada y medidas con el estudiantado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y del alumnado “espectador”. Todo ello sin perjuicio de que se apliquen al estudiante acosador las medidas correctivas recogidas en el Manual de Convivencia.
 - La Dirección se responsabilizará de que se lleven a cabo las reuniones y las medidas previstas informando periódicamente a las familias y a convivencia escolar, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del estudiantado implicado o apoderados que se vean implicados perderán la calidad de apoderados.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN frente a Situaciones de Maltrato o Acoso Escolar o Violencia entre miembros de la Comunidad Educativa.:





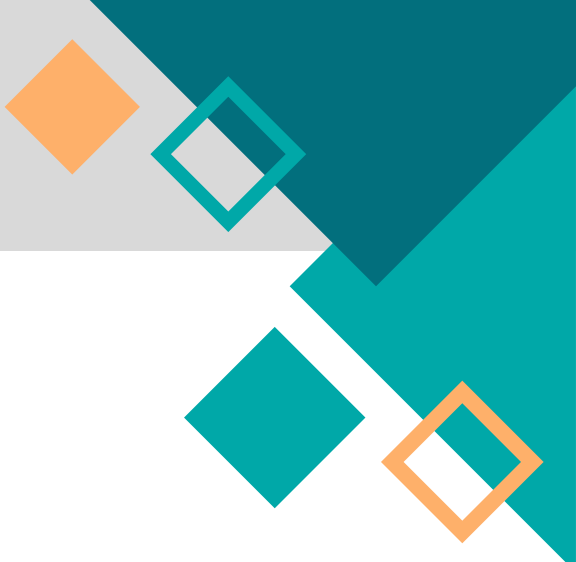
VI. Estrategias de Prevención y Protocolo de Actuación de Conducta Suicida y Conductas Autolesivas de Estudiantes.

INTRODUCCIÓN: La Escuela Agrícola Cristo Obrero, es una organización operativa y articulada, entrega una educación de calidad y una formación integral, con altas expectativas en lo humano y profesional. Cuyos sellos educativos son: fraterno, protagonistas y constructores.

En nuestros espacios educativos, es donde se generan las mayores interacciones cotidianas de los estudiantes, es el contexto contenedor principal emocionalmente en el que transcurre gran parte de la cotidianidad. Es por ello, que resulta vital la experiencia escolar para promover la salud mental infanto-adolescente, siempre que se configure como experiencia positiva, siendo un importante factor protector y articulador a tales necesidades que los jóvenes poseen.

En este contexto, la prevención de las conductas suicidas en contextos escolares cobra sentido y relevancia, dado al impacto que podría generar en la trayectoria educativa del educando. De acuerdo a lo anterior, los establecimientos educacionales están llamados a la prevención de la conducta suicida, y esto involucra la participación de toda la comunidad educativa, estudiantes, sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional, que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludables desde una lógica preventiva, e identificando y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.

OBJETIVO: Este protocolo procura desarrollar las mejores acciones protectoras posibles para la educación de los estudiantes y de la comunidad educacional, como garantes de los derechos de la convención de niños, niñas y adolescente. Orientando el trabajo articulado de la comunidad, en base de este protocolo de actuación y protección de su salud mental y prevención de conductas suicidas y autolesivas que poseen un conjunto de indicaciones que favorecen la acción oportuna frente a situaciones que atenten el bienestar de los estudiantes, tanto en contextos normales presenciales, como en instancias virtuales.



Los principales factores de riesgo en los estudiantes son:

Factores ambientales:

- Bajo apoyo social.
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales. - Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.)

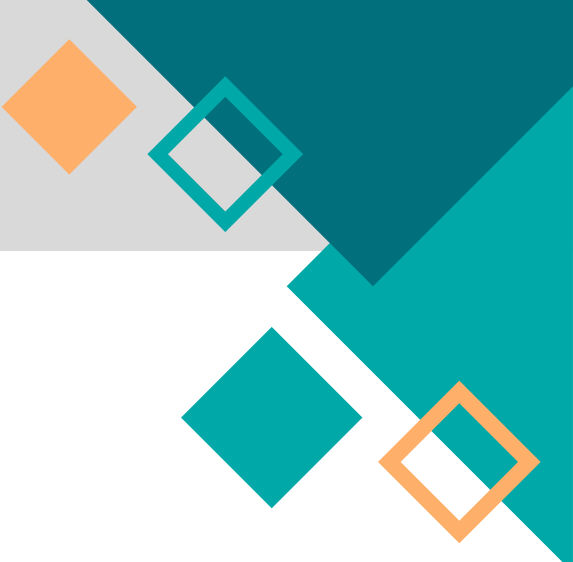
Factores Familiares:

- Trastornos mentales en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.

Factores Individuales:

- Trastornos de salud mental (Trastorno del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- Intento/s suicida/s; síntomas previos.
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- Suicidio de un paro referente significativo.
- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista. -Maltrato físico y/o abuso sexual.
- Víctima de bullying.
- Conductas autolesivas.

Las conductas suicidas y autolesivas poseen un amplio espectro de su terminología técnica. Estas pueden ir desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo y llegar al acto consumado. es vital comprender que el riesgo que cada una de estas manifestaciones posee un factor común urgente de acoger y considerar: *“un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución”* (OMS, 2001).



Factores protectores de la conducta suicida en estudiantes:

Factores Ambientales:

- Integración social, por ejemplo: participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades.
- Buenas relaciones con compañeros y pares.
- Buenas relaciones con profesores y otros adultos.
- Contar con sistemas de apoyo.
- Nivel educativo medio-alto.

Factores Familiares:

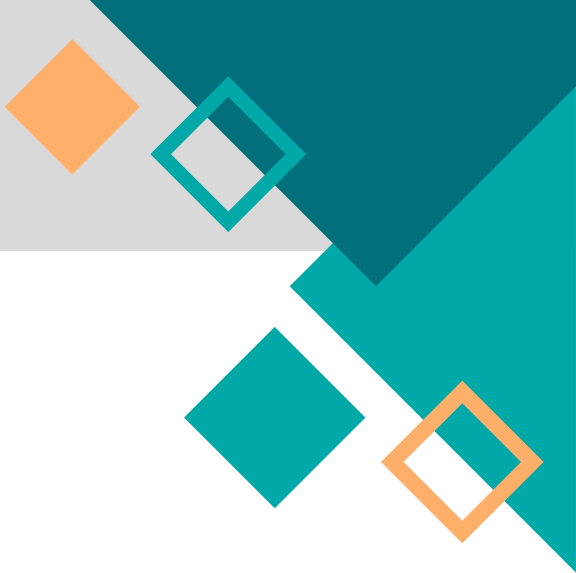
- Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos).
- Apoyo de la familia.

Factores Individuales:

- Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento.
- Proyecto de vida o vida con sentido.
- Capacidad de automotivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia.
- Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

- **Ideación Suicida:** Ideación suicida Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño ("a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo"), hasta un plan específico para suicidarse ("me voy a tirar desde mi balcón").
- **Intento Suicida:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- **Suicidio Consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.



Medidas que podría adoptar el establecimiento educacional con el estudiante:

1.-Medidas de resguardo y protección judicial: Al tomar conocimiento del hecho, la Dirección y/o Encargado de Convivencia Escolar, velarán por resguardar la intimidad e identidad de el o los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se encuentren acompañados por el adulto responsable si es que fuese necesario, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, evitando vulnerar sus derechos.

2.-Apoyo pedagógico: Ante la ausencia a clases por prescripción médica o de la entidad interviniente, Coordinación Académica velará por brindar al estudiante las condiciones necesarias para adquirir los contenidos pedagógicos, así como también para ser evaluado académicamente y dar continuidad a su trayectoria escolar.

3.-Apoyo por equipo interdisciplinario: Proporcionar apoyo psicológico y psicopedagógico al estudiante con profesionales internos del establecimiento educacional, estableciendo un seguimiento acorde a las características y necesidades particulares de cada caso.

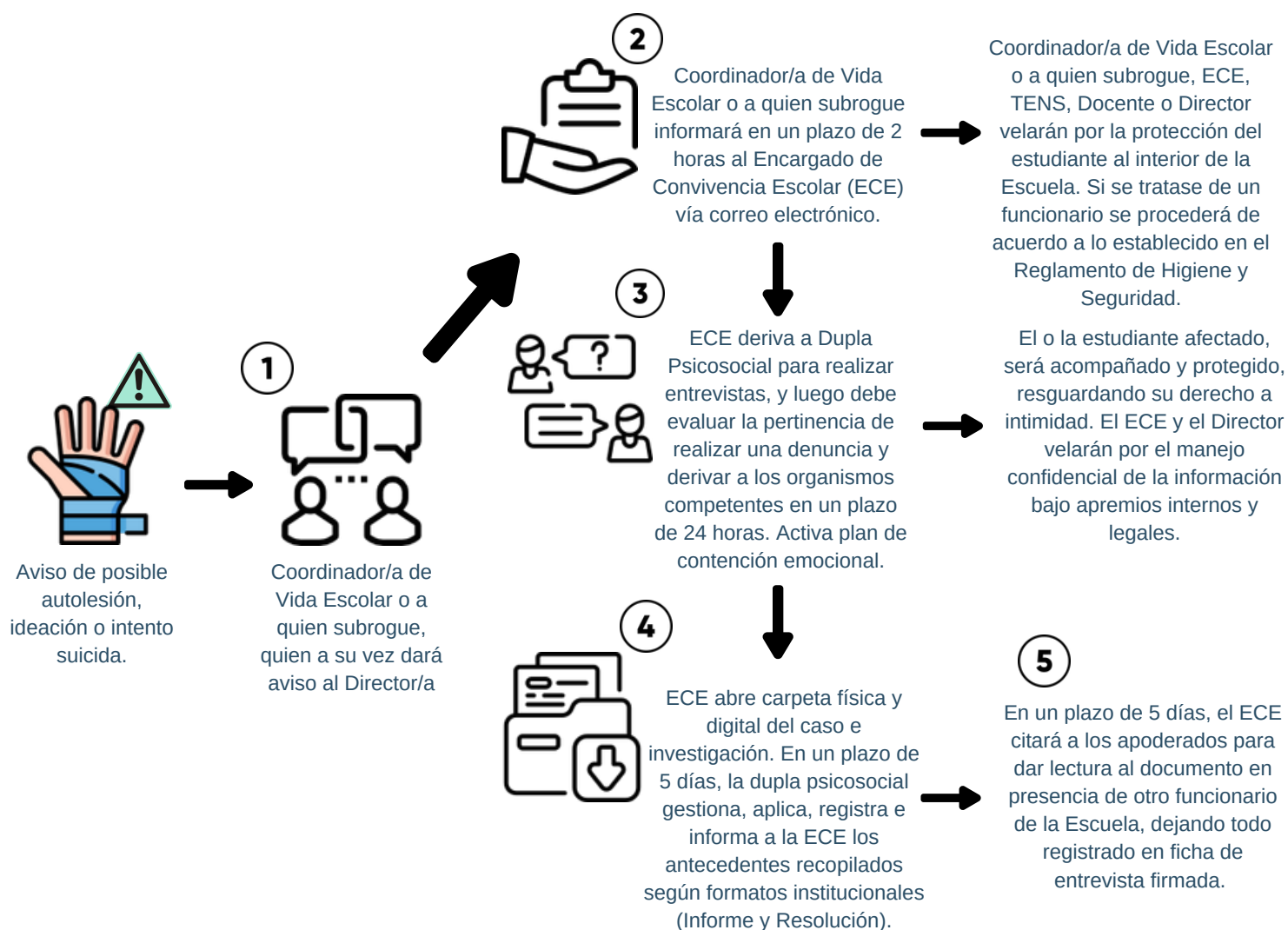
4.-Derivaciones a las instituciones y organismos competentes: En función de la gravedad del hecho y la edad de el o los estudiantes involucrados, se realizará derivación del caso a una o más de las redes de apoyo jurídicas o psicosociales pertinentes.

Señales de Alerta de la Conducta Suicida:

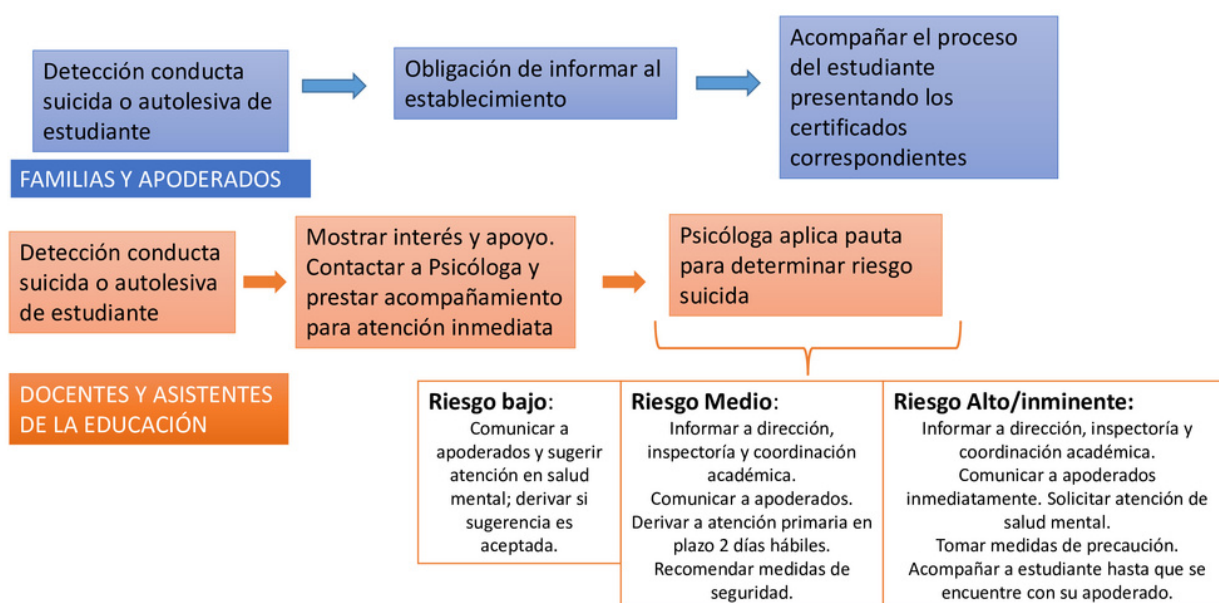
A continuación, se enmarcan en un cuadro comparativo, las señales directas e indirectas que se pueden detectar en los diferentes contextos que el estudiante puede manifestar la conducta suicida en términos conductuales, emocionales, académicos y en su estado de ánimo en base de lo que establece la adaptación de Dumon & Portzky (2014):

SEÑALES DIRECTAS	SEÑALES INDIRECTAS
-Busca modos para matarse: • Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs). • Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal. • Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.). Realiza actos de despedida: • Envía cartas o mensajes por redes sociales. • Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente. Presenta conductas autolesivas: Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras. Habla o escribe sobre: • Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse). • Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir. • Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar. • Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.	• Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar. • Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás. • Incremento en el consumo de alcohol o drogas. • Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso. Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo. • Cambios en los hábitos de sueño o alimentación. • Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN de Conducta Suicida y Conductas Autolesivas de Estudiantes.:



PAUTA DE RIESGO:



Toma de Decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador

Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.

Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.

Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o “más allá de 3 meses” a pregunta 6:

Riesgo Medio

- 1) **Informe** al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista.
- 2) Una vez informado, el Director debe **contactar a los padres** o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante **dentro de una semana**.
- 3) Entregue a los padres la **ficha de derivación** al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario.
- 4) Realice **seguimiento** del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención.
- 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)

Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los “últimos 3 meses”:

Riesgo Alto

- 1) **Informe** al Director (o a quien éste designe).
- 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurren lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concorra a **atención en salud mental en el mismo día**. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE).
En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación.
- 3) **Tome** medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida:
 - Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo.
 - Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda.
 - Eliminar medios letales del entorno.

VII. Sobre la Difusión de los Derechos de las Personas con Trastorno del Espectro Autista.

Ajustados al proyecto educativo institucional y al marco de implementación de la Ley 21.545, específicamente en lo relacionado al artículo 24 sobre la difusión de derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista. La Escuela Agrícola Cristo Obrero, asume el compromiso irrestricto de respetar, difundir y promover los derechos de las personas autistas, ofreciendo un trato digno, fraterno y respetuoso en todo momento y ante cualquier circunstancia.

ESTRATEGIAS: Charlas y talleres informativos para estudiantes, apoderados y funcionarios de la Escuela sobre el Trastorno del Espectro Autista. Jornada de sensibilización y difusión de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista. Plan de Acompañamiento Individual para Estudiantes con TEA.

Condiciones para una Comunidad Educativa Inclusiva:



Brindar un acompañamiento socioemocional en las distintas experiencias educativas.



Concretar, en los distintos instrumentos de gestión de la Escuela, una perspectiva de género que permita el despliegue de apoyos adecuados.



Promover una convivencia social respetuosa, participativa e inclusiva.



Disponer de medios aumentativos alternativos de comunicación (soportes visuales, recursos digitales, pictogramas, entre otros)



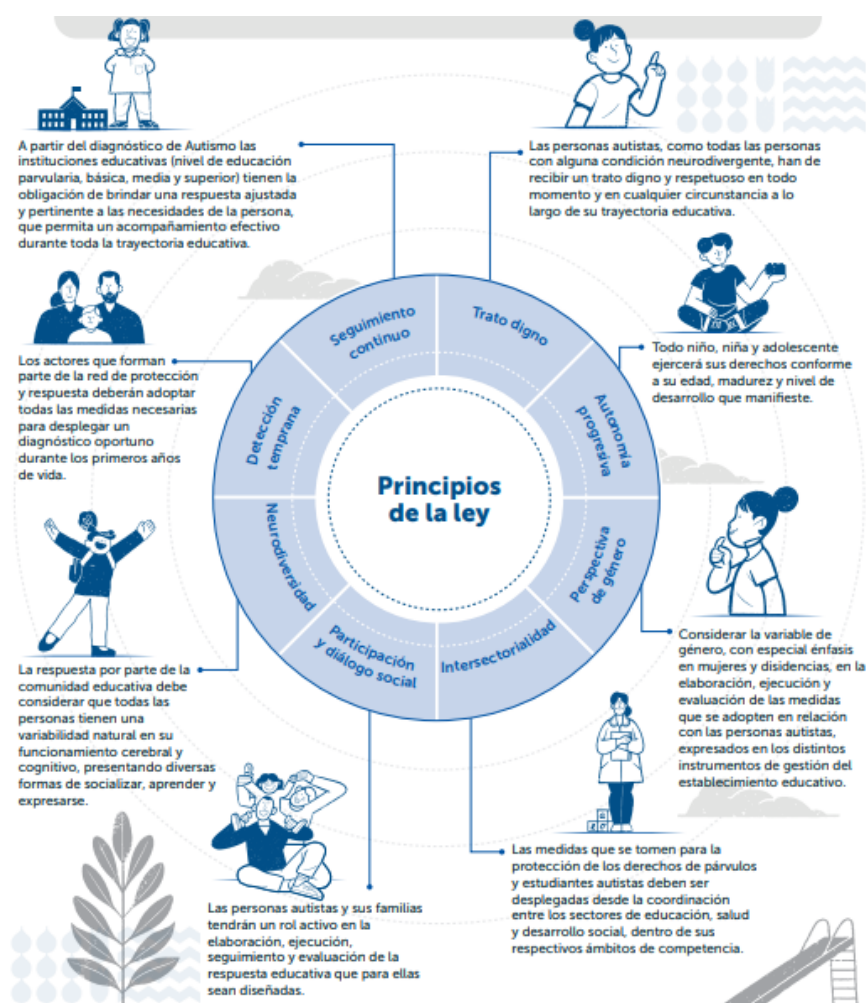
Establecer una relación colaborativa entre la familia y el espacio educativo.



Promover espacios de reflexión, formación y articulación docente respecto de los desafíos de la neurodivergencia en el aula.

La Escuela Agrícola Cristo Obrero, ha ajustado sus espacios y procedimientos de gestión para asegurar el bienestar, la participación y el aprendizaje de todos y todas quienes forman parte de nuestra comunidad educativa. Bajo esta perspectiva, nos declaramos como un agente protector de los derechos de las personas, resguardando la igualdad de oportunidades, la plena inclusión social, un trato digno, fraterno y respetuoso, erradicando cualquier forma de discriminación, sin distinción de persona.

Principios de La Ley 21.545:

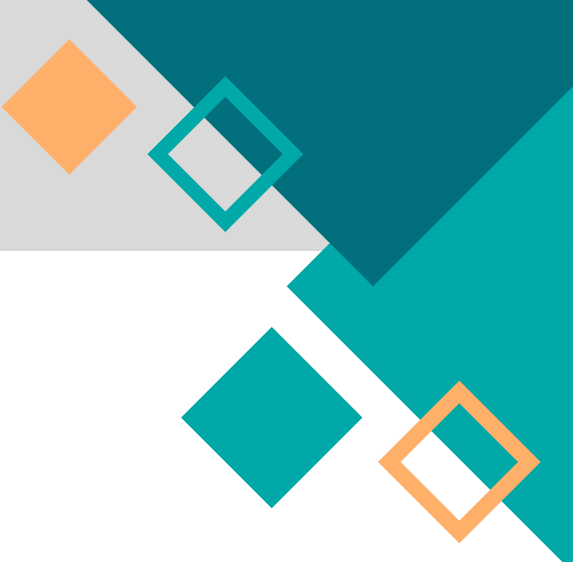


Derechos de las Personas Con Trastorno del Espectro Autista:

OBJETIVO DE LA LEY N° 21.545

Proteger los derechos de las personas dentro del Espectro Autista en el ámbito social, de la salud y la educación, resguardando la igualdad de oportunidades, la plena inclusión social, un trato digno y respetuoso, erradicando cualquier forma de discriminación.





VIII. Estrategias de Prevención y Protocolo de Actuación ante Situaciones de Desregulación Emocional de las y los Estudiantes.

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC) a *“la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.* (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)

La Escuela Agrícola Cristo Obrero, ajusta sus procedimientos a las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación del Gobierno de Chile, específicamente, al Protocolo de Respuesta a Situaciones de Desregulación Emocional y Conductual de Estudiantes en Establecimientos Educativos de agosto del año 2022, adjunto en los apartados de ANEXOS de este Reglamento, el cual considera las siguientes acciones:

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:

1. Conocer a los estudiantes.
2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.
3. Reconocer los elementos que preceden a la desregulación emocional y conductual.
4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención.
5. Facilitar la comunicación, ayudando a que el estudiante se exprese de una manera diferente.
6. Otorgar tiempos de descanso a los estudiantes que existe información previa de riesgo.
7. Utilizar refuerzo conductual positivo.
8. Enseñar estrategias de autorregulación.
9. Diseñar con anterioridad reglas de aula (Decálogo del Estudiante EACO).

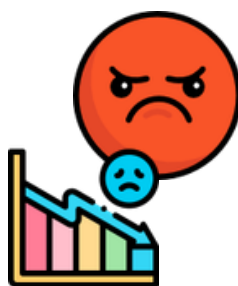
PLAN DE INTERVENCIÓN ante Situaciones de Desregulación Emocional de las y los Estudiantes:

La Escuela se ajusta al Plan de Intervención y la Bitácora DEC, según los niveles expresados en el Protocolo de Respuesta a Situaciones de Desregulación Emocional y Conductual de Estudiantes en Establecimientos Educativos (ANEXO N°4), el cual identifica los siguientes focos de intervención:



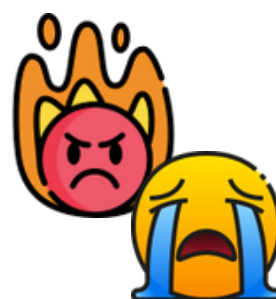
1. ETAPA INICIAL:

Haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.



2. ETAPA DE AUMENTO:

La desregulación emocional y conductual evidencia ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros



3. ETAPA DE DESCONTROL:

Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

Orientaciones para Situaciones de Desregulación Emocional en Estudiantes con Trastorno del Espectro Autista:



Mantener una actitud tranquila, controlada y enfocada en brindar bienestar y seguridad.



Dar tiempo y espacio al estudiante para que pueda dar a conocer lo que le pasa.



Facilitar el diálogo para reconocer y validar los sentimientos del estudiante.



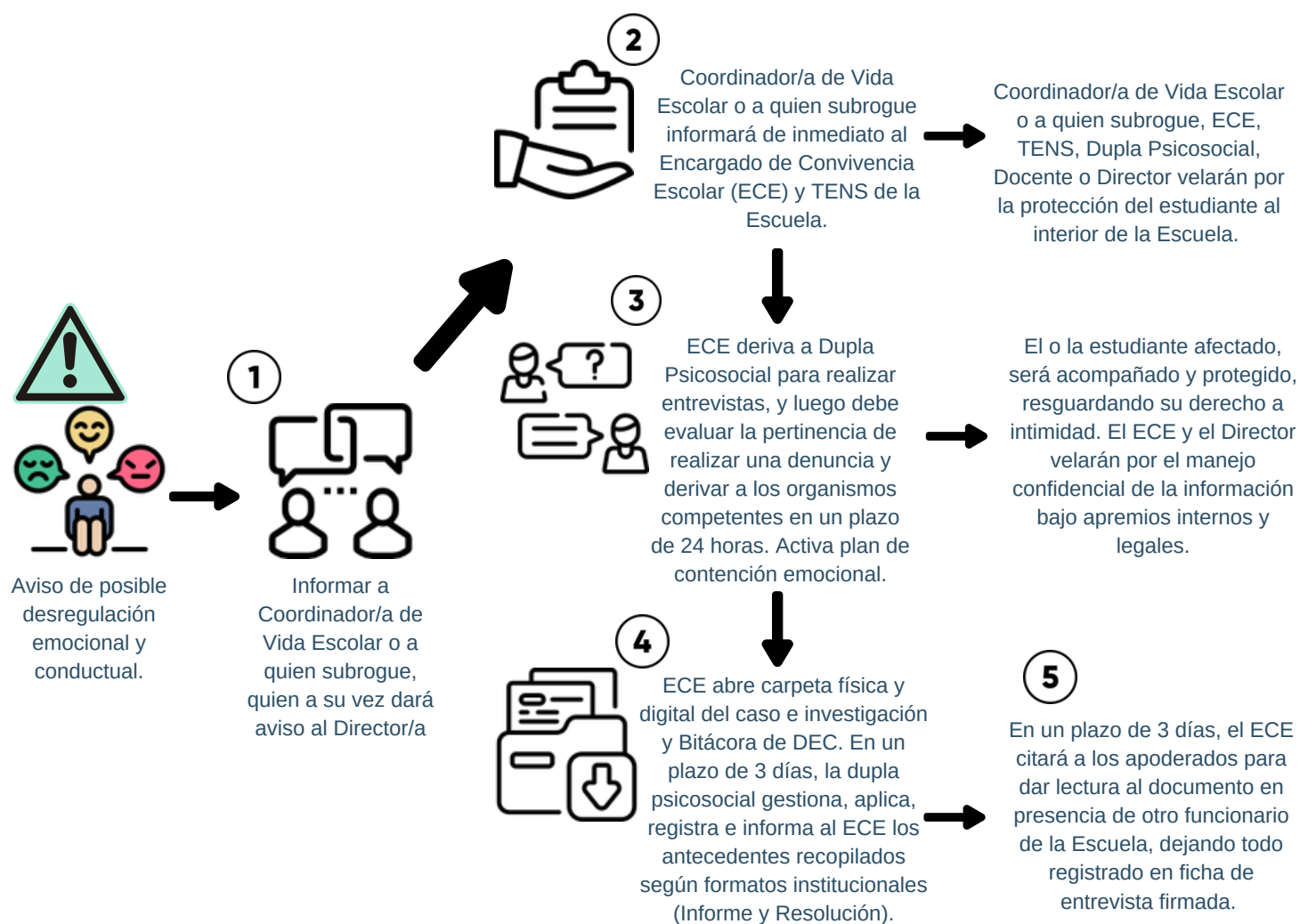
Entregar un elemento u ofrecer espacio para “calmar” o “reducir el enojo”.

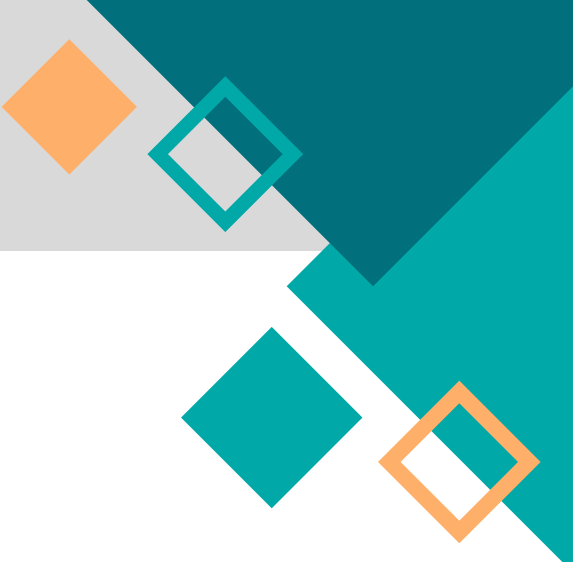


No regañar al estudiante ni amenazar con futuras sanciones.

Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:





IX. Sobre la Participación y Asociación de la Comunidad EACO.

1. Todos los miembros de la Comunidad educativa cuentan con sus respectivas instancias de participación en las propuestas, orientaciones, plan de mejora, modificaciones y acciones que lleva adelante la Comunidad escolar. Todos y cada uno lo hacen según sus cargos, competencias y funciones.
2. Los estudiantes participan de las decisiones a través del Centro de Estudiantes, cuya directiva es elegida en forma democrática por los propios estudiantes.
3. Los apoderados participan a través del Centro de Padres y Apoderados de la Escuela, cuya directiva es elegida en forma democrática por todos los apoderados.
4. Los asistentes de la educación participan en la toma de decisiones a través de un representante en el Consejo Escolar de la Escuela.
5. Los profesores participan de las decisiones a través del Consejo de Profesores, cuyo representante es elegido democráticamente por ellos mismos. El representante del Consejo de Profesores participa de las reuniones del Equipo de Gestión y Liderazgo, y de las reuniones del Centro de Padres cuando se le solicite o sea necesario.
6. Los Directivos de la Escuela constituyen el Equipo de Gestión y Liderazgo, presidido por el Director.
7. El Consejo Escolar de la Escuela es la instancia colegiada en la que están representados todos los estamentos del Colegio: estudiantes, profesores, directivos, asistentes de la educación, apoderados y Fundación sostenedora.
8. Los miembros del Directorio de la Fundación sostenedora son nombrados por el Obispo de Rancagua. A ella le corresponde velar por el fiel cumplimiento de los fines educacionales declarados en el Proyecto Educativo Institucional.
9. Escuela participa de diferentes instancias comunales, tanto recreativas como formativas para favorecer el desarrollo integral de su comunidad educativa.
10. La Escuela participa de mesas comunales y regionales para favorecer el desarrollo integral de los estudiantes.



REGULACIÓN N°11

REGULACIÓN N° 11

DE LA VIGENCIA, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN,
ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE
CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)



Vigencia:

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar, es un instrumento que orienta y regula las maneras de actuar de los miembros de una comunidad educativa. El presente documento entrará en vigencia a partir del **11 de diciembre del 2023** y normará, a las y los estudiantes de la Escuela Agrícola Cristo Obrero a contar de esta fecha, en conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación, Art. 46.

Actualización, Modificación y Aprobación:

La Escuela Agrícola Cristo Obrero, realiza actualizaciones y modificaciones anuales de sus instrumentos de gestión escolar, siendo sometidos a jornadas de revisión y aprobación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- Jornada de presentación, revisión, discusión y arreglos finales en el Asamblea General y Consejo Escolar.
- Una vez aprobado el documento final, sus normas entran en vigor en marzo del año siguiente a la aprobación.
- El Consejo Escolar es quien aprueba o rechaza las actualizaciones y modificaciones del Reglamento. Se aprueban en sesión ordinaria y entran en vigencia al iniciar el año siguiente a su aprobación.



Difusión:

La Escuela Agrícola Cristo Obrero, difunde el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y sus modificaciones a su comunidad escolar, a través de la plataforma oficial (**www.eaco.cl**) y entrega un extracto por mano firmado cuando se matriculan:



- Antes de iniciar el año escolar, la Dirección de la Escuela, publicará el RICE en el sitio web institucional, Y así mismo, informará de cada modificación o versión.

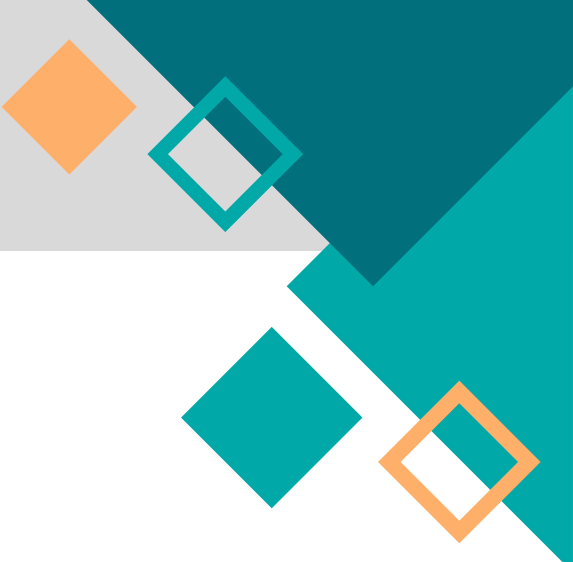


- Se publicará un extracto de las principales normas y procedimientos en la Agenda del Estudiante; se enviará una copia digital al mail institucional de los profesores, para que ellos a su vez lo socialicen con sus estudiantes y apoderados; y lo mismo, a todos los miembros del Consejo Escolar en la primera sesión del año.



- Sin perjuicio de lo anterior, se mantendrá un ejemplar impreso en la oficina del Director, del Encargado de Convivencia Escolar, en Coordinación de Vida Escolar, en Secretaría y en Biblioteca, para que cualquier miembro de la Comunidad pueda solicitarlo y consultarlo cuando desee.





06. ANEXOS

Anexo N°1:

Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar

Anexo N°2:

Protocolo de Respuesta a Situaciones de Desregulación Emocional y Conductual en Estudiantes (Protocolo de Respuesta DEC)

Anexo N°3:

Plan de Contención Socioemocional

Anexo N°4:

Circular N°812

Anexo N°5:

Procedimiento de Aula Segura

Anexo N°6:

Protocolo Ley Karin

